Al contestar cite Radicado 2026-2-002104-019681 Id: 754047
Remitente: GRUPO DE POLITICAS, DIALOGO SOCIAL Y PARTICIPACION
Destinatario: PROCURADURIA - MARIA ALEJANDRA GOMEZ BELTRAN
Fecha: 29-04-2026 15:30:14
Folios: 5

Bogotá D.C.

Doctora
MARIA ALEJANDRA GÓMEZ BELTRÁN
Profesional Universitario Gr17
Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 4: para Asuntos Étnicos
magomez@procuraduria.gov.co

Asunto: Contestación a solicitud de actas de sesiones adelantadas en el marco del cumplimiento de la Sentencia T-106 de 2025 – Macroterritorio de los Jaguares de Yuruparí y diálogos interculturales desarrollados en el marco del Decreto Ley 632 de 2018.

Referencia: E-2025-231351 P-2025-4031779 – ID Control 688292
E-2025-323706 P-2025-4063965 – ID Control 688296

Respetada Dra. Gómez,

Reciba un cordial saludo.

La Dirección de Asuntos Indígenas, Rrom y Minorías del Ministerio del Interior, comedidamente procede a dar respuesta de fondo a requerimientos identificados con radicado **No. 2026-1-002100-001232** e **ID control 688292** de fecha **15 de enero 2026 (anexo 1)**, el cual tiene adjunto oficio **No. 01-023** bajo radicado No. **E-2025-231351 P-2025-4031779** de fecha **13 de enero de 2026 (anexo 2)**, donde se requiere lo siguiente:

> *"(…) Respetuosamente se solicita informar si desde esa Dirección se han reanudado o se prevé reanudar las comunicaciones con la Instancia de Coordinación del Macroterritorio de los Jaguares de Yuruparí, así como si se cuenta con un cronograma definido o tentativo para la continuidad de las sesiones de la instancia del Macroterritorio, teniendo en cuenta al estado diferenciado de avance en la protocolización de las Entidades Territoriales Indígenas involucradas, en el marco del cumplimiento de la sentencia T-106 de 2025.*
>
> *Adicionalmente, en desarrollo del seguimiento preventivo a cargo de esta Procuraduría Delegada, se solicita la remisión de las actas completas de:*
>
> *1. Todas las sesiones de la Instancia de la Mesa del Macroterritorio de los Jaguares de Yuruparí adelantadas durante la vigencia 2025, en el marco del cumplimiento de la Sentencia T-106 de 2025.*

Al contestar cite Radicado 2026-2-002104-019681 Id: 754047
Remitente: GRUPO DE POLITICAS, DIALOGO SOCIAL Y PARTICIPACION
Destinatario: PROCURADURIA - MARIA ALEJANDRA GOMEZ BELTRAN
Fecha: 29-04-2026 15:30:14
Folios: 5

2. Todas las reuniones interinstitucionales adelantadas durante la vigencia 2025 en desarrollo de las órdenes impartidas en la Sentencia T-106 de 2025, en las que hayan participado entidades del orden nacional o territorial".

A su vez, se brindará respuesta de fondo a requerimientos identificados con radicado No. **2026-1-002100-001234** e ID Control **688296** con fecha de **15 de enero de 2026 (anexo 3),** el cual tiene adjunto oficio **No. 01-018** bajo radicado No. **E-2025-323706 P-2025-4063965** de fecha **13 de enero de 2026 (anexo 4),** donde se requiere lo siguiente:

"En ese sentido, respetuosamente se solicita la remisión de las actas completas de:

Todos los diálogos interculturales adelantadas durante la vigencia 2025, en desarrollo del Decreto Ley 632 de 2018, incluyendo aquellos realizados con gobiernos indígenas, espacios técnicos, mesas de trabajo, sesiones ampliadas o cualquier otro escenario formal de diálogo o concertación.

Los diálogos interculturales realizados durante la vigencia 2024 que se hayan adelantado en el marco de la Alta Instancia o de los escenarios de articulación interinstitucional relacionados con la implementación, seguimiento o impulso del Decreto Ley 632 de 2018, en tanto constituyen antecedentes directos y relevantes del proceso actualmente en curso".

A partir de lo requerido, se desplegaron labores de articulación con el personal de Cumplimiento de Sentencias y equipo de Protección al Territorio de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, en aras de brindar respuesta de fondo al requerimiento del ente de control.

Resultado de lo anterior, se pudo establecer en lo concerniente a las sesiones de instancia e interinstitucionales de la Mesa del Macroterritorio de los Jaguares de Yuruparí realizadas en 2025 se realizaron las siguientes diligencias:

1. En fecha de **15 y 16 de septiembre de 2025** en el Hotel Dann Bogotá se realizó Jornada de Trabajo Interinstitucional en Cumplimiento de la Sentencia T-106 de 2025 **(anexo 5)**
2. A partir del oficio con radicado No. **2025-2-002104-044196** e ID Control **626819** con fecha de **07 de octubre de 2025 (anexo 6)** se observa que se convocó a Mesa Técnica de Seguimiento – Sentencia T-106 de 2025 para el **16 de octubre de 2025.**
3. A partir del oficio con radicado No. **2025-2-002000-045450** e ID Control **630750** con fecha de **14 de octubre de 2025 (anexo 7)** se observa

Al contestar cite Radicado 2026-2-002104-019681 Id: 754047
Remitente: GRUPO DE POLITICAS, DIALOGO SOCIAL Y PARTICIPACION
Destinatario: PROCURADURIA - MARIA ALEJANDRA GOMEZ BELTRAN
Fecha: 29-04-2026 15:30:14
Folios: 5

fue reiterada convocatoria a Mesa Técnica de Seguimiento – Sentencia T-106 de 2025 para el **16 de octubre de 2025.**

4. A partir del oficio con radicado No. **2025-2-002104-047788** e ID Control **639396** con fecha de **28 de octubre de 2025 (anexo 8)** se observa que se convocó a Mesa Técnica Virtual – Sentencia T-106 de 2025 para el día 31 de octubre de 2025.
5. A partir del oficio con radicado No. **2025-2-002000-052826** e ID Control **654543** con fecha de **20 de noviembre de 2025 (anexo 9)** se observa que se convocó a segunda instancia de Diálogo con el Macroterritorio de los Jaguares de Yuruparí en cumplimiento de la Sentencia T-106 de 2025 para los días de **27 y 28 de noviembre de 2025.**
6. En lo atinente a la convocatoria del **27 y 28 de noviembre de 2025,** la Instancia de Coordinación Macroterritorio de los Jaguares de Yuruparí (MTJY) realizo comunicado con asunto "Condicionamiento para la continuidad del Diálogo Intercultural, Sentencia T-106 de 2025" del **20 de noviembre de 2025 (anexo 10),** donde se determinó que el diálogo intercultural previsto para el 27 y 28 de noviembre de 2025 en el marco de la T-106 de 2025 no se realizaría y la continuidad del diálogo intercultural queda condicionada a la expedición de los Decretos que protocolizan los Acuerdos Interculturales.
7. Debido a la determinación tomada por la Instancia de Coordinación Macroterritorio de los Jaguares de Yuruparí (MTJY) no se realizó el espacio, y posteriormente en diciembre de 2025 se expidieron los Decretos que protocolizan los Acuerdos Interculturales.
8. Desde la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías se están proponiendo la realización de más espacios de diálogo en el marco de la sentencia T-106 de 2025.

Por otra parte, en lo referente al Decreto Ley 632 de 2018 se pudo identificar que se desarrollaron los siguientes diálogos interculturales:

1. En fecha del **20 de agosto de 2025,** se realizó reunión de revisión de los acuerdos interculturales en el marco del cumplimiento del Decreto Ley 632 de 2018 **(anexo 11).**
2. En fecha del **18 de febrero de 2026**, se realizó reunión de ruta de entrada en funcionamiento del territorio indígena del Rio Pirá Paraná en el marco del Decreto 488 de 2025 **(anexo 12).**
3. En fecha del **27 de abril de 2026**, se realizó reunión de entrada en funcionamiento de las entidades territoriales indígenas, Decreto 482 de 2025. Zona Norte Extrema Guajira **(anexo 13).**

Al contestar cite Radicado 2026-2-002104-019681 Id: 754047
Remitente: GRUPO DE POLITICAS, DIALOGO SOCIAL Y PARTICIPACION
Destinatario: PROCURADURIA - MARIA ALEJANDRA GOMEZ BELTRAN
Fecha: 29-04-2026 15:30:14
Folios: 5

En merito de lo expuesto, la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías traslada los soportes documentales de las sesiones y diálogo interculturales realizados en desarrollo del Decreto Ley 682 de 2018 y cumplimiento de la sentencia T-106 de 2025 en lo referente a las Entidades Territoriales Indígenas (ETI), reiterando esta Entidad su compromiso con la garantía y salvaguarda de los derechos de las comunidades indígenas del país.

Para su conocimiento y fines pertinentes, a continuación, se enlistan los documentos adjuntos que acompañan la presente comunicación:

Anexo 1	Requerimiento identificado con radicado No. 2026-1-002100-001232 e ID control 688292 de fecha 15 de enero 2026
Anexo 2	oficio No. 01-023 bajo radicado No. E-2025-231351 P-2025-4031779 de fecha 13 de enero de 2026
Anexo 3	Requerimiento identificado con radicado No. 2026-1-002100-001234 e ID Control 688296 con fecha de 15 de enero de 2026
Anexo 4	oficio No. 01-018 bajo radicado No. E-2025-323706 P-2025-4063965 de fecha 13 de enero de 2026
Anexo 5	Acta de Jornada de Trabajo Interinstitucional en Cumplimiento de la Sentencia T-106 de 2025 de fecha 15 y 16 de septiembre de 2025
Anexo 6	oficio con radicado No. 2025-2-002104-044196 e ID Control 626819 con fecha de 07 de octubre de 2025
Anexo 7	oficio con radicado No. 2025-2-002000-045450 e ID Control 630750 con fecha de 14 de octubre de 2025
Anexo 8	oficio con radicado No. 2025-2-002104-047788 e ID Control 639396 con fecha de 28 de octubre de 2025
Anexo 9	oficio con radicado No. 2025-2-002000-052826 e ID Control 654543 con fecha de 20 de noviembre de 2025
Anexo 10	comunicado con asunto "Condicionamiento para la continuidad del Diálogo Intercultural, Sentencia T-106 de 2025" del 20 de noviembre de 2025
Anexo 11	Acta de reunión de revisión de los acuerdos interculturales en el marco del cumplimiento del Decreto Ley 632 de 2018 con fecha 20 de agosto de 2025
Anexo 12	Acta de reunión de ruta de entrada en funcionamiento del territorio indígena del Rio Pirá Paraná en el marco del Decreto 488 de 2025
Anexo 13	Acta de reunión entrada en funcionamiento de las entidades territoriales indígenas, Decreto 482 de 2025. Zona Norte Extrema Guajira

Interior

Al contestar cite Radicado 2026-2-002104-019681 Id: 754047
Remitente: GRUPO DE POLITICAS, DIALOGO SOCIAL Y PARTICIPACION
Destinatario: PROCURADURIA - MARIA ALEJANDRA GOMEZ BELTRAN
Fecha: 29-04-2026 15:30:14
Folios: 5

Finalmente, se informa que la documentación previamente entregada ha sido verificada. Confiamos en haber atendido su requerimiento de manera satisfactoria y quedamos a su disposición para resolver cualquier inquietud adicional que pudiera surgir.

Cordialmente,

LUIS MAURICIO SANABRIA
Director Técnico (E)
Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías
Viceministro para el Dialogo Social, la Igualdad y los Derechos Humanos

Insumos: Gabriela Araque García – Abogada contratista Dirección de Asuntos indígenas, Rom y Minorías.
Proyectó: Lourdes Insignares Castilla – Abogada contratista Dirección de Asuntos indígenas, Rom y Minorías.
Revisó: Luis Mauricio Sanabria Sandoval – Director de Asuntos indígenas, Rom y Minorías (E).

Outlook

Contestación a solicitud de actas de sesiones adelantadas en el marco del cumplimiento de la Sentencia T-106 de 2025 – Macroterritorio de los Jaguares de Yuruparí y diálogos interculturales desarrollados en el marco del Decreto Ley 632 de 2018.

Desde Lourdes Del Socorro Insignares Castilla <lourdes.insigares@mininterior.gov.co>
Fecha Mié 29/04/2026 16:59
Para Maria Alejandra Gomez Beltran <magomez@procuraduria.gov.co>
CC Roquelina Sabis Blanco Moscarella <roquelina.blanco@mininterior.gov.co>; notificacionesdireccionindigenas <notificacionesdireccionindigenas@mininterior.gov.co>

2 archivos adjuntos (30 MB)
ID 754047 REQ..pdf; AdjuntosDoc_754047.zip;

Doctora
MARIA ALEJANDRA GÓMEZ BELTRÁN
Profesional Universitario Gr17
Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 4: para Asuntos Étnicos
Magomez@procuraduria.gov.co

Asunto: Contestación a solicitud de actas de sesiones adelantadas en el marco del cumplimiento de la Sentencia T-106 de 2025 – Macroterritorio de los Jaguares de Yuruparí y diálogos interculturales desarrollados en el marco del Decreto Ley 632 de 2018.

Referencia: E-2025-231351 P-2025-4031779 – ID Control 688292
E-2025-323706 P-2025-4063965 – ID Control 688296

De manera atenta nos permitimos remitir oficio radicado No. **2026-2-002104-019681** e ID control **754047** con fecha de **29 de abril de 2026**, mediante el cual brindamos respuesta de fondo a los requerimientos identificado con radicado No. **2026-1-002100-001232** e ID control **688292** de fecha **15 de enero 2026** y al radicado No. **2026-1-002100-001234** e ID Control **688296** con fecha de **15 de enero de 2026,** a los cuales se les adjunto oficio No. **01-023** bajo radicado No. **E-2025-231351 P-2025-4031779** de fecha **13 de enero de 2026** y oficio **No. 01-018** bajo radicado No. **E-2025-323706 P-2025-4063965** de fecha **13 de enero de 2026,** respectivamente.

Por favor acusar recibo de la presente contestación.

Atentamente,

Lourdes Insignares Castilla

Contratista

Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías

Ministerio del Interior

Outlook

No se puede entregar: Contestación a solicitud de actas de sesiones adelantadas en el marco del cumplimiento de la Sentencia T-106 de 2025 – Macroterritorio de los Jaguares de Yuruparí y diálogos interculturales desarrollados en el marco del Decreto Le...

Desde Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@mininterior.gov.co>
Fecha Mié 29/04/2026 16:59
Para Roquelina Sabis Blanco Moscarella <roquelina.blanco@mininterior.gov.co>; notificacionesdireccionindigenas <notificacionesdireccionindigenas@mininterior.gov.co>

No se pudo entregar a estos destinatarios o grupos:

Roquelina Sabis Blanco Moscarella (roquelina.blanco@mininterior.gov.co)
El mensaje no se va a enviar porque es demasiado grande. Reduzca el tamaño del mensaje (por ejemplo, quitando los datos adjuntos) e intente reenviarlo.

El tamaño máximo de mensaje permitido es 29 MB. Este mensaje tiene 30 MB.

notificacionesdireccionindigenas (notificacionesdireccionindigenas@mininterior.gov.co)
El mensaje no se va a enviar porque es demasiado grande. Reduzca el tamaño del mensaje (por ejemplo, quitando los datos adjuntos) e intente reenviarlo.

El tamaño máximo de mensaje permitido es 25 MB. Este mensaje tiene 30 MB.

Información de diagnóstico para los administradores:

Generando servidor: SABPR22MB996883.namprd22.prod.outlook.com

roquelina.blanco@mininterior.gov.co
Remote server returned '550 5.2.3 RESOLVER.RST.RecipSizeLimit; message too large for this recipient'

notificacionesdireccionindigenas@mininterior.gov.co
Remote server returned '550 5.2.3 RESOLVER.RST.RecipSizeLimit; message too large for this recipient'

Encabezados de mensajes originales:

```
Authentication-Results: dkim=none (message not signed)
 header.d=none;dmarc=none action=none header.from=mininterior.gov.co;
```

Received: from MWHPR2201MB1038.namprd22.prod.outlook.com
 (2603:10b6:301:2e::27) by SABPR22MB996883.namprd22.prod.outlook.com
 (2603:10b6:806:4f0::6) with Microsoft SMTP Server (version=TLS1_2,
 cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_GCM_SHA384) id 15.20.9870.20; Wed, 29 Apr
 2026 21:59:01 +0000
Received: from MWHPR2201MB1038.namprd22.prod.outlook.com
 ([fe80::d890:e6bb:8837:12c]) by MWHPR2201MB1038.namprd22.prod.outlook.com
 ([fe80::d890:e6bb:8837:12c%7]) with mapi id 15.20.9870.016; Wed, 29 Apr 2026
 21:59:01 +0000
Content-Type: application/ms-tnef; name="winmail.dat"
Content-Transfer-Encoding: binary
From: Lourdes Del Socorro Insignares Castilla
        <lourdes.insigares@mininterior.gov.co>
To: Maria Alejandra Gomez Beltran <magomez@procuraduria.gov.co>
CC: Roquelina Sabis Blanco Moscarella <roquelina.blanco@mininterior.gov.co>,
        notificacionesdireccionindigenas
        <notificacionesdireccionindigenas@mininterior.gov.co>
Subject: =?utf-8?B?Q29udGVzdGFjacOzbiBhIHNvbGljaXR1ZCBkZSBhY3RhcyBkZSBzZXNpb25l?=
 =?utf-8?B?cyBhZGVsYW50YWRhcyBlbiBlbCBtYXJjbyBkZWwgY3VtcGxpbWllbnRvIGRl?=
 =?utf-8?B?IGxhIFNlbnRlbmNpYSBULTEwNiBkZSAyMDI1IOKAkyBNYWNyb3RlcnJpdG9y?=
 =?utf-8?B?aW8gZGUgbG9zIEphZ3VhcmVzIGRlIFl1cnVwYXLDrSB5IGRpw6Fsb2dvcyBp?=
 =?utf-8?B?bnRlcmN1bHR1cmFsZXMgZGVzYXJyb2xsYWRvcyBlbiBlbCBtYXJjbyBkZWwg?=
 =?utf-8?Q?Decreto_Ley_632_de_2018.?=
Thread-Topic: =?utf-8?B?Q29udGVzdGFjacOzbiBhIHNvbGljaXR1ZCBkZSBhY3RhcyBkZSBzZXNpb25l?=
 =?utf-8?B?cyBhZGVsYW50YWRhcyBlbiBlbCBtYXJjbyBkZWwgY3VtcGxpbWllbnRvIGRl?=
 =?utf-8?B?IGxhIFNlbnRlbmNpYSBULTEwNiBkZSAyMDI1IOKAkyBNYWNyb3RlcnJpdG9y?=
 =?utf-8?B?aW8gZGUgbG9zIEphZ3VhcmVzIGRlIFl1cnVwYXLDrSB5IGRpw6Fsb2dvcyBp?=
 =?utf-8?B?bnRlcmN1bHR1cmFsZXMgZGVzYXJyb2xsYWRvcyBlbiBlbCBtYXJjbyBkZWwg?=
 =?utf-8?Q?Decreto_Ley_632_de_2018.?=
Thread-Index: AQHc2CJ8xRkrLaV1eU2rllIMFSx0aQ==
Disposition-Notification-To: Lourdes Del Socorro Insignares Castilla
        <lourdes.insigares@mininterior.gov.co>
Return-Receipt-To: <lourdes.insigares@mininterior.gov.co>
Date: Wed, 29 Apr 2026 21:59:00 +0000
Message-ID: <MWHPR2201MB1038A6B3CF4AF8CE6259FECED5342@MWHPR2201MB1038.namprd22.prod.outlook.com>
Accept-Language: es-ES, en-US
Content-Language: es-ES
X-MS-Has-Attach: yes
X-MS-TNEF-Correlator:
<MWHPR2201MB1038A6B3CF4AF8CE6259FECED5342@MWHPR2201MB1038.namprd22.prod.outlook.com>
msip_labels:
MIME-Version: 1.0
X-MS-PublicTrafficType: Email
X-MS-TrafficTypeDiagnostic: MWHPR2201MB1038:EE_|SABPR22MB996883:EE_
Return-Path: lourdes.insigares@mininterior.gov.co
X-MS-Office365-Filtering-Correlation-Id: c0b120c5-a156-44bd-d84d-08dea63a84fa
X-LD-Processed: c4f7870c-eb08-4d01-b023-a71dd94e883b,ExtAddr
X-MS-Exchange-SenderADCheck: 1
X-MS-Exchange-AntiSpam-Relay: 0
X-Microsoft-Antispam:
BCL:0;ARA:13230040|6049299003|10070799003|376014|366016|1800799024|56012099003|18002099003|38070700021
|4053099003|4013099003|8096899003;
X-Microsoft-Antispam-Message-Info:
5oDGOk4M1m2ANouKYclxugUPM/qKH0sa72w62YFOnGqthSl0Vzpw3hUL63C5o+i+b+5DkcFucfuk+M9b+/gIdMbi+B/mF7IGW2/4WP
+UKmy2Ek8whMG9U6d5QcaWsmZqE1IcM1K7ERua78an4xj4c5kL+RXJrLNYWtMXpRxgKO4RpUUyKENsLMT3yubnlDZlbomb+w/VaWID
usck3u1XxkI552QIKg0A2sFBjeJ3PZdk0+1/LqwqaJsvskyw7Ibrs0czy0oT0iQvz0rcAL60421b1Uf1ybpBGP3MLhb+BD9C74UTIv
S5fO6ryDJeqSP0QTvfdjKqGcIh+98BO3ACSw3IRwWmYksjuV2sMiLtpyts5uHJiRbDS/ukiqCMebPudZ1VEDZAvt9ZJWswhzmkZpkh
5rVwqtqFMknBP/M3wI6Il4+2v2ChUysDHTtr0q09MkBqt1tpxVpd5AkQkl19J4dVjzISxZ8CAXaMF0e9n7cUa8roGw78teFHjoUy8C
Y4PRQvWuQiUZ2uiFoE5kxh6ht63Fea3zfkFp2aZsU/WmPBm2nJGxGrUKaGKiz4FdSpIKZ0AhIBjq006zYPzb6iD95+fPAETuDlgN0K
o7rS36EwD3zmuSuJSK49Ta1anhj8ZI0YTVb710YtI/kWR9lacpXuMUUkmfw3BXP64vkiupycZMS87fhgnk06c6L1BHTu
X-Forefront-Antispam-Report:
CIP:255.255.255.255;CTRY:;LANG:es;SCL:1;SRV:;IPV:NLI;SFV:NSPM;H:MWHPR2201MB1038.namprd22.prod.outlook.
com;PTR:;CAT:NONE;SFS:(13230040)(6049299003)(10070799003)(376014)(366016)(1800799024)(56012099003)
(18002099003)(38070700021)(4053099003)(4013099003)(8096899003);DIR:OUT;SFP:1102;
X-MS-Exchange-AntiSpam-MessageData-ChunkCount: 2
X-MS-Exchange-AntiSpam-MessageData-0: =?us-ascii?Q?
ZK0XUY4lhGCpzPhWitRZK8a+81IRmnAdpABgZI3oAmdRdaMxPhRYY5RVqYXn?=
 =?us-ascii?Q?SkBOvCnFoIZ7hled+updO25zZcl4NZn4zwwBX0TwbLEOjgYi3p1EUA6Oxdzx?=
 =?us-ascii?Q?FDRys4g4v+REBC0M8mRjDHqxySN/pG0ehr642r3k1ILvInFrdAjFd1sawXSH?=
 =?us-ascii?Q?2trNLqjPYbvtN/WDgn6v+3mx7qo0ks2S+pXHnuEzsKX3Y1IrlIwKIPmmk2Yr?=

```
 =?us-ascii?Q?UbqB4i3MdKn2ylLT8iBBZ6KhZ8C71qMZAtzpwFEnVkZtJ4M3igq5I+wI7mzR?=
 =?us-ascii?Q?yLUMDokr2EBv928qFBwaz6MFWMWOcZOGjNMuLSsrahbd68WbZgvehPouVs18?=
 =?us-ascii?Q?SMqPOKpr0L9OWPHABotjFENgrVg5JrOuyO2Qtw9KwbbxV2L9EE5pRZV4WoKy?=
 =?us-ascii?Q?0b6lIgrqWr8tsWLC5Se0ez1C451gMo+hj9pMM+usXEtCSTPIZ88NAWftPoYU?=
 =?us-ascii?Q?OfMJ0sQVQ5aGnDszLUpzQeHprY+R0J+NQp1bkHB6hQTTKdYL0+r7vmwRx43B?=
 =?us-ascii?Q?CAIvw7SBuiMTI2pRjodOrR/zwTVjDFpxQ1BX8ddTpH9GJ3T74syH3Cp551R1?=
 =?us-ascii?Q?KZ40T3WH0ZBBd2H+WSf2TykGOi5qqRnWbp4JvwKt0SA/vQwKFdjlBrnrgZqV?=
 =?us-ascii?Q?NsyKXZ83qBQlU46QzjF1ARHRA0PzAd+Wn0Z6QRONkCWYTYbk6PxOjUXKSKIU?=
 =?us-ascii?Q?jAVZsufeOAy0TAFD3tATEsN9OvuBEST4/IUk0vLKqAy4JMv/V8Y+rH3AMleU?=
 =?us-ascii?Q?SHSZRPNrMi59l1+6WvEpW/uNAh8NHV0xFyJYbtR2onH9lSxe/AyDK6f9qugI?=
 =?us-ascii?Q?RSZPTC2BNXAhaaIabSRK0+toHhDyK53rhbYIvM/I/PtSgtRyhzGuwAuygjhJ?=
 =?us-ascii?Q?4TT9AGAnb7D+xdVTeXVujdLLB/gcMLrM55UPpymz7LkjZ1tAPTLWUUSz5NbZ?=
 =?us-ascii?Q?EVwj6Zvd0peY9FUMeC7aW/nBBVXagUPJQFeIBTe3wMYIYtrI1DFJPLnHxCtm?=
 =?us-ascii?Q?QbofIp9iJUdEsg+u4MAnfL44cA46vDXxBwUt3+frvWMLZybHOxOwDVDFavi8?=
 =?us-ascii?Q?8O3PyjRUrMWuwF37OAKdBE9akuLtHRIui+bDebO/ZF9Q+zfI1ucOH9VP/qPA?=
 =?us-ascii?Q?nXPK8bx1ko5wKlmLZ8Wlv1Ek2irGoa/SstvD5qk+IABwx0iWyYpCQAjvSwI2?=
 =?us-ascii?Q?ALDqpHaZVy1VxvUz/TolNKMbvcB1ia1zZgodK2sTzLbTnhDcnXRFfYztUHJE?=
 =?us-ascii?Q?KiIRyVPHQ5g6uTjwqymmJPg3SIyFUysNaSgS78CpcWdh++91ak8As3JK95j3?=
 =?us-ascii?Q?hQvZz3yK0WxNqanJJgyC4FK4Hjjb2kDN9jkOU0iLRUnzncgHl/B8q2yNF8tv?=
 =?us-ascii?Q?EFjdPlNOnuKhoGdyGXI9znFjs/oB+8ogW5uWZ8Lc/xR4XZJShgMvUjKKuVK1?=
 =?us-ascii?Q?wn2z6Pou0kt/U/qsae2P03Gu2vP62wVDdj/reoxD+i/Eehb36tchRH1w/3RD?=
 =?us-ascii?Q?zGRvC9TdwUFCXdLYD80vmlGebJG5rV3M4YDLVxPh+Gb+rJsvaUp34kssW7Yp?=
 =?us-ascii?Q?J2+9VDCHPriWeYRoNddAwsVz0iczxJ6QbCua7HXsuxegtIrYRo9V00q0p9q6?=
 =?us-ascii?Q?OoOAQu7fCCr1+kJW1wryVhWTquWc+ca7/z1OfbTtIFzw8mr58XFHdmz6fAIO?=
 =?us-ascii?Q?ajCOBbCQjUwjc7DsgHn2IECigHrMFAi0P9Wgsku8Vg6Q1gksZTzZBHASwm4U?=
 =?us-ascii?Q?KZAKLCdRqS60TejaEegEGLfNd9myzLvC9NRZSpaCB8A34gObTjLIPIauY5EO?=
X-MS-Exchange-AntiSpam-MessageData-1: wsHYobU6tb1FAO5+VW1tqJnbBl41g8SnqCb/VDOzAvN4+nWPzYFy+RBl
```

Outlook

Retransmitido: Contestación a solicitud de actas de sesiones adelantadas en el marco del cumplimiento de la Sentencia T-106 de 2025 – Macroterritorio de los Jaguares de Yuruparí y diálogos interculturales desarrollados en el marco del Decreto Ley 632 d...

Desde Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@mininterior.gov.co>
Fecha Mié 29/04/2026 16:59
Para Maria Alejandra Gomez Beltran <magomez@procuraduria.gov.co>

1 archivo adjunto (25 KB)

Contestación a solicitud de actas de sesiones adelantadas en el marco del cumplimiento de la Sentencia T-106 de 2025 – Macroterritorio de los Jaguares de Yuruparí y diálogos interculturales desarrollados en el marco del Decreto Ley 632 de 2018.;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

Maria Alejandra Gomez Beltran (magomez@procuraduria.gov.co)

Asunto: Contestación a solicitud de actas de sesiones adelantadas en el marco del cumplimiento de la Sentencia T-106 de 2025 – Macroterritorio de los Jaguares de Yuruparí y diálogos interculturales desarrollados en el marco del Decreto Ley 632 de 2018.

Interior

Al responder cite Radicado 2026-1-002100-001232 Id: 688292

Folios: 2 Fecha: 15/01/2026 10:52:27

Anexos: 2 ARCHIVOS INFORMÁTICOS

Remitente: PROCURADURIA-MARIA ALEJANDRA GOMEZ BELTRAN

Destinatario: DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS, ROM Y MINORIAS

FECH4

PARA: DIRINDIGENAS DAI MESA DE ENTRADA

CARGO_DESTINATARIO

DE: PROCURADURIA-MARIA ALEJANDRA GOMEZ BELTRAN magomez@procuraduria.gov.co

ASUNTO: OFICIO 01-023 SOLICITUD DE REMISION DE ACTAS DE LAS SESIONES ADELANTADAS EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA T-106 DE 2025 MACROTERRITORIO DE LOS JAGUARES DE YURUPARI.

DETALLE:

Buenas tardes,

Por medio de la presente, remito el oficio 01-023, por medio del cual se solicita la remisión de actas de las sesiones adelantadas en el marco del cumplimiento de la Sentencia T-106 de 2025 – Macroterritorio de los Jaguares de Yuruparí.

Cordialmente,

[cid:image001.png@01DC8567.A9A571B0]

Maria Alejandra Gomez Beltran

PROFESIONAL UNIVERSITARIO GR17

PROCURADURIA DELEGADA PREVENTIVA Y DE CONTROL DE GESTION 4: PARA ASUNTOS ETNICOS

magomez@procuraduria.gov.co<mailto:%20magomez@procuraduria.gov.co>

PBX: +57 601 587-8750 Ext IP: 11583

Línea Gratuita Nacional : 01 8000 940 808

Carrera 5a. No. 15 - 80, BOGOTA D.C., Cód. postal 110321

Este correo y sus adjuntos provienen de la Procuraduría General de la Nación y pueden contener datos sensibles, información reservada o clasificada, la cual es para uso exclusivo del destinatario, conforme a los artículos 24 y 36 de la Ley 1437 de 2011, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 1081 de 2015 y las Políticas Institucionales de Protección de Datos Personales y Seguridad de la Información. La información identificada como RESERVADA/CLASIFICADA no puede divulgarse, reproducirse ni distribuirse a terceros sin autorización de la PGN. Si usted no es el destinatario legítimo, queda prohibido cualquier uso o difusión del contenido; notifíquelo de inmediato al remitente y al Coordinador del Grupo de Protección de Datos Personales gpd@procuraduria.gov.co y elimine permanentemente el mensaje y sus adjuntos. Este correo y sus adjuntos provienen de la Procuraduría General de la Nación y pueden contener datos sensibles, información reservada o clasificada, la cual es para uso exclusivo del destinatario, conforme a los artículos 24 y 36 de la Ley 1437 de 2011, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 1081 de 2015 y las Políticas Institucionales de Protección de Datos Personales y Seguridad de la Información. La información identificada como RESERVADA/CLASIFICADA no puede divulgarse, reproducirse ni distribuirse a terceros sin autorización de la PGN. Si usted no es el destinatario legítimo, queda prohibido cualquier uso o difusión del contenido; notifíquelo de inmediato al remitente y al Coordinador del Grupo de Protección de Datos Personales gpd@procuraduria.gov.co y elimine permanentemente el mensaje y sus adjuntos.

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

Bogotá, D. C. 13 ENE 2026
11107100000 **E-2025-231351** **P-2025-4031779** (Citese al contestar)
Oficio nº. 01 023

Doctora
ROQUELINA BLANCO MOSCARELLA
Directora de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías
Ministerio Interior
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
Carrera 8 No. 12 B -31
Ciudad

Asunto: Solicitud de remisión de actas de las sesiones adelantadas en el marco del cumplimiento de la Sentencia T-106 de 2025 – Macroterritorio de los Jaguares de Yurupari.

Respetada Directora.

En ejercicio de las funciones constitucionales y legales de vigilancia preventiva y control de gestión asignadas a la Procuraduría General de la Nación, y en el marco del seguimiento que adelanta esta Procuraduría Delegada para Asuntos Étnicos al cumplimiento de la **Sentencia T-106 de 2025**, proferida por la Corte Constitucional, se considera necesario contar con información completa y sistematizada sobre las sesiones adelantadas en desarrollo de dicho fallo.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la mencionada sentencia dispuso la realización de espacios de articulación, coordinación y diálogo intercultural orientados a garantizar los derechos fundamentales de los pueblos indígenas que integran el **Macroterritorio de los Jaguares de Yurupari**, así como a asegurar la implementación efectiva de las medidas ordenadas por la Corte.

De otra parte, cabe precisar que, con el objetivo de dar continuidad a los diálogos interculturales en el marco de la Sentencia T-106 de 2025, las entidades del Gobierno Nacional, demás entidades públicas y los gobiernos indígenas del Macroterritorio de los Jaguares de Yurupari programaron la realización de reuniones para los días **27 y 28 de noviembre de 2025**. No obstante, la Instancia de Coordinación del Macroterritorio de los Jaguares de Yurupari (MTJY), mediante comunicación del 26 de noviembre de 2025, informó a las entidades del Gobierno Nacional y territorial, a los entes de control, a la Fiscalía General de la Nación y a las Corporaciones Autónomas Regionales su determinación política de condicionar la continuidad de los diálogos interculturales en el marco de la referida sentencia, hasta tanto se expidieran los decretos de

protocolización de los Acuerdos Interculturales mediante los cuales se formaliza la puesta en funcionamiento de los Territorios Indígenas como Entidades Territoriales.

Dicha decisión fue sustentada por la Instancia del Macroterritorio en lo que consideran una omisión injustificada en la expedición de los decretos de protocolización. reiterando, no obstante, su disposición al diálogo y a la coordinación intercultural, bajo el entendido de que estos espacios deben desarrollarse en condiciones de respeto, garantías institucionales y cumplimiento efectivo de los acuerdos suscritos.

Ahora bien, se tiene conocimiento de que, con posterioridad a la citada comunicación, el 22 de diciembre de 2025 fueron firmados por el Presidente de la República y el Ministro del Interior los decretos de protocolización de los Acuerdos Interculturales correspondientes a los Territorios Indígenas de Miriti Paraná, Ya gojé Apaporis y Río Tiquié. No obstante, respecto del Territorio Indígena del Pire Paraná, si bien mediante RESOLUCIÓN No. 20255000352261 de la Agencia Nacional de Tierras se suscribió el proceso de delimitación el 11 de diciembre de 2025, a la fecha se encuentra pendiente la suscripción de los Acuerdos Interculturales y la expedición del correspondiente decreto de protocolización, situación que incide directamente en la continuidad integral de la Mesa del Macroterritorio en el marco del cumplimiento de la Sentencia T-106 de 2025.

En ese contexto, **respetuosamente se solicita informar** si desde esa Dirección se han reanudado o se prevé reanudar las comunicaciones con la Instancia de Coordinación del Macroterritorio de los Jaguares de Yurupari, así como si se cuenta con un cronograma definido o tentativo para la continuidad de las sesiones de la instancia del Macroterritorio, teniendo en cuenta el estado diferenciado de avance en la protocolización de las Entidades Territoriales Indígenas involucradas, en el marco del cumplimiento de la Sentencia T-106 de 2025.

Adicionalmente, en desarrollo del seguimiento preventivo a cargo de esta Procuraduría Delegada, se solicita la **remisión de las actas completas** de:

1. **Todas las sesiones de la Instancia de la Mesa del Macroterritorio de los Jaguares de Yurupari** adelantadas durante la vigencia **2025**, en el marco del cumplimiento de la Sentencia T-106 de 2025.
2. **Todas las reuniones interinstitucionales adelantadas durante la vigencia 2025** en desarrollo de las órdenes impartidas en la Sentencia T-106 de 2025, en las que hayan participado entidades del orden nacional o territorial.

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

La presente solicitud se formula con el fin de contar con un panorama completo y documentado de las actuaciones adelantadas en el marco del cumplimiento de la Sentencia T-106 de 2025, fortalecer el seguimiento preventivo a cargo del Ministerio Público y contribuir a la verificación objetiva del avance en la implementación de las órdenes judiciales y en la garantía de los derechos fundamentales de los pueblos indígenas involucrados.

Lo anterior se realiza en ejercicio de las funciones de control preventivo asignadas a esta Procuraduría Delegada mediante la Resolución 377 de 2022, en concordancia con el Decreto Ley 262 de 2000.

Cordialmente,

JUDITH ROSINA SALGAR ANDRADE
Procuradora Delegada Preventiva y de Control de Gestión 4 para Asuntos Étnicos

Proyectó: María Alejandra Gómez Beltrán- profesional universitaria 17

Interior

Al responder cite Radicado 2026-1-002100-001234 Id: 688296

Folios: 2 Fecha: 15/01/2026 10:54:39

Anexos: 2 ARCHIVOS INFORMÁTICOS

Remitente: PROCURADURIA-MARIA ALEJANDRA GOMEZ BELTRAN

Destinatario: DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS, ROM Y MINORIAS

FECH4

PARA: DIRINDIGENAS DAI MESA DE ENTRADA

CARGO_DESTINATARIO

DE: PROCURADURIA-MARIA ALEJANDRA GOMEZ BELTRAN magomez@procuraduria.gov.co

ASUNTO: OFICIO 01-018 SOLICITUD DE REMISION DE ACTAS DE LOS DIALOGOS INTERCULTURALES ADELANTADOS EN EL MARCO DEL DECRETO LEY 632 DE 2018 VIGENCIAS 2024 Y 2025.

DETALLE:

Buenas tardes,

Por medio de la presente, remito el oficio 01-018, en el que se solicita la remisión de actas de los diálogos interculturales adelantados en el marco del Decreto Ley 632 de 2018 – Vigencias 2024 y 2025.

Cordialmente,

[cid:image001.png@01DC856B.D15DE9E0]

Maria Alejandra Gomez Beltran

PROFESIONAL UNIVERSITARIO GR17

PROCURADURIA DELEGADA PREVENTIVA Y DE CONTROL DE GESTION 4: PARA ASUNTOS ETNICOS

magomez@procuraduria.gov.co<mailto:%20magomez@procuraduria.gov.co>

PBX: +57 601 587-8750 Ext IP: 11583

Línea Gratuita Nacional : 01 8000 940 808

Carrera 5a. No. 15 - 80, BOGOTA D.C., Cód. postal 110321

Este correo y sus adjuntos provienen de la Procuraduría General de la Nación y pueden contener datos sensibles, información reservada o clasificada, la cual es para uso exclusivo del destinatario, conforme a los artículos 24 y 36 de la Ley 1437 de 2011, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 1081 de 2015 y las Políticas Institucionales de Protección de Datos Personales y Seguridad de la Información. La información identificada como RESERVADA/CLASIFICADA no puede divulgarse, reproducirse ni distribuirse a terceros sin autorización de la PGN. Si usted no es el destinatario legítimo, queda prohibido cualquier uso o difusión del contenido; notifíquelo de inmediato al remitente y al Coordinador del Grupo de Protección de Datos Personales gpd@procuraduria.gov.co y elimine permanentemente el mensaje y sus adjuntos. Este correo y sus adjuntos provienen de la Procuraduría General de la Nación y pueden contener datos sensibles, información reservada o clasificada, la cual es para uso exclusivo del destinatario, conforme a los artículos 24 y 36 de la Ley 1437 de 2011, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 1081 de 2015 y las Políticas Institucionales de Protección de Datos Personales y Seguridad de la Información. La información identificada como RESERVADA/CLASIFICADA no puede divulgarse, reproducirse ni distribuirse a terceros sin autorización de la PGN. Si usted no es el destinatario legítimo, queda prohibido cualquier uso o difusión del contenido; notifíquelo de inmediato al remitente y al Coordinador del Grupo de Protección de Datos Personales gpd@procuraduria.gov.co y elimine permanentemente el mensaje y sus adjuntos.

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

Bogotá, D. C. 13 ENE 2026
11107100000 E-2025-323706 **P-2025-4063965** (Citese al contestar)
Oficio nº. 01-018

Doctora
ROQUELINA BLANCO MOSCARELLA
Directora de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías
Ministerio Interior
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
Carrera 8 No. 12 B – 31
Ciudad

Asunto: Solicitud de remisión de actas de los diálogos interculturales adelantados en el marco del Decreto Ley 632 de 2018 – Vigencias 2024 y 2025.

Respetada directora,

En ejercicio de las funciones constitucionales y legales de vigilancia preventiva y control de gestión asignadas a la Procuraduría General de la Nación, y en el marco del seguimiento que adelanta esta Procuraduría Delegada para Asuntos Étnicos a la implementación del Decreto Ley 632 de 2018, se considera necesario contar con la información completa y sistematizada relacionada con los diálogos interculturales adelantados por esa Dirección, en su calidad de dependencia encargada de coordinar dicho proceso.

La presente solicitud se formula con el fin de contar con un insumo documental completo y sistematizado que permita a esta Procuraduría Delegada identificar el universo de espacios de diálogo intercultural desarrollados, así como los acuerdos, avances y decisiones institucionales adoptadas en el marco de la implementación del Decreto Ley 632 de 2018, en desarrollo del ejercicio de seguimiento preventivo que corresponde al Ministerio Público.

En ese sentido, respetuosamente se solicita la remisión de las actas completas de:

Todos los **diálogos interculturales adelantados durante la vigencia 2025**, en desarrollo del Decreto Ley 632 de 2018, incluyendo aquellos realizados con gobiernos indígenas, espacios técnicos, mesas de trabajo, sesiones ampliadas o cualquier otro escenario formal de diálogo o concertación.

Los **diálogos interculturales realizados durante la vigencia 2024** que se hayan adelantado en el marco de la Asistencia o de los escenarios de articulación interinstitucional relacionados con la implementación, seguimiento o impulso del

Decreto Ley 632 de 2018, en tanto constituyen antecedentes directos y relevantes del proceso actualmente en curso.

La presente solicitud se formula con el fin de contar con un panorama completo y documentado del proceso, fortalecer el seguimiento preventivo a cargo del Ministerio Público y contribuir a la adecuada implementación del marco normativo vigente y a la garantía de los derechos de los pueblos indígenas.

Lo anterior se formula en ejercicio de las funciones de control preventivo asignadas a esta Procuraduría Delegada mediante la Resolución 377 de 2022, en concordancia con el Decreto Ley 262 de 2000.

Cordialmente,

JUDITH ROSINA SALAZAR ANDRADE
Procuradora Delegada Preventiva y de Control de Gestión 4 para Asuntos Étnicos

Proyectó: María Alejandra Gómez Beltrán- profesional universitaria 17

Interior	PROCESO	PLANEACIÓN, DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y COMUNICACIONES	VERSIÓN	07
	FORMATO	ACTA	PÁGINA	1 de 18
			FECHA VIGENCIA	04/07/2024

Tema, reunión o actividad:	Jornada de trabajo interinstitucional en Cumplimiento de la Sentencia T-106 de 2025		
Responsable u organizador: Ministerio del Interior		Dependencia: Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías	
Ciudad: Bogotá	Lugar: Hotel Dann Bogotá	☒ Presencial ☐ Virtual	
Tipo ☐ Comité ☐ Junta ☒ Reunión ☐ Inducción ☐ Reinducción ☐ Capacitación ☐ Actividades de bienestar ☐ Otro: ¿Cuál?_____	Fecha: Día 15 y 16 / Mes 09 / Año 2025		Hora inicio 9:00 a.m. Hora final 8:00 p.m.

ASISTENTES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR			
No.	**Nombres y apellidos**	**Cargo**	**Representa a: (Dependencia y/o funcionario)**
1	Roquelina Sabis Blanco Moscarella	Directora	Directora de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías del Ministerio del Interior
2	Alvaro Andrés Florez Cordero	Asesor Jurídico	Viceministerio de Diálogo Social y los Derechos Humanos
3	Gabriela Araque García	Abogada Asesora para el Seguimiento Judicial	Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías del Ministerio del Interior Ministerio del Interior
4	María Alejandra Palencia Hernandez	Asesora Diálogo Social	Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías del Ministerio del Interior Ministerio del Interior
5	Narlis Paola Peralta Epinayu	Asesora Diálogo Social	Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías del Ministerio del Interior Ministerio del Interior

TERRITORIOS INDÍGENAS			
No.	**Nombres y apellidos**	**Cargo**	**Representa a: (Dependencia y/o funcionario)**
1	Albino Letuama	Representante Legal	Territorio Indígena Miriti Paraná
2	Fabio Valencia	Representante Legal	Territorio Indígena Río Pirá Paraná
3	Helsio Rodriguez Meneses	Representante Legal	Territorio Indígena Río Tiquié
4	Roque Macuna	Representante Legal	Territorio Indígena Yaigojé Apaporis
5	Alfredo Yucuna	Secretario de Territorio y Ambiente	Territorio Indígena Miriti Paraná
6	Benedito Tanimuca	Secretario de Salud -	Territorio Indígena Miriti Paraná
7	Kenny Johana Yucuna	Secretaria de Mujeres	Territorio Indígena Miriti Paraná
8	Antonio Matapi	Asesor - Secretaría General de la	Instancia de Coordinación de los Territorios Indígenas del Microterritorio de los Jaguares del Yuruparí
9	Rodrigo Yucuna	Autoridad Tradicional	Territorio Indígena Miriti Paraná
10	José Rodriguez Castillo	Coordinador Territorio y Ambiente	Territorio Indígena Río Pirá
11	Rosalía León Marín	Coordinadora Madres de Semilla	Territorio Indígena Río Pirá
12	José Esteban Valencia	Coordinador Salud	Territorio Indígena del Río Pirá Paraná
13	Libardo Bolívar	Coordinador Educación	Territorio Indígena Río Pirá
14	Protasio López Costa	Secretario de Salud	Territorio Indígena Río Tiquié

15	Tarsicio Sanchez Tenorio	Secretario de Territorio y Ambiente	Territorio Indígena Rio Tiquié
16	Gonzalo Macuna	Secretario General	Instancia de Coordinación de los Territorios Indígenas del Macroterritorio de los Jaguares del Yuruparí
17	Leonardo Letuama	Apoyo técnico	Secretaria General Instancia de Coordinación de los Territorios Indígenas del Macroterritorio de los Jaguares del Yuruparí
18	Yuliet Rodriguez	Apoyo técnico	Secretaria General Instancia de Coordinación de los Territorios Indígenas del Macroterritorio de los Jaguares del Yuruparí
19			
20	Yolinda Letuama	Secretaria de Mujeres	Territorio Indígena Yaigojé Apaporis
21	Juan Ramiro Avila	Secretario de Salud	Territorio Indígena Yaigojé Apaporis
22	Camilo Yauna	Secretario de Territorio y Ambiente	Territorio Indígena Yaigojé Apaporis

También asisten Funcionarios del Gobierno Nacional y Asesores de las autoridades Indígenas Convocados (Se anexa listado de Asistencia)

ORDEN DEL DÍA

1. Saludo
   a. Saludo de los Gobiernos Indígenas del Macroterritorio de los Jaguares de Yuruparí.
   b. Saludo de Camilo Guio-Director de la Fundación Gaia Amazonas.
   c. Saludo del Senador Julio Cesar Estrada.
   d. Saludo de las entidades con obligaciones en el cumplimiento de la Sentencia T-106/2025
   e. Saludo del Ministerio Público
2. Verificar asistencia de los Gobiernos Indígenas, Gobierno Nacional y demás entidades públicas no indígenas.
3. Instalación del espacio.
4. Presentación del Macroterritorio de los Jaguares de Yuruparí (territorio y proceso)
5. Formalización del espacio de coordinación entre la Instancia de los Gobiernos Indígenas del Macroterritorio de los Jaguares de Yuruparí y las entidades con obligaciones para la implementación de las medidas establecidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-106/2025 (Redacción del acuerdo)
6. Principios y las reglas para el funcionamiento del espacio de coordinación - Gobiernos Indígenas
8. Diálogo y construcción de acuerdos.
9. Firma del acta de acuerdos.

DESARROLLO

En la ciudad de Bogotá entre los días 15 y 16 de septiembre se desarrolló la Formalización e Instalación del Espacio de Coordinación entre la Instancia de los Gobiernos Indígenas del Macroterritorio de Los Jaguares de Yuruparí y las Entidades del Gobierno Nacional y demás Entidades Públicas no Indígenas con obligaciones para la implementación de las medidas establecidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-106 de 2025.

Desarrollo de la agenda

1. Saludo

Inició la jornada con la palabra del tradicional Rodrigo Yucuna del territorio indígena Miritî Paraná. Recibió la palabra la lideresa Rosalia León Marín, del territorio indígena del Río Pirá Paraná, en representación de las mujeres del macroterritorio, en su intervención resaltó el conocimiento de la mujer indígena que trabaja de forma interdependiente y complementaria para asegurar el correcto funcionamiento del Sistema de Conocimientos. Seguidamente, se dio la palabra a Gonzalo Macuna, Secretario General de la Instancia de Coordinación del Macroterritorio de los Jaguares de Yuruparí, quien resalta la importancia de este espacio de diálogo para la construcción de acuerdos. Por su parte, los representantes legales y las delegaciones de los Gobiernos Indígenas de Yaigojé Apaporis, Miritî, Tiquié y Pirá Paraná manifestaron la importancia del diálogo para la construcción oportuna de acciones de política respetando los Sistemas de Conocimiento.

A continuación, se dió la palabra al Gobierno Nacional y entidades vinculadas. En esta se resaltó que la comisión interinstitucional se encuentra liderada por el Ministerio del Interior, por lo que inicia el saludo, la Directora de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, Roquelina Sabis Blanco Moscarella, quien reafirma el compromiso del Gobierno Nacional con la protección de los territorios indígenas, no sólo por mandato de la Corte Constitucional, sino como una responsabilidad ética y humana. Además, señaló el compromiso respaldado por el presidente Gustavo Petro y el ministro Armando Benedetti, desde un diálogo respetuoso para la construcción articulada de las acciones pertinentes para implementar la sentencia. Se reconoció la importancia de dejar una huella positiva desde los cargos públicos, trabajando por un planeta más justo y sostenible.

Adicionalmente, las entidades convocadas reafirmaron el compromiso para la realización de un trabajo articulado e informaron que asistían con poder de decisión las siguientes entidades:

1. Ministerio del Interior.
2. Ministerio de Salud y Protección Social.
3. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
4. Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
5. Ministerio de Hacienda y Crédito Público
6. Ministerio de Relaciones Exteriores - Cancillería.
7. Ministerio de Defensa.
8. Ministerio de las Culturas, de las Artes y los Saberes.
9. Ministerio de Minas y Energías.
10. Unidad Nacional de Protección.
11. Agencia Nacional de Minería.
12. Agencia Nacional de Tierras
13. Agencia Nacional de Licencias Ambientales.
14. Departamento Nacional de Planeación.
15. Departamento Administrativo y Nacional de Estadística-DANE
16. Departamento del Caquetá.
17. Departamento del Amazonas.
18. Departamento del Vaupes.
19. Departamento del Guainía.
20. Defensoría del Pueblo.
21. Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia-CORPOAMAZONÍA.
22. Instituto Nacional de Salud.
23. Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
24. Parques Nacionales Naturales.
25. Procuraduría General de la Nación .
26. Fiscalía General de la Nación.
27. Contraloría General de la Nación.

2. Verificar asistencia de los Gobiernos Indígenas, Gobierno Nacional y demás entidades públicas no indígenas.

La señora Gabriela Araque, asesora jurídica del Ministerio del Interior, informó que en el presente diálogo, realizado en el marco de la Sentencia T-106 de 2025, se cuenta con la asistencia del 100% de las 27 instituciones convocadas.

Aprobación de la agenda:

Tras verificar la presencia de las entidades convocadas al diálogo, se procedió a revisar la agenda. Una vez leída y socializada, la agenda fue aprobada por unanimidad.

3. Instalación del espacio.

El señor Gonzalo Macuna, Secretario General de la Instancia de Coordinación de del Macroterritorio de los Jaguares de Yuruparí, realizó la instalación formal del espacio invitando al trabajo articulado para cumplir las órdenes de manera integral y con el fin de salvaguardar la pervivencia física y cultural de los pueblos indígenas participantes. También resaltó la importancia de la presencia y asistencia de las instituciones para la toma de decisiones.

En representación de la delegación institucional tomó la palabra Roquelina Blanco, Directora de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, y recordó la metodologula de la Sentencia T 106 de 2025 que presenta tres libros —el *Libro Azul* (identidad territorial), el *Libro Verde* (ambiente y minería) y el *Libro Amarillo* (salud y seguridad alimentaria)—. Finalmente, el Ministerio del Interior, como coordinador del *Libro Azul*, declaró formalmente instalada la instancia de coordinación, articulación y diálogo intercultural.

4. Formalización del espacio de coordinación entre la Instancia de los Gobiernos Indígenas del Macroterritorio de los Jaguares de Yuruparí y las entidades con obligaciones para la implementación de las medidas establecidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-106/2025.

El señor Gonzalo Macuna, Secretario General de la Instancia de Coordinación del Macroterritorio de los Jaguares de Yuruparí, expone que, a partir de la interpretación cultural reconocida por la Corte Constitucional en la Sentencia T-106 de 2025, se ha identificado que los remedios 5, 13 y 19 que prevén la creación de tres instancias de diálogo y coordinación para las agendas sectoriales. Sin embargo, los Gobiernos Indígenas del Macroterritorio ya cuentan con una Instancia de Coordinación constituida años atrás, desde la cual se ha venido adelantando incidencia política y fortalecimiento del gobierno propio. En consecuencia, solicita que se acuerde de manera expresa que el único espacio para la formulación de acciones, planes, proyectos o decisiones en el marco de la implementación de la Sentencia T-106 sea la Instancia de Coordinación del Macroterritorio de los Jaguares de Yuruparí.

En seguida, se concedió la palabra a las entidades cabezas de los sectores para que informen su postura frente a la propuesta anterior, en el siguiente orden:

1. El Ministerio del Interior, reconoció a la Instancia de Coordinación como el espacio para el cumplimiento de las órdenes de la Sentencia T-106 de 2025.
2. Ministerio de Salud y Protección Social: manifestó su aceptación para que la Instancia sea el único espacio de diálogo.
3. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Rural: respaldó lo señalado por los demás ministerios y reconoció una sola Instancia.

El señor Gonzalo Macuna resaltó la importancia y legitimidad de la Instancia de Coordinación, reconociendo que a partir de la voluntad manifestada por los ministerios y las entidades vinculadas, se aprueba la propuesta de los Gobiernos Indígenas, avanzando en los diálogos para la implementación de las órdenes constitucionales desde la Instancia de Coordinación del Macroterritorio de los Jaguares de Yuruparí.

5. Presentación del Macroterritorio de los Jaguares de Yuruparí (territorio y proceso)

El señor Antonio Matapí realizó la presentación del Macroterritorio, exponiendo el trabajo adelantado por la Instancia de Coordinación del Macroterritorio de los Jaguares de Yuruparí. En su intervención destacó la naturaleza esta instancia, el origen fundamentado en los Sistemas de Conocimiento Propio, así como sus principales apuestas orientadas a: Entidades Territoriales Indígenas formalizadas, firma de Acuerdos interculturales, consolidación de la autonomía política, administrativa y fiscal, coordinación efectiva interinstitucional y promover mecanismos de financiación para cumplir los fines del Estado.

Finalmente, recalcó que este proceso asociativo se sustenta en la voluntad política de las cuatro entidades territoriales indígenas y para su implementación se ha recibido apoyo de la cooperación internacional y la Fundación Gaia Amazonas. Su sostenibilidad requiere la corresponsabilidad de todos los actores en Colombia, incluido el Gobierno Nacional y las autoridades públicas, como una contribución esencial a la protección de la vida.

6. Principios y las reglas para el funcionamiento del espacio de coordinación - Gobiernos Indígenas

El señor Juan David Varela, asesor de la Fundación Gaia y de los Gobiernos Indígenas, socializó el acuerdo que reconoce a la Instancia de Coordinación de los Territorios Indígenas del Macroterritorio de los Jaguares de Yuruparí como el espacio legítimo para la coordinación y el diálogo intercultural en el marco de la Sentencia T-106 de 2025. Asimismo, expusó, diez principios orientadores del diálogo. De igual manera, presentó las reglas para el funcionamiento oportuno del presente espacio de coordinación.

Luego de la socialización, se concede la palabra al Gobierno Nacional y a las entidades vinculadas. Revisaron la propuesta sobre el funcionamiento del espacio de coordinación y realizaron las siguientes sugerencias:

1. Adicionar el principio de maximización de la autonomía.
2. Retirar la palabra "*preferente*" en el reconocimiento del espacio.
3. Cambiar en el punto sobre la convocatoria principal se incluya a los Territorios Indígenas del Macroterritorio de los Jaguares de Yuruparí, la Secretaría General de la Instancia de Coordinación de los Territorios Indígenas del Macroterritorio de los Jaguares de Yuruparí y el Ministerio del Interior (Libro Azul), Ministerio de Salud y Protección Social (Libro Amarillo) y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Libro Verde).
4. Incluir que el Ministerio de Salud, Ministerio del Interior y Ministerio de Agricultura tenga la facultad de convocar a otras entidades que no se encuentran vinculadas directamente en la sentencia, pero que tienen competencias en los asuntos de las órdenes.
5. El Ministerio de Agricultura solicitó que se le retire como encargado del Libro Amarillo.
6. En cuanto a la regla para la definición de la agenda de los espacios de coordinación, se solicitó que estas deban ser concertadas entre los Gobiernos Indígenas, el Gobierno Nacional y las entidades vinculadas.
7. Se incluya que la Instancia de Coordinación establecerá en cada caso los parámetros y mecanismos para el funcionamiento de los espacios técnicos.
8. Se sugirió aceptar la participación de funcionarios con poder de decisión en los espacios que requieran revisión técnica.

En este punto de la agenda se concedió la palabra a Oswaldo Muca Castizo, representante legal de la Organización Nacional de los Pueblos de la Amazonía Colombiana-OPIAC, quien destacó el ejercicio de los Gobiernos Indígenas en la protección de la vida y del territorio. Asimismo, hizo un llamado al Gobierno Nacional para garantizar la formalización de las Entidades Territoriales.

En la jornada de la tarde se retomó la sesión, con la presentación por parte de los Gobiernos Indígenas del Acuerdo para la Formalización de la Instancia de Coordinación de los Territorios Indígenas del Macroterritorio de los Jaguares de Yuruparí como el escenario para el diálogo y la coordinación de lo dispuesto en la Sentencia T-106 de 2025.

A partir de la socialización del proyecto de acuerdo en el que se incluyeron las recomendaciones previamente listadas, las entidades del Gobierno Nacional toman la palabra para continuar la revisión.

El Ministerio de Agricultura planteó la necesidad de que la instancia sea operativa, independientemente de la presencia de ministros o viceministros, permitiendo que los delegados oficiales tengan capacidad de avanzar según su nivel de representación. Se sugiere además que las sesiones puedan realizarse de forma técnica y autónoma por cada uno de los libros temáticos (libro verde, amarillo, azul), sin necesidad de convocar a toda la instancia general para cada discusión. La reglamentación de la instancia debería definir cómo se organizan dichas sesiones por libro y cuándo será necesario sesionar de forma conjunta. El objetivo es evitar dilaciones y garantizar un funcionamiento más ágil y efectivo.

Se solicitó que se reemplace la afirmación "Entidades Territoriales Indígenas" por Territorios Indígenas. Además, se solicitó precisar los funcionarios que tienen participación directa en el Espacio de Coordinación y las excepciones cuando podrán delegar.

Finalmente, se socializan los ajustes y se aprueba el primer acuerdo de la sesión, el cual se incluye en la parte final de la presente acta.

7. Presentación desde los Gobiernos Indígenas del Macroterritorio de los Jaguares de Yuruparí del Enfoque a partir de la interpretación cultural de la sentencia ST-106-2025 y su Plan de Implementación.

Alfredo Yucuna relató cómo, según la tradición oral, el Padre Creador dejó el territorio ordenado desde el origen. De mismo modo, expresa las generalidades de la Sentecia T-106/2025 donde contempla 32 remedios y 4 libros: azul, verde, amarillo y el libro raíz. Este último ordena salvaguardar los Sistemas de Conocimiento de los pueblos indígenas del Macroterritorio porque se encuentran en riesgo de exterminio física y cultural. Asimismo, se presenta el Plan de Implementación construido por los Gobiernos Indígenas en el cual han identificado cuatro rutas estratégicas, así:

1. Formalizar y consolidar las Entidades Territoriales Indígenas del Macroterritorio de los Jaguares de Yuruparí.
2. Hacer efectivo el ejercicio de las competencias de los Territorios y Gobiernos Indígenas del Macroterritorio de los Jaguares de Yuruparí por medio de la implementación de lo lineamientos de política de los Planes de Vida y sus Planes de Acción en lo relacionado al ordenamiento territorial, al fortalecimiento del sistema de conocimiento, a los sistemas alimentarios y a la salud.
3. Remediar el envenenamiento de los Territorios del Macroterritorio de los Jaguares de Yuruparí, los impactos en otros Territorios y los efectos en la salud de las personas causados por la minería y la contaminación de mercurio.
4. Superar las amenazas de las autoridades y comunidades del Macroterritorio de los Jaguares de Yuruparí.

Posterior a la presentación anterior, el Gobierno Nacional tomó la palabra y presentó los siguientes puntos a tener en cuento respecto de la Ruta de Implementación:

1. Se solicitó a los Gobiernos Indígenas informar la fecha en la cual se remitirán firmados por los representantes legales de los Territorio Indígenas Yaigoje Apoporis, Miriti Paraná y Tiquié los acuerdos interculturales.
2. Presentaron una preocupación para cumplir las 33 órdenes de la Sentencia T 106 de 2025, dado que en su percepción el Plan de Implementación está diseñado de manera muy general. Por tanto, solicitaron acciones puntuales para darle cumplimiento a las diferentes órdenes.
3. Recalcaron la existencia de las órdenes judiciales, por lo que buscan situarlas al territorio. Socializan que en su entendimiento se tienen los Acuerdos Interculturales, que parten de la construcción de la sabiduría y conocimiento de las autoridades, en consecuencia el objetivo debe ser materializar los Planes de Vida.

4. Teniendo en cuenta los instrumentos propios de planificación (Plan de Ordenamiento Territorial, Plan Especial Salvaguarda, etc), así como los Planes de Vida y los Acuerdos Interculturales, se propone que cuando no sea posible cumplir las órdenes desde estos instrumentos, se acuda a la instancia para coordinar y construir las acciones necesarias.

Por parte de los Gobiernos Indígenas y la Fundación Gaia Amazonas, se manifiesta qué:

1. La adecuación institucional parte del reconocimiento de los Planes de Vida de cada uno de los territorios como instrumentos de política pública.
2. Se reconoce el arduo trabajo de los gobiernos indígenas, así como el papel fundamental de la Corte Constitucional al fallar a su favor. Para la construcción de la ruta y la estrategia de cumplimiento, es necesario considerar las órdenes como base fundamental, estableciendo cronogramas de trabajo con las entidades que cuentan con capacidad presupuestal.
3. Desde la Fundación Gaia se manifiesta que la Sentencia T-106 no se puede ver de manera desarticulada a los acuerdos interculturales y su disposición a continuar apoyando el espacio de coordinación. En este sentido, los planes de acción se deben desarrollar de manera integral y no fraccionada.

Por parte del Gobierno Nacional se propone en primer lugar, construir cronograma con tiempos para saber por cual territorio se va a iniciar, en éste se pretende acoger los tres libros donde cada uno tiene una entidad rectora a cargo. En este sentido, se propone:

1. Recolectar insumos de los cuatro gobiernos porque se entiende que cada gobierno tiene su particularidad.
2. Cada uno de los líderes del gobierno nacional aglutinará el trabajo técnico para identificar con las autoridades indígenas las líneas de trabajo que se van a dar prioridad.
3. Solicitud de un espacio autónomo del gobierno nacional, el día de mañana 15 de septiembre de 8:00am hasta las 10:00am para que las entidades se puedan articular entre sí y dar alcance a las actividades correspondientes.
4. Activar los libros de la sentencia con los equipos técnicos de los Gobiernos Indígenas y entidades vinculadas para construir el plan de acción por los libros, posterior a esas mesas de trabajo se realice una plenaria para creación conjunta de cronograma.

Ante la intervención de los Gobiernos Indígenas, se solicitó que la segunda jornada del Espacio de Coordinación se realice con normalidad a pesar de las circunstancias de orden público. Se adopte el enfoque interpretativo de la sentencia incluyendo las cuatro rutas de acción, en donde están incluidas cada uno de los remedios de la sentencia T-106 de 2025. Para mayor claridad, se realizó una nueva socialización del Plan de Implementación

De acuerdo a la propuesta interpretativa de los Gobiernos Indígenas, las entidades vinculadas aceptan la implementación de las órdenes de la sentencia con prevalencia del propósito, las rutas estratégicas y proyectos que se deriven de los Planes de Vida de los cuatro territorios indígenas.

Jornada día 2: 16 de Septiembre de 2025

Se da inicio a la jornada con la intervención del secretario general de la Instancia de Coordinación, el señor Gonzalo Macuna y Gabriela Araque, funcionaria del Ministerio del Interior, quien realiza un llamado a los ministerios, entes de control y entidades no indígenas. A la hora del llamado no se encontraba el Ministerio de Defensa, Ministerio de Hacienda y Gobernación del Vaupés.

Por parte de la mesa técnica de Gobierno Indígena analizan las propuestas frente a los acuerdos interculturales. El Ministerio del Interior se propone hacer una revisión de los tres acuerdos interculturales (Yaigojé Apaporis, Miritî y Tiquié) en materia de Salud.

En cuanto a la ruta de trabajo para la implementación del SISPI y de los remedios de la Sentencia T-106 de 2025, los Territorio Indígenas Yaigojé Apaporis, Tiquié y Miritî Paraná presentaron sus rutas de trabajo pactados en el marco de los diálogos interculturales.

El Ministerio de Salud planteó acciones para la atención en salud en el Macroterritorio de los Jaguares de Yuruparí, solicitó algunas precisiones articulada con los gobiernos indígenas y con cronograma pactado en los acuerdos. El Instituto Nacional de Salud-INS propone un sistema de vigilancia epidemiológica.

Por parte de la Gobernación del Caquetá, se expresó la preocupación en cuanto a la implementación de las rutas, ya que ellos como departamento no tienen pueblos indígenas con la afinidad cultural de Yuruparí. La socialización de su propuesta. Gobernación del Vaupés, expresa su disposición y compromiso para avanzar lo que les corresponda.

Se solicita un espacio autónomo para los gobiernos indígenas y para el gobierno nacional.

Se retomó el espacio de diálogo con la intervención de Arley Cañas, apoyo de los Gobiernos Indígenas, quienes hicieron un llamado al respeto por lo establecido en la Constitución Política y en los sistemas de conocimiento de los pueblos indígenas. Asimismo, resaltaron la importancia de avanzar en la formalización de las Entidades Territoriales. Seguidamente, propusieron al gobierno nacional establecer un cronograma para la lectura y revisión de los planes de vida de los ocho territorios, con el fin de dar pleno funcionamiento a los territorios indígenas. Del mismo modo, el senador Julio César Estrada hizo un llamado de atención al gobierno nacional frente a la regresividad en los acuerdos ya pactados. Insistió en que este gobierno pareciera que siguiera aplicando la constitucional de 1986, desconociendo la multiculturalidad. En relación con el informe de la Sentencia T-106 de 2025 que será presentado a la Corte Constitucional, este debe construirse de manera conjunta. La premisa no puede centrarse únicamente en la respuesta de las entidades a la Corte, sino en un trabajo articulado y colectivo.

Por parte del Ministerio del Interior, Gabriela Araque, argumentó que no han faltado al proceso de progresividad y no regresividad, al contrario este diálogo se ha hecho para lograr articular la ruta que ya se ha acogido. Al contrario, se están buscando las acciones para dar cumplimiento a los remedios. Además, Román, del Ministerio de Ambiente, manifestó la voluntad de avanzar en la construcción de mecanismos de coordinación. En este sentido, acogió el llamado realizado por los gobiernos indígenas y solicitó que, bajo el principio de la buena fe, se presente la propuesta elaborada por el Gobierno tras el espacio autónomo.

Los gobiernos indígenas retomaron y presentaron la propuesta de ruta de trabajo del Territorio Indígena Pirá Paraná ante la Agencia Nacional de Tierras-ANT y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi-IGAC. Esta propuesta se realizó en el marco del Decreto 632, dejando en claro que no se hizo conforme al Decreto 488 de 2025.

El Gobierno Nacional mencionó que la solicitud de puesta en funcionamiento del Pirá Paraná ya se encontraba radicado y que el Ministerio del Interior radicaría el 16 de septiembre la solicitud ante la ANT y el 22 de septiembre ante la ANT y el DANE. La ANT señaló que el 26 de septiembre definiría el método de trabajo, contaría con una semana para el análisis técnico y lo remitiría al Ministerio el 10 de octubre. Este dispondría de una semana para su revisión y expediría el acto administrativo de delimitación a finales de octubre, previendo la entrega del acta de delimitaciones el 30 de noviembre.

El Gobierno Indígena del Pirá Paraná rechazó de manera contundente la propuesta planteada por el Ministerio del Interior, debido a que ya se habían adelantado ciertos requerimientos en el marco del Decreto 632. Por su parte, la Procuraduría respaldó el posicionamiento del Territorio Indígena Pirá Paraná, señalando el desorden existente en los

trámites del Ministerio del Interior que perjudica el funcionamiento oportuno de las Entidades Territoriales. En este sentido, solicitaron tomar las medidas pertinentes para darle salida al proceso.

Los Gobiernos Indígenas manifestaron que no avanzarían en el diálogo mientras no se resolviera el tema pendiente, y que en adelante se invitaría directamente a los garantes. El Representante Legal de Pirá Paraná llamó a la no regresividad y expresó su inconformidad con la propuesta del Ministerio del Interior y la ANT. La Fundación Gaia Amazonas reiteró su compromiso para apoyar técnicamente el proceso y aportar personal dedicado a la solicitud del Pirá Paraná.

Se compartieron unas reflexiones en el sentido de hacer efectivo el ejercicio de las competencias de los Territorios y Gobiernos Indígenas del Macroterritorio de los Jaguares de Yuruparí por medio de la implementación de lo lineamientos de política de los Planes de Vida y sus Planes de Acción en lo relacionado al ordenamiento territorial, al fortalecimiento del sistema de conocimiento, a los sistemas alimentarios y a la salud:

En materia de salud, se acordó garantizar la realización de la segunda sesión de la Mesa de Coordinación para la implementación de las rutas del SISPI en el marco de los Acuerdos Interculturales, dirigida a los cuatro Territorios Indígenas. Dicha sesión se llevará a cabo el 20 de noviembre de 2025. Asimismo, las Gobernaciones de Caquetá y Guainía manifestaron la necesidad de pronunciarse ante la Corte Constitucional, con el fin de obtener claridad respecto a su vinculación en el cumplimiento de las órdenes impartidas en la Sentencia T-106 de 2025. En cuanto al libro azul, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible expresa que al igual que las gobernaciones mencionadas anteriormente, en algunos remedios no se tiene claridad con cuáles entidades del marco del Sistema de Información del Medio Ambiente -SIMA deben incluirse en el plan de implementación. Para esta interpretación de los gobiernos indígenas se argumenta que los remedios establecidos en la Sentencia son claros en que el desorden se da justamente por esa desarticulación.

Frente a las acciones específicas que tienen las entidades para implementar la Sentencia T-106 de 2025, se mencionó:

El Ministerio de Exteriores informó que notificó formalmente a la Secretaría Ejecutiva del Convenio de Minamata sobre los mecanismos del acuerdo. El comité técnico emitirá recomendaciones sobre la contaminación por mercurio en el primer semestre de 2026, tras definir su reunión en la COP6 de noviembre. Mientras tanto, MinExteriores propuso, junto con MinAmbiente y la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional, elaborar una hoja de ruta de proyectos para gestionar la cooperación internacional.

Por otro lado, el Ministerio de Cultura informó que dispone de 40 millones y una metodología para cumplir la Sentencia, basada en articulación con autoridades indígenas, una mesa técnica y un plan de implementación cultural participativo alineado con los planes de vida. El DNP señaló que, según la orden 15, debe garantizar recursos e involucrar a los sectores en su destinación, y frente a la orden 18, pidió incluir a corporaciones y gobernaciones en los POT, articulando con MinAmbiente y MinInterior, además de impulsar la ruta estratégica del SOTA. El Ministerio de Agricultura (orden 24) propuso presentar en la sesión del 20 de noviembre un programa especial de protección de chagras, peces y fuentes hídricas. La UNP (orden 16) inició medidas de protección revisando planes de vida y destacó la necesidad de coordinación. Finalmente, el Ministerio de Defensa acompaña a la Dirección de Minería y Medio Ambiente y presentará su informe el 5 de noviembre.

Por su parte los gobiernos indígenas el secretario general, Gonzalo Macuna, explica que antes del 20 de noviembre no se va a realizar trabajo técnico. Además, precisa que el 5 de noviembre se recibirán las propuestas de ruta de implementación. Por parte del TI Pirá Paraná expresó que frente al libro de la raíz en lo que tiene que ver con los alimentos es lo fundamental porque es la garantía de los sistemas de conocimiento.

Constancias:

Las Gobernaciones de Guainía y Caquetá elevarán oficio a la Corte Constitucional solicitando la aclaración de la sentencia en el punto de su vinculación al proceso judicial, ya que la delimitación geográfica revisada en el proceso judicial menciona a los territorios indígenas de Yaigojé Apaporis, Miriti Paraná, Río Tiquié y Pirá Paraná, los cuales no se encuentran ubicados en los departamentos de Guainía y Caquetá, esto es determinante para establecer cuales son las autoridades indígenas con las que se debe realizar una articulación en cumplimiento de las órdenes de la Corte.

Se autoriza la firma digital del Ministerio de Hacienda, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y Parques Nacionales Naturales.

ACUERDOS O COMPROMISOS

1. **Acuerdo para la coordinación y el diálogo intercultural de lo dispuesto en la Sentencia T-106 de 2025, el cual incluye consideraciones, principios y reglas para el funcionamiento del espacio y la coordinación, en los siguientes términos:**

ACUERDO
FORMALIZACIÓN DE LA INSTANCIA DE COORDINACIÓN DE LOS TERRITORIOS INDÍGENAS DEL MACROTERRITORIO DE LOS JAGUARES DE YURUPARÍ COMO EL ESCENARIO PARA EL DIÁLOGO Y LA COORDINACIÓN DE LO DISPUESTO EN LA SENTENCIA T-106 DE 2025

CONSIDERACIONES

1. La Instancia de Coordinación de los Territorios Indígenas del Macroterritorio de los Jaguares de Yuruparí es el escenario propio y formal de los Consejos Indígenas de las Entidades Territoriales Yaigojé Apaporis, Miriti Paraná, Río Tiquié y Pirá Paraná .

2. La Instancia de Coordinación de los Territorios Indígenas del Macroterritorio de los Jaguares de Yuruparí es una herramienta derivada, instrumental y complementaria de los Sistemas de Gobierno, conducida por estos en el marco de los Planes de Vida.

3. La Instancia de Coordinación de los Territorios Indígenas del Macroterritorio de los Jaguares de Yuruparí tiene por razón de ser la coordinación, la gestión político administrativa y la incidencia conjunta para la protección, defensa y fortalecimiento de la integridad cultural y territorial.

4. La Corte Constitucional en la Sentencia T-106 de 2025 establece en los remedios 5, 13 y 19 la creación de instancias para cada uno de los Libros: Verde, Azul y Amarillo.

5. En el marco de la interpretación cultural, la justicia dialógica y con el propósito de garantizar de manera integral los derechos, así como también superar el riesgo sobre la identidad y pervivencia cultural de los sistemas de conocimiento de los pueblos indígenas del Macroterritorio de los Jaguares de Yuruparí, se establece que la Instancia de Coordinación de los Territorios Indígenas del Macroterritorio de los Jaguares de Yuruparí es el escenario para el diálogo y la coordinación en lo dispuesto en la Sentencia T-106 de 2025.

6. Que conforme las órdenes emanadas por la Corte Constitucional, el Gobierno Nacional, en el marco de la diálogo intercultural y la articulación institucional, reconoce a la Instancia de Coordinación de los Territorios Indígenas del Macroterritorio de los Jaguares de Yuruparí, como la única instancia para la implementación de lo dispuesto en la Sentencia T-106 de 2025.

Por lo tanto,

SE ACUERDA

La Instancia de Coordinación de los Territorios Indígenas del Macroterritorio de los Jaguares de Yuruparí es el escenario para la coordinación y el diálogo intercultural de lo dispuesto en la Sentencia T-106 de 2025.

PRINCIPIOS

Además de los principios establecidos en los Planes de Vida, los Acuerdos Interculturales y el documento de formalización de la Instancia de Coordinación de los Territorios Indígenas del Macroterritorio de los Jaguares de Yuruparí, el espacio se desarrollará atendiendo los siguientes principios:

1. **Supremacía constitucional:** El diálogo y el relacionamiento entre los Consejos Indígenas del Macroterritorio de los Jaguares de Yuruparí y las entidades públicas no indígenas se ajustarán a los principios, valores, y mandatos de la Constitución Política de 1991.

2. **Interpretación cultural:** La interpretación de los términos, alcances, remedios o efectos establecidos en la Sentencia T-106 de 2025 deberá realizarse siempre desde la visión, el pensamiento y los Sistemas de Conocimientos de los pueblos indígenas del Macroterritorio de los Jaguares de Yuruparí.

3. **Principio de maximización de la autonomía indígena:** En el marco del diálogo y la coordinación se maximizará la autonomía y la libre determinación de los pueblos, autoridades y gobiernos indígenas del Macroterritorio de los Jaguares de Yuruparí como garantía indispensable para la pervivencia física y cultural.

4. **Prevalencia de las decisiones de los Gobiernos Indígenas:** No se adoptará ninguna acción, medida, programa, iniciativa que no parta de las decisiones de los Gobiernos Indígenas del Macroterritorio de los Jaguares de Yuruparí.

5. **Justicia dialógica intercultural:** Los Consejos Indígenas del Macroterritorio de los Jaguares de Yuruparí y el resto de entidades no indígenas del Estado se relacionarán por medio del diálogo intercultural, el cual implica un relacionamiento respetuoso, simétrico y horizontal.

6. **Integralidad:** El diálogo y la coordinación alrededor de la Sentencia T-106 de 2025 deberá atender el carácter y la visión integral del territorio, las relaciones de interdependencia y complementariedad entre personas y territorios, así como los Sistemas de Conocimiento de los pueblos indígenas del Macroterritorio de los Jaguares de Yuruparí.

7. **Relacionamiento entre autoridades públicas:** El relacionamiento entre las entidades públicas no indígenas y los Consejos Indígenas del Macroterritorio de los Jaguares de Yuruparí se desarrollará en condiciones de

igualdad, reconociendo la naturaleza constitucional y pública de los Consejos y Territorios Indígenas, en su carácter de autoridades territoriales.

8. **Coordinación de funciones públicas**: La coordinación interadministrativa, como mandato constitucional, es de carácter obligatorio y garantiza la articulación efectiva entre el Estado y los territorios indígenas.

9. **Vocación de permanencia y continuidad**: El relacionamiento entre las entidades públicas no indígenas y los Gobiernos Indígenas del Macroterritorio de los Jaguares de Yuruparí no se agota con el cumplimiento de los remedios adoptados por la Corte Constitucional, sino que tiene vocación de permanencia y continuidad en el tiempo.

10. **Pluralismo jurídico, prevalencia de los sistemas normativos e instrumentos de planificación propios:** En el relacionamiento entre las entidades públicas no indígenas y los Gobiernos Indígenas del Macroterritorio de los Jaguares de Yuruparí, para efectos de la implementación de la Sentencia T-106 de 2025 prevalecerán los sistemas normativos propios y los diferentes instrumentos de planificación, ordenamiento y manejo del territorio de los pueblos indígenas.

11. **Progresividad:** El diálogo y la coordinación debe hacerse atendiendo al principio constitucional de no regresividad.

12. **Complementariedad de género**: Los diálogos interculturales, se darán desde la visión de interdependencia y complementariedad de género de las especialidades culturales de hombres y mujeres en el cuidado y manejo de los territorios indígenas y del mundo.

REGLAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESPACIO Y LA COORDINACIÓN

1. Para la toma de decisiones dentro de la Instancia de Coordinación los delegados por parte del Gobierno Nacional serán del rango de Ministros/as, Viceministros/as o directores/as de las entidades de órden nacional. Para las entidades del órden territorial participarán los Gobernadores/as y los Secretarios/as de despacho. Excepcionalmente, éstos podrán delegar su participación a los funcionarios con poder decisión de rango directivo de estas entidades.
2. Para el desarrollo de los espacios técnicos deberán participar los funcionarios con la respectiva delegación.
3. Los funcionarios/as deben contar con la disponibilidad en sus agendas para garantizar la continuidad y la permanencia en el diálogo.
4. La agenda la propondrán los Gobiernos Indígenas de los Territorios Indígenas del Macroterritorio de los Jaguares de Yuruparí y será concertada con las entidades convocadas.
5. La convocatoria a los espacios de diálogo y coordinación se realizará de manera conjunta por los Territorios Indígenas del Macroterritorio de los Jaguares de Yuruparí, la Secretaria General de la Instancia de Coordinación de los Territorios Indígenas del Macroterritorio de los Jaguares de Yuruparí y el Ministerio del Interior (Libro Azul), Ministerio de Salud y Protección Social (Libro Amarillo) y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Libro Verde).
6. En el marco del principio de colaboración armónica, se convocará a las demás entidades del orden nacional y departamental que por sus competencias sean necesarias para garantizar la efectividad de lo dispuesto por la Corte Constitucional.

7. La Instancia funcionará atendiendo los principios establecidos en el presente Acuerdo y en desarrollo del derecho fundamental a la autonomía y al gobierno propio.

2. El Ministerio del Interior se compromete a la expedición de los decretos que protocolizan los acuerdos interculturales de los territorios indígenas de Yaigojé Apaporis, Miriti Paraná y Río Tiquié a más tardar el 20 de octubre de 2025.

3. El Gobierno Nacional acoge el Plan de Implementación presentado por los gobiernos indígenas en el punto 7 de la agenda. Cuyo propósito general es contribuir al restablecimiento del orden territorial para superar el riesgo sobre la identidad y pervivencia de los Sistemas de Conocimiento del Macroterritorio de los Jaguares de Yuruparí. Esto en virtud de los numerales 3 y 4 de la parte resolutiva de la Sentencia T-106/25. Este Plan de Implementación incluye las siguientes rutas estratégicas:

A. Acoger la Instancia de Coordinación de los Territorios Indígenas del Macroterritorio de los Jaguares de Yuruparí como espacio para la gestión territorial y la coordinación para superar la ausencia de articulación interinstitucional.
B. Formalizar y consolidar las Entidades Territoriales Indígenas del Macroterritorio de los Jaguares de Yuruparí
C. Hacer efectivo el ejercicio de las competencias de los Territorios y Gobiernos Indígenas del Macroterritorio de los Jaguares de Yuruparí por medio de la implementación de los lineamientos de política de los Planes de Vida y sus Planes de Acción en lo relacionado al ordenamiento territorial, al fortalecimiento de los sistemas de conocimiento, alimentarios y de salud.
D. Remediar el envenenamiento de los Territorios del Macroterritorio de los Jaguares de Yuruparí, los impactos en otros Territorios y los efectos en la salud de las personas causados por la minería y la contaminación de mercurio.
E. Superar las amenazas a las autoridades y comunidades del Macroterritorio de los Jaguares de Yuruparí.
F. Otras.

Anexo 1: matriz de excel con las actividades acordadas del Plan de Implementación.

4. Las autoridades indígenas de la Instancia de Coordinación del Macroterritorio de los Jaguares de Yuruparí, y las entidades vinculadas acuerdan la siguiente ruta para la formalización del Territorio Indígena del Río Pirá Paraná como Entidad Territorial Indígena, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Ley 488 de 2025 y como requisito esencial para darle cumplimiento a las órdenes proferidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-106 de 2025:

#	Entidad responsable	Procedimiento definido en el Decreto 488 de 2025		Fechas
1	Ministerio del Interior	Art. 9°	El Ministerio del Interior dará traslado de la solicitud a la Agencia Nacional de Tierras (ANT)	16 de septiembre de 2025

2	Agencia Nacional de Tierras (ANT)	Art. 10°	La ANT expedirá el acto administrativo de delimitación del Territorio Indígena del Río Pirá Paraná. Este acto será notificado al representante legal del Territorio Indígena, y será comunicado a la DAIRM, al DANE, al IGAC, al Departamento Nacional de Planeación (DNP) y al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Nota: condicionado a la revisión de la información en reunión de ANT y asesores del Gobierno Indígena del 17 de septiembre de 2025. En esta fecha los plazos de este cronograma podrán ser reducidos considerando la calidad de la información entregada.	**Propuesta en consenso** 17 de octubre de 2025
3	Territorio Indígena del Río Pirá Paraná	Art. 11°	El Territorio Indígena del Río Pirá Paraná entregará el proyecto de Acuerdo Intercultural al Ministerio del Interior.	17 de octubre de 2025
4	Ministerio del Interior	Art. 11°	El Ministerio del Interior envía al DAPRE el proyecto final de Acuerdo Intercultural para la formalización del Territorio Indígena del Río Pirá Paraná como Entidad Territorial Indígena, para su firma y expedición.	21 de octubre de 2025
5	Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE)	Art. 11°	Expedición del Decreto para la protocolización del Acuerdo Intercultural.	21 de noviembre de 2025

5. Las entidades vinculadas y los Gobiernos Indígenas acuerdan que a partir del enfoque integral y cultural de interpretación de lo dispuesto en la Sentencia T-106 de 2025, elevarán la solicitud formal para la vinculación del Ministerio de Educación Nacional a las rutas estratégicas de implementación de las órdenes constitucionales, para superar el riesgo sobre la identidad y pervivencia de los Sistemas de Conocimiento de los pueblos indígenas del Macroterritorio de los Jaguares de Yuruparí, para avanzar en la administración directa del Sistema Educativo Indígena Propio-SEIP (Decreto Ley 481 de 2025). La Secretaría de la Instancia, a partir de la suscripción de la presente acta, remitirá al Ministerio de Educación la solicitud formal para su vinculación.

6. El Gobierno Nacional y los Gobiernos Indígenas desarrollarán una mesa técnica con los asesores de los gobiernos indígenas y los funcionarios de las entidades vinculadas el 16 de octubre de 2025, este es un espacio técnico con el propósito de resolver dudas e inquietudes alrededor de los instrumentos propios (Planes de Vida, Régimen Administrativo, entre otros.) de los gobiernos indígenas, en este sentido será un espacio sin poder de decisión. Como resultado del espacio técnico las entidades vinculadas al cumplimiento de las órdenes de la Sentencia T-106 de 2025 se comprometen a enviar sus propuestas de ejecución a las acciones específicas del plan de implementación y en el

marco de las rutas estratégicas establecidas, a más tardar el 5 de noviembre de 2025, al correo: secretariagjaguaresdelyurupari@gmail.com

7. El Gobierno Nacional y los Gobiernos Indígenas acuerdan desarrollar la segunda jornada del Espacio de Coordinación para la implementación de lo dispuesto en la Sentencia T-106 de 2025 para los días 20 y 21 de noviembre de 2025. La financiación estará a cargo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ministerio del Interior y Ministerio de Salud y Protección Social.

8. Las entidades vinculadas se comprometen a que los informes de cumplimiento dirigidos a la Corte Constitucional, al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá y al Ministerio Público, acerca de los avances en la implementación de la Sentencia T-106 de 2025, serán presentados en consonancia al Plan de Implementación y las actas de la Instancia de Coordinación.

PRÓXIMA REUNIÓN (Opcional)					
FECHA:		HORA:		LUGAR:	

Elaboró	Aprobó (Responsables)	
Firma: Nombres: Narlis Peralta Epiayu Cargo: Contratista Área: DAIRM - MinInterior	Firma: Nombres: Gabriela Araque García Cargo: Abogada Asesora Área: DAIRM - MinInterior	Firma: Nombres: Alvaro Andres Florez Cargo: Abogado Asesor Área: Viceministerio de Diálogo - MinInterior
Firma: Nombres: Ruben Dario Jojoa Cargo: Asesor Gobiernos Indígenas y Fundación Gaia Amazonas		

Firma:

Nombres: Leonardo Letuama
Cargo: Apoyo técnico
Área: Instancia de Coordinación MTJY

Firma:

Nombres: Yulieth Rodriguez Yucuna
Cargo: Apoyo técnico
Área: Instancia de Coordinación MTJY

Anexos:

1. Listado de asistencias.
2. Memoria del diálogo.
3. Anexo de matriz del Plan de Implementación.

Para constancia de lo anterior, firman:

FIRMAS POR LOS GOBIERNOS INDÍGENAS

Gonzalo Macuna **Secretario General** **Instancia de Coordinación del MTJY**	**Albino Letuama** **Representante legal** **Territorio Indígena Miriti Paraná**	**Helsio Hector Rodriguez** **Representante legal** **Territorio Indigena del Río Tiquié**
Fabio Valencia **Representante Legal** **Territorio Indigena Pirá Paraná**	**Camilo Yauna** **Representante Legal (E) TI** **Yaigojé Apaporis**	

FIRMA DE LOS MINISTERIOS Y DEMÁS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL		
Roquelina Sabis Blanco Moscarella Ministerio del Interior	Roman Pulido Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Mónica Bermeo Parra Ministerio de Salud y Protección Social
Juan Pablo Torres Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	Johana Melissa Vargas Urieles Ministerio de Minas y Energía	Ministerio de Hacienda Hacienda y Crédito Público
Oraima Piñeres Romero Fiscalía General de la Nación	Luis Eduardo Saavedra Ramirez Unidad Nacional de Protección	Luis Gabriel Rodríguez Director de Asuntos Etnicos Agencia Nacional de Tierras
Francesca Mcqoid Contratista Ministerio de las Culturas, las Artes y Los Saberes	Gabriel Camilo Lazala Silva Hernández Ministerio de Relaciones Exteriores- Cancilleria	Edilberto Herrera Cañón Ministerio de Defensa
Ángela Andrea Velandia Pedraza Agencia Nacional de Minera	María Alejandra Vallejo C. Departamento Administrativo Nacional de Estadistica-DANE	Antonio Avendaño Arosemena Departamento Nacional de Planeación

Flor Nancy Muelas A. Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	Jenny Cueto. Directora Territorial Amazonia Parques Nacionales Naturales	Claudia Rincón Subdirectora Vigilancia Instituto Nacional Salud.
FIRMA DE ENTIDADES		
Marcela Pérez Fajardo Corpoamazonia	Luis Fernando Montes Departamento del Amazonas	Dayra Milena Gongora López Departamento del Vaupes
Ana Delia Vallejo Soto Departamento del Caquetá	Karen Johanna Sánchez P Departamento del Guainia	Hector Enrique Lopez Puin Defensoria del Pueblo (Delegado para los grupos étnicos)
FIRMA DE ENTES DE CONTROL		
María Alejandra Gómez Beltrán Procuraduría General de la Nación	Jusbleidy Vargas Rojas Contraloria General de la República	Gloria Elena Rodriguez Garcia Defensoria del Pueblo(Derechos colectivos de Ambiente)

Interior	PROCESO	PLANEACIÓN, DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y COMUNICACIONES	VERSIÓN	08
	FORMATO	LISTA DE ASISTENTES	PÁGINA	1 de 2
			FECHA VIGENCIA	09/09/2024

Tema: Jornada de trabajo Sentencia T-106 de 2025.						
Responsable u organizador: Ministerio del Interior	Dependencia: Dirección de Asuntos Indígenas.					
Ciudad: Bogotá	Lugar y/o enlace: Hotel DANN	☒ Presencial ☐ Virtual	Fecha			Hora inicial 8:00 AM.
Tipo ☐ Comité ☐ Junta ☒ Reunión ☐ Inducción ☐ Reinducción ☐ Capacitación ☐ Actividad ☐ Otro: ¿Cuál?_____			Día 15	Mes 09	Año 25.	Hora final

Para el diligenciamiento del siguiente formato, tener en cuenta los siguientes acrónimos: * **Sexo de Nacimiento (SN):** Mujer (M); Hombre (H); Intersexual (I); Prefiero no decirlo (PN). **Persona con Discapacidad (PD):** Física (F); Visual (V); Auditiva (A); Intelectual (I); Psicosocial (P); Múltiple (M); Sordoceguera (S) **Pertenencia Étnica (PE)**: Indígena (I); Gitano(a) (G); Raizal (R); Palenquero(a) (P); Afrocolombiano (a)/Afrodescendiente (A); No Aplica (NA).

N°	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	EDAD	S N	PD	PE	¿ES USTED VICTIMA DEL CONFLICTO, DE VIOLACIONES AL DDHH O INFRACIONES AL DIH? SI	NO	PN	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CARGO / ROL	CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO / EXTENSIÓN	FIRMA
1	Canna Pacheco F	1065623042	30	M				X		UNP	Apoyo Jurídico	yenerichyo.pacheco@unp.gov.co	3017579658	
2	[illegible] Johanna Sanchez	1121912307	32	M						Gobernación Guainía	Secretaria Agricultura	[illegible]	3125716563	
3	Gabriel Lozada	1032377774	34	M				X		MRE	Dir. Coop. I.	gabriel.lozada@cancilleria.gov.co	3115054774	
4	Mª Alejandra Medina	1000914479	23					X		MRE	Coop. Bilateral ADD	maria.medina@cancilleria.gov.co	3126[illegible]	
5	Nashely C. Lobo Hoyos	39288812	40	F				X		Sec. de salud Caquetá	Dir. de Desarrollo SSMA	direccion.desarrollo.servicios@caqueta.gov.co	3183766624	
6	Ana Delia Vallejo Soto	[illegible]	47	F				X		Sec. Gobierno Caquetá	Política Social	Politicasocial@caqueta.gov.co	3233773[illegible]	
7	Dayra M. Cayon	1121859509	35	F				X		Gobernación Vaupés	Secretaria Asuntos Étnicos	Secretariaeticayminorias@vaupes.gov.co	3208118210	
8	Steven Pantoja	1124547370	31	M				X		Gobernación Vaupés	P.U. Minas ambiente	ambientecagirvaupes@gmail.com	3134833556	
9	Paola Jimenez	1072[illegible]66	26	F				X		Defensoría	Contratista	Pajimenez@defensoria.gov.co	3142[illegible]12	
10	JAIME CORREA	79737711	44	M				X		DEFENSORIA	CONTM	JACORREA	3133961[illegible]	
11	Juan Arias	1093771146	32	M				X		DPIO	Asesor	juanpa[illegible].gov.co	3112[illegible]	
12	Andrés Caicedo	80076232	39	M				X		DNP	Contratista	ancaicedo@dnp.gov.co	3163303546	
13	Isabel Cárdenas A.	3336[illegible]28	[illegible]3	F				X		DNP	contratista	icardenas@dnp.gov.co	3144544146	

- Insertar las filas que sean necesarias
- Los datos anteriormente consignados son acogidos según la política de tratamiento y protección de datos personales en el Ministerio del Interior en el marco la ley 1581 de 2012.

Scanned with CamScanner

Interior	PROCESO	PLANEACIÓN, DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y COMUNICACIONES	VERSIÓN	08
	FORMATO	LISTA DE ASISTENTES	PÁGINA	1 de 2
			FECHA VIGENCIA	09/09/2024

Tema:	Jornada de trabajo - Sentencia T-106 de 2025						
Responsable u organizador:		Dependencia:					
Ciudad: Bogotá	Lugar y/o enlace: Hotel Dann	☒ Presencial ☐ Virtual	Fecha			Hora inicial	
			Día	Mes	Año	Hora final	
Tipo ☐ Comité ☐ Junta ☒ Reunión ☐ Inducción ☐ Reinducción ☐ Capacitación ☐ Actividad ☐ Otro: ¿Cuál?_____			15	09	2025		

Para el diligenciamiento del siguiente formato, tener en cuenta los siguientes acrónimos: *** Sexo de Nacimiento (SN):** Mujer (M); Hombre (H); Intersexual (I); Prefiero no decirlo (PN). **Persona con Discapacidad (PD):** Física (F); Visual (V); Auditiva (A); Intelectual (I); Psicosocial (P); Múltiple (M); Sordoceguera (S) **Pertenencia Étnica (PE)**: Indígena (I); Gitano(a) (G); Raizal (R); Palenquero(a) (P); Afrocolombiano (a)/Afrodescendiente (A); No Aplica (NA).

Nº	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	EDAD	S N	PD	PE	¿ES USTED VICTIMA DEL CONFLICTO, DE VIOLACIONES AL DDHH O INFRACIONES AL DIH? SI	NO	PN	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CARGO / ROL	CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO / EXTENSIÓN	FIRMA
1	Sebastian Gutierrez	1032499691	27	H				X		Gaia Amazonas	Asesor	jgutierrez@gaiaamazonas.org	3214983211	
2	Joaquín Castellanos	1018415223	37	H				X		MADS / GAIA	Asesor	jgcastellanos@gaiaamazonas.org	3526565574	
3	Yeimy J. Rincón	1085341238	27	H				X		MADS / GAIA	contratista	jrincon@minambiente.gov.co	3195487923	
4	Elisa Madrid Gomez	1010217169	31	M				X		MADS / DBASE	Contratista	EMadrid@minambiente.gov.co	3005210321	
5	Maria Chapeton	35426281	42	M				X		F. Gaia Am	Asesora	mchapeton@gaiaamazonas.org	3102592775	
6	Juan Ramiro Avila S.	1.136.251074	36	H				X		ETI-CITYA	SS. CITYA	avilajuanramiro@gmail.com	321 393 16 22	
7	Benedicto Tamimica M.	15'876.092	47	H				X		ETI CITMA	S.S. CITMA	benedicto.tamimica@hotmail.com	3228407220	
8	Alfredo Yucuna	7819171	52	H				X		ETI - CITMA	ST CITMA	alfredoyucuna5378@gmail.com	3134396004	
9	Kenny Johana C.	1.121.212.133	32	M				X		ETI - CITMA	S.H. CITMA	johaxel16@gmail.com	3213904570	
10	Yolinda Lotama P	1121205433	34	M				X		ETI-CITYA	SH. CITYA	lindalotama@gmail.com	3018184042	
11	Daniel Giraldo Abad	1020743024	36	H				X		Gaia	Asesor	dgiraldo@gaiaamazonas.org	321 331 5860	
12	Camilo Yauri T	1121000088	35	H				X		ETI - CITYA	S. Territorio	cyaurita@gmail.com	3244165725	
13	Iván Sarabia	4020553071	36	H				X		FGA	Asesor	isarabia@gaiaamazonas.org	3114523510	

- Insertar las filas que sean necesarias
- Los datos anteriormente consignados son acogidos según la política de tratamiento y protección de datos personales en el Ministerio del Interior en el marco la ley 1581 de 2012.

Interior	PROCESO	PLANEACIÓN, DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y COMUNICACIONES	VERSIÓN	08
	FORMATO	LISTA DE ASISTENTES	PÁGINA	1 de 2
			FECHA VIGENCIA	09/09/2024

Tema: Jornada de trabajo - sentencia T-106 de 2025						
Responsable u organizador:	Dependencia:					
Ciudad:	Lugar y/o enlace:	☒ Presencial ☐ Virtual	Fecha			Hora inicial
			Día	Mes	Año	Hora final
Tipo ☐ Comité ☐ Junta ☒ Reunión ☐ Inducción ☐ Reinducción ☐ Capacitación ☐ Actividad ☐ Otro: ¿Cuál?_____			15	09	2025	

Para el diligenciamiento del siguiente formato, tener en cuenta los siguientes acrónimos: * **Sexo de Nacimiento (SN):** Mujer (M); Hombre (H); Intersexual (I); Prefiero no decirlo (PN). **Persona con Discapacidad (PD):** Física (F); Visual (V); Auditiva (A); Intelectual (I); Psicosocial (P); Múltiple (M); Sordoceguera (S) **Pertenencia Étnica (PE)**: Indígena (I); Gitano(a) (G); Raizal (R); Palenquero(a) (P); Afrocolombiano (a)/Afrodescendiente (A); No Aplica (NA).

N°	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	EDAD	S N	PD	PE	¿ES USTED VICTIMA DEL CONFLICTO, DE VIOLACIONES AL DDHH O INFRACIONES AL DIH?			ENTIDAD O DEPENDENCIA	CARGO / ROL	CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO / EXTENSIÓN	FIRMA
							SI	NO	PN					
1	Libardo Bolivar	18.202.695	54	H				X		ETI Piré	Coord. Educativo	bolivarmoranlibardo@gmail.com	3204091739	
2	Jose Esteban Valencia	18.202593	57	H				X		ETI piré	coord. Salud		3503681477	
3	Jose D. Rodriguez	1136249003	35	H				X		T.I piré	Coor. Enfermería	castiaokiy@gmail.com	350	
4	Tarsicio Sánchez	18202917	56	H				X		ETI Tiquié	Secre T.		3138240869	
5	Protasio Lopez Costa	18-202.208	57	H				X		ETI-Tiquié	Secretario salud		322 4064840	
6	Ruben D. Jojoa	1122784700	31	H				X		Gaia Amazonas	Asesor		3148474752	
7	Yuleth Rodriguez	1121213008		M				·		Inst. Macu	Apoyo		3188712232	
8	Leonardo Lotumo	1.126000521	30	H				X		ETI YAP	APOYO MT		3204175167	
9	Lady Marisol Castro Ch	1010205386	32	F				X		PNNC-DTAM	Profesional PyC	PyC.dtam@parquesnacionales.gov.co	3135673049	
10	Esteban Carrillo Chica	80502673	51	H				X		PNNC-DTAM	Prof. gobernanza	estrategiasespeciales.dtam@parquesnacionales.gov.co	3202322168	
11	Luz Enith Jimenez	32889077	49	M				X		CGR	Asesora	luz.jimenez@contraloria.gov.co	3105755819	
12	Jesbleidy Urrego	52846708	45	M				X		CGR	Contraloría Delegada	jesbleidy.urrego@contraloria.gov.co	3203400912	
13	Yo Alejandra G.	1098[illegible]	33	M						PGN	PJ17	asuntosetnicosepto	3247323862	

- Insertar las filas que sean necesarias
- Los datos anteriormente consignados son acogidos según la política de tratamiento y protección de datos personales en el Ministerio del Interior en el marco la ley 1581 de 2012.

Scanned with CamScanner

Interior	PROCESO	PLANEACIÓN, DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y COMUNICACIONES	VERSIÓN	08
	FORMATO	LISTA DE ASISTENTES	PÁGINA	1 de 2
			FECHA VIGENCIA	09/09/2024

Tema: Jornada de trabajo - Sentencia T-106 de 2025						
Responsable u organizador:	Dependencia:					
Ciudad:	Lugar y/o enlace:	☒ Presencial ☐ Virtual	Fecha			Hora inicial
Tipo ☐ Comité ☐ Junta ☒ Reunión ☐ Inducción ☐ Reinducción ☐ Capacitación ☐ Actividad ☐ Otro: ¿Cuál?_____			Día: 15	Mes: 09	Año: 2025	Hora final

Para el diligenciamiento del siguiente formato, tener en cuenta los siguientes acrónimos: * **Sexo de Nacimiento (SN):** Mujer (M); Hombre (H); Intersexual (I); Prefiero no decirlo (PN). **Persona con Discapacidad (PD):** Física (F); Visual (V); Auditiva (A); Intelectual (I); Psicosocial (P); Múltiple (M); Sordoceguera (S) **Pertenencia Étnica (PE)**: Indígena (I); Gitano(a) (G); Raizal (R); Palenquero(a) (P); Afrocolombiano (a)/Afrodescendiente (A); No Aplica (NA).

N°	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	EDAD	S N	PD	PE	¿ES USTED VICTIMA DEL CONFLICTO, DE VIOLACIONES AL DDHH O INFRACIONES AL DIH? SI	NO	PN	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CARGO / ROL	CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO / EXTENSIÓN	FIRMA
1	Oraima Pineres Pomero	1065651769	32					X		Fiscalia General de la Nación	Asesora Vicefiscalia	oraima.pineres@fiscalia.gov.co vicefiscalia@fiscalia.gov.co	3145247059	
2	Iván Eduardo Tres	7418300	48					X		DNP	Contratista Gerencia JEP	i.gaviria@dnp.gov.co	3142443215	
3	Lina Cordoba	1077466803	30					X		Min Culturas	Contratista	lcordoba@mincultura.gov.co	3205991985	
4	Angela Velandia	52348881	48	M		NA		X		ANM	Gestor	angela.velandiz@an.	3132419300	
5	Jose Fernando Mora	6566994	54	H		NA.		X		Gobernación Amazonas.	Asesor	despachocamazonas.gov.co	3124189976	
6	KISAI GELAEZ Elmalise	AD61074	36	M				X		Gobernación Amazonas	SECRETARIA DE GOBIERNO	gobierno@amazonas.gov.co	3107795384	
7	Yudy Cristina González	23782617	46			N.A		X		Gob. Guainía	Contratista sec. Salud	yudycrigonzalez@gmail.com	3204159985	
8	Laura Bodel Garzón	1022369270	34	M				X		DOOT-DUP	Contratista	Jbodel@dnp.gov.co	3508049546	
9	Jose Deveales Jorge Luis	1121713462	33					X		Gob. Guainía	Enlace Apoyo Logístico	secretariagobierno@guainia.gov.co	3143647044	
10	Diana M Monroy	1016444141	34	M				X		Cancillería	Gerente Social	diana.monroy@cancilleria.gov.co	3122472984	
11	Claudia Rincón Acevedo	33481252	39	M				X		INS	Subdirectora Vigilancia	crincon@ins.gov.co	3134617520	
12	HENRY CRUZ RINCÓN	1031145044	32	H				X		INS	ASESOR JURIDICO	HCRUZ@INS.GOV.CO	3245505573	
13	María Alejandra Vallejo	1010169400	38	M		NA		X		DANE	Contratista	mavallejoc@dane.gov.co	3114986706	

- Insertar las filas que sean necesarias
- Los datos anteriormente consignados son acogidos según la política de tratamiento y protección de datos personales en el Ministerio del Interior en el marco la ley 1581 de 2012.

Interior	PROCESO	PLANEACIÓN, DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y COMUNICACIONES	VERSIÓN	08
	FORMATO	LISTA DE ASISTENTES	PÁGINA	1 de 2
			FECHA VIGENCIA	09/09/2024

| | | |

Interior	PROCESO	PLANEACIÓN, DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y COMUNICACIONES	VERSIÓN	08
	FORMATO	LISTA DE ASISTENTES	PÁGINA	1 de 2
			FECHA VIGENCIA	09/09/2024

Tema: Jornada de trabajo - Sentencia T-106 de 2025						
Responsable u organizador:	Dependencia:					
Ciudad: Bogotá	Lugar y/o enlace:	☒ Presencial ☐ Virtual	Fecha			Hora inicial
			Día	Mes	Año	Hora final
Tipo ☐ Comité ☐ Junta ☒ Reunión ☐ Inducción ☐ Reinducción ☐ Capacitación ☐ Actividad ☐ Otro: ¿Cuál?_____			15	09	2025	

Para el diligenciamiento del siguiente formato, tener en cuenta los siguientes acrónimos: * **Sexo de Nacimiento (SN):** Mujer (M); Hombre (H); Intersexual (I); Prefiero no decirlo (PN). **Persona con Discapacidad (PD):** Física (F); Visual (V); Auditiva (A); Intelectual (I); Psicosocial (P); Múltiple (M); Sordoceguera (S) **Pertenencia Étnica (PE)**: Indígena (I); Gitano(a) (G); Raizal (R); Palenquero(a) (P); Afrocolombiano (a)/Afrodescendiente (A); No Aplica (NA).

N°	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	EDAD	S N	PD	PE	¿ES USTED VICTIMA DEL CONFLICTO, DE VIOLACIONES AL DDHH O INFRACIONES AL DIH?			ENTIDAD O DEPENDENCIA	CARGO / ROL	CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO / EXTENSIÓN	FIRMA
							SI	NO	PN					
1	Jorge Vasquez	1121862888 35								Min Interior	CPS.	vjorge@uan.edu.co	3104845234	
2	Alejandra Valencia H	1045714669						X		MinInterior	Contratista	maric.palongis@mininterior.gov.co	3006913430	
3	ALVARO A FLOREZ	79960						X		MINTERIOR	Asesor	alvaro.florez@mininterior.		
4	Fernando Reina	96601875						X		Senado	Asesor		3205205995	
5	Nicolas Peralta E	1006628413						X		Mininterior	Contratista	nicolas.peralta@mininterior.gov.co	3114675843	
6	Fredy Perez F.	6900989						X		COLOMBIA POTENCIA	Subdirector	correspondencia@colombiapotencia.gov.co	3103294209	
7														
8														
9														
10														
11														
12														
13														

- Insertar las filas que sean necesarias
- Los datos anteriormente consignados son acogidos según la política de tratamiento y protección de datos personales en el Ministerio del Interior en el marco la ley 1581 de 2012.

Scanned with CamScanner

Interior	PROCESO	PLANEACIÓN, DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y COMUNICACIONES	VERSIÓN	08
	FORMATO	LISTA DE ASISTENTES	PÁGINA	1 de 2
			FECHA VIGENCIA	09/09/2024

Tema: Reunión Jornada de Trabajo Sentencia T-106/25

Responsable u organizador: Ministerio del Interior Dependencia: Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías

Ciudad: Bogotá Lugar y/o enlace: Hotel Dann ☒ Presencial ☐ Virtual

Tipo ☐ Comité ☐ Junta ☒ Reunión ☐ Inducción ☐ Reinducción ☐ Capacitación ☐ Actividad ☐ Otro: ¿Cuál?_____

Fecha			Hora inicio	8:00 AM
Día	Mes	Año	Hora final	
16	09	25		

Para el diligenciamiento del siguiente formato, tener en cuenta los siguientes acrónimos: *** Sexo de Nacimiento (SN):** Mujer (M); Hombre (H); Intersexual (I); Prefiero no decirlo (PN). **Persona con Discapacidad (PD):** Física (F); Visual (V); Auditiva (A); Intelectual (I); Psicosocial (P); Múltiple (M); Sordoceguera (S) **Pertenencia Étnica (PE):** Indígena (I); Gitano(a) (G); Raizal (R); Palenquero(a) (P); Afrocolombiano (a)/Afrodescendiente (A); No Aplica (NA).

Nº	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	EDAD	S N	PD	PE	¿ES USTED VÍCTIMA DEL CONFLICTO, DE VIOLACIONES AL DDHH O INFRACCIONES AL DIH? S I	N O	P N	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CARGO / ROL	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO / EXTENSIÓN	FIRMA
1	Gabriela Araque G.	1010234788	27	M			x			DAIRM - Asesora		gabriela.araque@mininterior.gov	3185938427	
2	Jorge Vergara	1121882438	35	H			X			DAIRM.	CPS	jorgecolombia@migracion.co	3104385234	
3	Romulo Pulido	80162700	42	H				X		Min Interior	Contratista	rupulido@mininterior.gov	3103649144	
4	Monica Barreto P	1032423598	36	M		NA		X		Min Salud	Abogada	mbarreto@minsalud.gov	1032423598	
5	María Alejandra Vallejo C	1010169900	38	M		NA		X		DANE	Contratista	mavallejoc@dane.gov.co	1010169900	
6	Gabriel Zapata	1033932939	38	M				X		MRE	Funciones de Temp. Sector	[illegible]	[illegible]	
7	Dora M. Monroy	52114944	34	F				X		MRE	Asesor	[illegible]	3112141984	
8	Lina Maria Cordoba	1077468248	30	F				X		Min Cultura	Contratista	lcordoba@agrait.com	3205998895	
9	Luis E. Saavedra R	1033534525		M						UNP	ASESOR	luis.saavedra@unp.gov	3232946 A	
10	Karen Sánchez	1128913207		M						Presidencia	Contratista	karen.sanchez@presidencia.gov	3128849	
11	Nathaly C. Ibáñez H.	39286812		F				X		Min de Ciencia Tec. e Innovación	Contratista	[illegible]	3183766624	
12	Ana Delia Vallejo S.	40781436		F				X		Subdirectora Política Social	Política social	[illegible]	3123773279	
13	Hector Enrique Lopez	7943604		M						Dependencia DAIR	Proyectista	[illegible]	3189956638	

- Insertar las filas que sean necesarias
- Los datos anteriormente consignados son acogidos según la política de tratamiento y protección de datos personales en el Ministerio del Interior en el marco la ley 1581 de 2012

Jose Diomedes Jorge 1122191962 M. X

Luis Fernando Martel 6566941 34 M NP

Yacely Cristina Cuello 2378261? 46 F

Juan Daniel Sandoval 1012394612 32 M

Gloria Cecilia Guevara secretariaconsultiva@presidencia.gov.co 3143334444

Gloria Amaya - ASCOOI despachoramaya@gmail.com 3124118896

Gabriela Araque Contratista gabriela.araque@mininterior.gov.co 3204129995

Paula Valentina Contratista paula.hernandez@mininterior.gov.co 3219041416

Scanned with CamScanner

Interior	PROCESO	PLANEACIÓN, DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y COMUNICACIONES	VERSIÓN	08
	FORMATO	LISTA DE ASISTENTES	PÁGINA	1 de 2
			FECHA VIGENCIA	09/09/2024

Tema: Jornada Intersectorial Cumplimiento Sentencia T-406/25

Responsable u organizador: Dependencia:

Ciudad: Bogotá Lugar y/o enlace: Hotel Dann ☐Presencial ☐Virtual

Tipo ☐ Comité ☐ Junta ☑ Reunión ☐ Inducción ☐ Reinducción ☐ Capacitación ☐ Actividad ☐ Otro: ¿Cuál?_____

Fecha			Hora inicial 8 a.m. Hora final
Día	Mes	Año	
16	09	25	

Para el diligenciamiento del siguiente formato, tener en cuenta los siguientes acrónimos: *** Sexo de Nacimiento (SN):** Mujer (M); Hombre (H); Intersexual (I); Prefiero no decirlo (PN). **Persona con Discapacidad (PD):** Física (F); Visual (V); Auditiva (A); Intelectual (I); Psicosocial (P); Múltiple (M); Sordoceguera (S) **Pertenencia Étnica (PE):** Indígena (I); Gitano(a) (G); Raizal (R); Palenquero(a) (P); Afrocolombiano (a)/Afrodescendiente (A); No Aplica (NA).

Nº	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	EDAD	S N	PD	PE	¿ES USTED VICTIMA DEL CONFLICTO, DE VIOLACIONES AL DDHH O INFRACCIONES AL DIH? S I	H O	P H	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CARGO / ROL	CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO / EXTENSIÓN	FIRMA
1	Nancy Garcia C	53114037						X		DNP	contratista	ncgarcia@dnp.gov	3439[illegible]61	NANCY GARCIA
2	Salvanny Camps	1082[illegible]34						X		DNP	Contratista	scamposc@dnp.gov.co	3015296280	
3	Oraima Paipes Bayona	1065[illegible]69						X		FGN	Fiscal	oraima.paipes@fiscalia.gov.co	3015274[illegible]	
4	Leonardo G	1098[illegible]								FGN	FUT	asuntosetnicos@fiscalia.gov	3217[illegible]	
5	[illegible]	3258[illegible]						X		CGR	Asesora	[illegible]	3105755[illegible]	
6	Sandra Bibiana Cadena	3204[illegible]						X		DTAH-PNIC	Profesional Coordinadora	[illegible]	3204[illegible]	
7	[illegible]	6900[illegible]						X		[illegible]	Subdirectora	[illegible]	[illegible]	
8	Claudia Rincón Acevedo	9348[illegible]						X		INS	Subdirectora	crincon@ins.gov.co	2207700	
9	Julieth Rojas G.	1032[illegible]						X		Gobierno	Subdirectora	jrojas@galeanaasociados.org	3148[illegible]	
10	Rosalba Vecino M	1925[illegible]						X		CONPP	Sdr. MIS	rosaliavecinos@[illegible]	3[illegible]	
11	Patricia Guevara	1288[illegible]						X		CITHA	Auxiliar Tec	[illegible]	3108273[illegible]	
12	D/Lorena / Educadora	1072[illegible]						?		CITHA	P/ legal	citha2803@gmail.com		
13	Pretelsia Lopez G	1822[illegible]						X		CONTEMI	G. Solida		322[illegible]	

- Insertar las filas que sean necesarias
- Los datos anteriormente consignados son acogidos según la política de tratamiento y protección de datos personales en el Ministerio del Interior en el marco la ley 1581 de 2012.

Francesco Negord 1032[illegible] X Minorías Étnicas Contratista fnegord@mininterior.gov.co 3016[illegible]

Scanned with CamScanner

Interior	PROCESO	PLANEACIÓN, DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y COMUNICACIONES	VERSIÓN	08
	FORMATO	LISTA DE ASISTENTES	PÁGINA	1 de 2
			FECHA VIGENCIA	09/09/2024

Tema:							
Responsable u organizador:		Dependencia:					
Ciudad:	Lugar y/o enlace:		☐Presencial ☐Virtual	Fecha			Hora inicial
Tipo ☐ Comité ☐ Junta ☐ Reunión ☐ Inducción ☐ Reinducción ☐ Capacitación ☐ Actividad ☐ Otro: ¿Cuál?_____				Día	Mes	Año	Hora final

Para el diligenciamiento del siguiente formato, tener en cuenta los siguientes acrónimos: * **Sexo de Nacimiento (SN):** Mujer (M); Hombre (H); Intersexual (I); Prefiero no decirlo (PN). **Persona con Discapacidad (PD):** Física (F); Visual (V); Auditiva (A); Intelectual (I); Psicosocial (P); Múltiple (M); Sordoceguera (S). **Pertenencia Étnica (PE):** Indígena (I); Gitano(a) (G); Raizal (R); Palenquero(a) (P); Afrocolombiano (a)/Afrodescendiente (A); No Aplica (NA).

Nº	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	EDAD	S/N	PD	PE	¿ES USTED VÍCTIMA DEL CONFLICTO, DE VIOLACIONES AL DDH O INFRACCIONES AL DIH? S/I	N/O	P/N	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CARGO / ROL	CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO / EXTENSIÓN	FIRMA
1	José Esteban Valencia	18202593	57	H				X		COITPP	Coordinador Salud		3503691977	
2	Wilmer Bolívar M	18202695	54	H				X		COITPP	Coordinador Educación	[illegible]	3204[illegible]	
3	José A. Rodríguez	1136274062	35	H				X		COITPP	Equipo Territorio	castiglia[illegible]@gmail.com	3189199542	
4	Tarsicio Sánchez	18202947	56	H				X		COITPP	Equipo TIAM	Sanchez.Tarsicio[illegible]	3185[illegible]	
5	Fabio Valencia	18204340	46					X		COITPP	R/L C.I.	fivapa[illegible]	3[illegible]	
6	Kenny Johana Arcuro	1.127.[illegible]	31	H				X		CITMA	Electricista	johar[illegible]	3[illegible]	
7	Yolanda Johanna B.	1121[illegible]	35	M				X		CITMA	Dir. MyTMA	[illegible]	3[illegible]	
8	Alfredo Yucuma	78191127	[illegible]	H				X		CITMA	G. Territorio	[illegible]	3136[illegible]	
9	[illegible]	[illegible]	53	H				X		Presidencia	Par. Indí.	[illegible]	3[illegible]	
10	Diana Sánchez Rincón	1054[illegible]	30	M				X		Gaia	Asesora	[illegible]	3[illegible]	
11	Marcia Paola Chaparro C.	35426281	42	M				X		Fund. Gaia Amazonas	Coordinadora Territorial	[illegible]	3[illegible]	
12	Marcela Jiménez	51619376	53	M				X		Gaia	Asesora	[illegible]	3[illegible]	
13	Juliath Melgarejo	1072977933	28	M				X		Gaia Amazonas	Médica	[illegible]	3[illegible]	

- Insertar las filas que sean necesarias
- Los datos anteriormente consignados son acogidos según la política de tratamiento y protección de datos personales en el Ministerio del Interior en el marco la ley 1581 de 2012

Scanned with CamScanner

Interior	PROCESO	PLANEACIÓN, DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y COMUNICACIONES	VERSIÓN	08
	FORMATO	LISTA DE ASISTENTES	PÁGINA	1 de 2
			FECHA VIGENCIA	09/09/2024

Tema:						
Responsable u organizador:		Dependencia:				
Ciudad:	Lugar y/o enlace:		☐Presencial ☐Virtual	Fecha		Hora inicial
Tipo ☐ Comité ☐ Junta ☐ Reunión ☐ Inducción ☐ Reinducción ☐ Capacitación ☐ Actividad ☐ Otro: ¿Cuál?_____				Día / Mes / Año		Hora final

Para el diligenciamiento del siguiente formato, tener en cuenta los siguientes acrónimos: *** Sexo de Nacimiento (SN)**: Mujer (M); Hombre (H); Intersexual (I); Prefiero no decirlo (PN). **Persona con Discapacidad (PD)**: Física (F); Visual (V); Auditiva (A); Intelectual (I); Psicosocial (P); Múltiple (M); Sordoceguera (S) **Pertenencia Étnica (PE)**: Indígena (I); Gitano(a) (G); Raizal (R); Palenquero(a) (P); Afrocolombiano (a)/Afrodescendiente (A); No Aplica (NA).

Nº	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	EDAD	S N	PD	PE	¿ES USTED VICTIMA DEL CONFLICTO, DE VIOLACIONES AL DIH O INFRACCIONES AL DIH? S I	N O	P N	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CARGO / ROL	CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO / EXTENSIÓN	FIRMA
1	Ivan Sarabia	1020[illegible]971	36	H				X		FGN	Asesor	isarabia@[illegible]	014523610	
2	Mariam Hernandez	1072382564	29	F				X		FGN	Asesora T.	Mhernandez@[illegible]	3013325461	
3	Mayra Alejandra Leal	1013622772	39	F				X		FGN	Asesora T.	Lleal@[illegible]	3172927295	
4	Camila Abadía	1123[illegible]893	32	F				X		FGN	Asesora	Cabadia@[illegible]	3214134965	
5	MARIA [illegible]	1[illegible]3947	27	F				X		DNP	Contratista	[illegible]@dnp.gov.co	3011[illegible]	
6	Juan Enrique T	7418[illegible]	46	H				X		DNP	[illegible]	j.[illegible]@dnp.gov.co	3142443[illegible]	
7	Martha Rosa Guevara	25292934	44	F				X		Defensoría del Pueblo	Comunicadora	mrosa@defensoria.gov.co	3206641906	
8	Cristóbal Rodríguez	1010005226	39	H				X		Defensoría	Profesional	[illegible]@defensoria.gov.co	3025765350	
9	JAIME CORREA	7993791						X		11	COMX	JACORREA	3133486[illegible]	
10	Isabel [illegible]	3336[illegible]		F				X		DNP DANE	contratista	isanderas@dnp.gov.co	3[illegible]	
11	[illegible]	[illegible]	37	F						[illegible]	Contratista	[illegible]	[illegible]	
12	LEA VILLALBA	63108308	39	F				X		[illegible]	CONTRATISTA	[illegible]	3029859227	LEA VILLALBA
13	Jeisson Castro Espitia	1023[illegible]	35	H				X		MinSalud	Contratista	jcastroe@minsalud.gov.co	3125931125	

- Insertar las filas que sean necesarias
- Los datos anteriormente consignados son acogidos según la política de tratamiento y protección de datos personales en el Ministerio del Interior en el marco la ley 1581 de 2012

Scanned with CamScanner

Interior	PROCESO	PLANEACIÓN, DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y COMUNICACIONES	VERSIÓN	08
	FORMATO	LISTA DE ASISTENTES	PÁGINA	1 de 2
			FECHA VIGENCIA	09/09/2024

| | | |

Interior

Al contestar cite Radicado 2025-2-002104-044196 Id: 626819
Folios: 4 Fecha: 07-10-2025 14:12:11
Anexos: 0
Remitente: DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS, ROM Y MINORIAS
Destinatario: MARTHA CARVAJALINO y Otros..

Bogotá, 07 de octubre de 2025

Doctor **GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO** Ministro de Salud y Protección Social gjaramillo@minsalud.gov.co	Doctora **LENA YANINA ESTRADA AÑOKAZI** Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible despachoministra@minambiente.gov.co
Doctora **DIANA MARCELA PAVA GARZÓN** Directora del Instituto Nacional de Salud (INS) correspondencia@ins.gov.co	Doctora **IRENE VÉLEZ TORRES** Directora de la Autoridad Nacional de licencias Ambientales (ANLA) notificacionesjudiciales@anla.gov.co
Doctora **LUZ ADRIANA CAMARGO GARZÓN** Fiscal General De La Nación jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co	Doctor **GERMÁN ÁVILA PLAZAS** Ministro de Hacienda y Crédito Público notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co
Doctora **MARTHA CARVAJALINO** Ministra de Agricultura y Desarrollo Rural despachoministro@minagricultura.gov.co asuntos.internacionales@minagricultura.gov.co nubia.garcia@minagricultura.gov.co natalia.castillo@minagricultura.gov.co	Doctor **PEDRO ARNULFO SANCHEZ SUAREZ** Ministro de Defensa jorge.buitrago@mindefensa.gov.co aura.mancera@mindefensa.gov.co
Doctora **YANNAI KADAMANI** Ministra Ministerio de las Culturas, las Artes y Los Saberes ministro@mincultura.gov.co servicioalciudadano@mincultura.gov.co agoenaga@mincultura.gov.co ; garciniegas@mincultura.gov.co	Doctor **JUAN FELIPE HARMAN** Director Agencia Nacional de Tierras atencionalciudadano@agenciadetierras.gov.co ; info@ant.gov.co juan.gomezv@ant.gov.co
Doctor **EDWIN PALMA EGEA** Ministro de Minas y Energía fjrocha@minenergia@gov.co menergia@minenergia.gov.co jcochoa@minenergia.gov.co	Doctor **JOSÉ LUCIANO SANÍN VÁSQUEZ** Presidente de la Agencia Nacional Minera (ANM) contacto@anm.gov.co
Doctor **JHONATAN DUQUE MURCIA**	Doctora **PIEDAD URDINOLA CONTRERAS**

Al contestar cite Radicado 2025-2-002104-044196 Id: 626819
Folios: 4 Fecha: 07-10-2025 14:12:11
Anexos: 0
Remitente: DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS, ROM Y MINORIAS
Destinatario: MARTHA CARVAJALINO y Otros..

Director Departamento Nacional de Planeación daflorez@dnp.gov.co ; nafranco@dnp.gov.co ; juanparias@dnp.gov.co	Directora Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE contacto@dane.gov.co
Doctora **GLORIA CUARTAS** Directora Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas servicioalciudadano@unidadvictimas.gov.co ; lilia.solano@unidadvictimas.gov.co	Doctor **AUGUSTO RODRÍGUEZ B.** Director de la Unidad Nacional de Protección director@unp.gov.co oficina.juridica@unp.gov.co
Doctora **ROSA YOLANDA VILLAVICENCIO MAPY** Ministra de Relaciones Exteriores contactenos@cancilleria.gov.co Nelly.salcedo@cancilleria.gov.co	Doctor **ALFRED IGNACIO BALLESTEROS** Director de Corpoamazonia correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Gobernador **ÓSCAR ENRIQUE SÁNCHEZ GUERRERO** Gobernador del Departamento del Amazonas despacho@amazonas.gov.co	Gobernador **LUIS ALFREDO GUTIÉRREZ GARCÍA** Gobernador del Departamento del Vaupés gobernador@vaupes.gov.co
Gobernador **LUIS FRANCISCO RUIZ AGUILAR** Gobernador del Departamento del Caquetá gobernador@caqueta.gov.co	Gobernador **ARNULFO RIVERA NARANJO** Gobernador del Departamento del Guainía gobernador@guainia.gov.co
Doctora **IRIS MARÍN ORTIZ** Defensoría del Pueblo jbalanta@defensoria.gov.co asuntosdefensor@defensoria.gov.co	Doctor **GREGORIO ELJACH PACHECO** Procurador General de la Nación Procuraduría General de la Nación procurador@procuraduria.gov.co
Doctor **CARLOS HERNÁN RODRÍGUEZ** Contralor General de la República cgr@contraloria.gov.co controlciudadano@contraloriabogota.gov.co	Doctora **JUDITH ROSINA SALAZAR ANDRADE** Procuradora delegada para Asuntos Étnicos Procuraduría General de la Nación jsalazara@procuraduria.gov.co asuntosetnicos@procuraduria.gov.co vmooreno@procuraduria.gov.co

Al contestar cite Radicado 2025-2-002104-044196 Id: 626819
Folios: 4 Fecha: 07-10-2025 14:12:11
Anexos: 0
Remitente: DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS, ROM Y MINORIAS
Destinatario: MARTHA CARVAJALINO y Otros..

Asunto: Convocatoria a Mesa Técnica de Seguimiento – Sentencia T-106 de 2025

Respetados(as) Doctores(as),

Cordial saludo. En cumplimiento de los compromisos adquiridos durante la Primera Jornada de Trabajo desarrollada los días 15 y 16 de septiembre de 2025, en el marco del cumplimiento de la Sentencia T-106 de 2025, el Ministerio del Interior, en su calidad de coordinador del Libro Azul de la Sentencia, se permite convocar a las entidades participantes a la Mesa Técnica de Seguimiento, que se llevará a cabo el próximo 16 de octubre de 2025.

DATOS DE LA REUNIÓN

Fecha: 16 de octubre de 2025
Hora: 8:00 a.m. – 5:00 p.m.
Lugar: Auditorio 1, Edificio Bancol – Ministerio del Interior (Cra. 8 No. 12B – 31)
Modalidad: Unicamente Presencial

Este espacio tiene un carácter eminentemente técnico, orientado a resolver inquietudes y clarificar aspectos conceptuales, metodológicos y operativos relacionados con los instrumentos de planeación y gestión de los gobiernos indígenas del Macroterritorio de los Jaguares de Yuruparí, tales como los Planes de Vida, los Regímenes Administrativos, los Modelos de Gobierno Propio y los instrumentos de articulación interinstitucional.

El propósito central de esta sesión técnica es fortalecer el proceso de articulación interinstitucional e interétnica, con miras a consolidar un Plan de Implementación conjunto que incorpore las líneas estratégicas aprobadas y presentar a los Jaguares de Yuruparí el próximo 5 de noviembre de 2025, de conformidad con lo acordado en la jornada anterior.

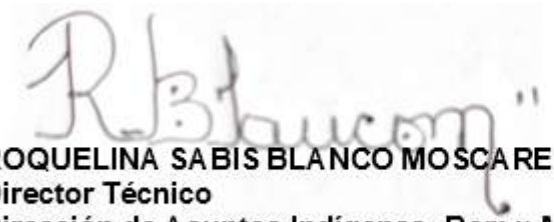
En ese sentido, se solicita respetuosamente a cada entidad delegar la participación de los equipos técnicos responsables de las áreas temáticas relacionadas con los instrumentos en mención (planeación, participación, asuntos indígenas, desarrollo territorial, asuntos ambientales, educación, salud,

Al contestar cite Radicado 2025-2-002104-044196 Id: 626819
Folios: 4 Fecha: 07-10-2025 14:12:11
Anexos: 0
Remitente: DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS, ROM Y MINORIAS
Destinatario: MARTHA CARVAJALINO y Otros..

etc.), de manera que durante la Mesa Técnica se puedan atender de forma integral los aspectos técnicos, financieros y programáticos que integran el cumplimiento de las órdenes judiciales.

El Ministerio del Interior, a través de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, agradece de antemano su disposición y compromiso con este proceso, el cual constituye un paso fundamental para avanzar en la implementación coordinada de las medidas ordenadas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-106 de 2025.

Atentamente,



ROQUELINA SABIS BLANCO MOSCARELLA
Director Técnico
Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías
Despacho del Viceministro para el Dialogo Social, la Igualdad y los Derechos Humanos

Elaboró: Gabriela Araque – Abogada Seguimiento Judicial DAI
Aprobó: Roquelina Sabis Blanco Moscarella – Directora DAI

Interior

Al contestar cite Radicado 2025-2-002000-045450 Id: 630750
Folios: 5 Fecha: 14-10-2025 19:47:53
Anexos: 0
Remitente: DESPACHO DEL MINISTRO DEL INTERIOR
Destinatario: MINISTERIO DE SALUD

Bogotá, 15 de octubre de 2025

Doctor **GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO** Ministro de Salud y Protección Social gjaramillo@minsalud.gov.co	Doctora **IRENE VÉLEZ TORRES** Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible anariza@minambiente.gov.co wrpulido@minambiente.gov.co
Doctora **DIANA MARCELA PAVA GARZÓN** Directora del Instituto Nacional de Salud (INS) correspondencia@ins.gov.co	Doctor **RODRIGO ELIAS NEGRETE** Director de la Autoridad Nacional de licencias Ambientales (ANLA) notificacionesjudiciales@anla.gov.co
Doctora **LUZ ADRIANA CAMARGO GARZÓN** Fiscal General De La Nación jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co	Doctor **GERMÁN ÁVILA PLAZAS** Ministro de Hacienda y Crédito Público notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co
Doctora **MARTHA CARVAJALINO** Ministra de Agricultura y Desarrollo Rural despachoministro@minagricultura.gov.co asuntos.internacionales@minagricultura.gov.co nubia.garcia@minagricultura.gov.co natalia.castillo@minagricultura.gov.co	Doctor **PEDRO ARNULFO SANCHEZ SUAREZ** Ministro de Defensa jorge.buitrago@mindefensa.gov.co aura.mancera@mindefensa.gov.co
Doctora **YANNAI KADAMANI** Ministra Ministerio de las Culturas, las Artes y Los Saberes ministro@mincultura.gov.co servicioalciudadano@mincultura.gov.co agoenaga@mincultura.gov.co ; garciniegas@mincultura.gov.co	Doctor **JUAN FELIPE HARMAN** Director Agencia Nacional de Tierras atencionalciudadano@agenciadetierras.gov.co ; info@ant.gov.co juan.gomezv@ant.gov.co
Doctor **EDWIN PALMA EGEA** Ministro de Minas y Energía fjrocha@minenergia@gov.co menergia@minenergia.gov.co jcochoa@minenergia.gov.co	Doctor **JOSÉ LUCIANO SANÍN VÁSQUEZ** Presidente de la Agencia Nacional Minera (ANM) contacto@anm.gov.co
Doctor **JHONATAN DUQUE MURCIA**	Doctora **PIEDAD URDINOLA CONTRERAS**

Al contestar cite Radicado 2025-2-002000-045450 Id: 630750
Folios: 5 Fecha: 14-10-2025 19:47:53
Anexos: 0
Remitente: DESPACHO DEL MINISTRO DEL INTERIOR
Destinatario: MINISTERIO DE SALUD

Director Departamento Nacional de Planeación daflorez@dnp.gov.co ; nafranco@dnp.gov.co ; juanparias@dnp.gov.co	Directora Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE contacto@dane.gov.co
Doctora **GLORIA CUARTAS** Directora Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas servicioalciudadano@unidadvictimas.gov.co ; lilia.solano@unidadvictimas.gov.co	Doctor **AUGUSTO RODRÍGUEZ B.** Director de la Unidad Nacional de Protección director@unp.gov.co oficina.juridica@unp.gov.co
Doctora **ROSA YOLANDA VILLAVICENCIO MAPY** Ministra de Relaciones Exteriores contactenos@cancilleria.gov.co Nelly.salcedo@cancilleria.gov.co	Doctor **ALFRED IGNACIO BALLESTEROS** Director de Corpoamazonia correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Gobernador **ÓSCAR ENRIQUE SÁNCHEZ GUERRERO** Gobernador del Departamento del Amazonas despacho@amazonas.gov.co	Gobernador **LUIS ALFREDO GUTIÉRREZ GARCÍA** Gobernador del Departamento del Vaupés gobernador@vaupes.gov.co
Gobernador **LUIS FRANCISCO RUIZ AGUILAR** Gobernador del Departamento del Caquetá gobernador@caqueta.gov.co	Gobernador **ARNULFO RIVERA NARANJO** Gobernador del Departamento del Guainía gobernador@guainia.gov.co
Doctor **MAURICIO ZAMBRANO PINZÓN** Subdirector de Normatización y Calidad Ambiental normatizacion@cda.gov.co	
Doctora **IRIS MARÍN ORTIZ** Defensoría del Pueblo jbalanta@defensoria.gov.co asuntosdefensor@defensoria.gov.co	Doctor **GREGORIO ELJACH PACHECO** Procurador General de la Nación Procuraduría General de la Nación procurador@procuraduria.gov.co

Interior

Al contestar cite Radicado 2025-2-002000-045450 Id: 630750
Folios: 5 Fecha: 14-10-2025 19:47:53
Anexos: 0
Remitente: DESPACHO DEL MINISTRO DEL INTERIOR
Destinatario: MINISTERIO DE SALUD

Doctor **CARLOS HERNÁN RODRÍGUEZ** Contralor General de la República cgr@contraloria.gov.co controlciudadano@contraloriabogota.gov.co	Doctora **JUDITH ROSINA SALAZAR ANDRADE** Procuradora delegada para Asuntos Étnicos Procuraduría General de la Nación jsalazara@procuraduria.gov.co asuntosetnicos@procuraduria.gov.co

Asunto: REITERACIÓN **-** Convocatoria a Mesa Técnica de Seguimiento – Sentencia T-106 de 2025

Respetados(as) Doctores(as),

Cordial saludo. En cumplimiento de los compromisos adquiridos durante la Primera Jornada de Trabajo desarrollada los días 15 y 16 de septiembre de 2025, en el marco del cumplimiento de la Sentencia T-106 de 2025, el Ministerio del Interior, en su calidad de coordinador del Libro Azul de la Sentencia, se permite convocar a las entidades participantes a la Mesa Técnica de Seguimiento, que se llevará a cabo el próximo 16 de octubre de 2025.

DATOS DE LA REUNIÓN

Fecha: 16 de octubre de 2025
Hora: 7:30 a.m. – 5:00 p.m.
Lugar: Hotel The Mirror Corferias (Cra. 33 #25ª - 4)
Modalidad: Unicamente Presencial

AGENDA DE TRABAJO

1. Presentación del proceso de formalización de las Entidades Territoriales Indígenas y la sentencia T-106 de 2025.
2. Plan de implementación de la sentencia T-106 de 2025.
3. Presentación de los Planes de Vida.
4. Ejercicio de relación entre remedios de la sentencia T-106 de 2025, los objetivos estratégicos, de los lineamientos de política de los Planes de Vida e identificación de otros actores a cargo de cada una de las carteras accionadas.

Al contestar cite Radicado 2025-2-002000-045450 Id: 630750
Folios: 5 Fecha: 14-10-2025 19:47:53
Anexos: 0
Remitente: DESPACHO DEL MINISTRO DEL INTERIOR
Destinatario: MINISTERIO DE SALUD

Este espacio tiene un carácter eminentemente técnico, orientado a resolver inquietudes y clarificar aspectos conceptuales, metodológicos y operativos relacionados con los instrumentos de planeación y gestión de los gobiernos indígenas del Macroterritorio de los Jaguares de Yuruparí, tales como los Planes de Vida, los Regímenes Administrativos, los Modelos de Gobierno Propio y los instrumentos de articulación interinstitucional.

El propósito central de esta sesión técnica es fortalecer el proceso de articulación interinstitucional e interétnica, con miras a consolidar un Plan de Implementación conjunto que incorpore las líneas estratégicas aprobadas y presentar a los Jaguares de Yuruparí el próximo 5 de noviembre de 2025, de conformidad con lo acordado en la jornada anterior.

En ese sentido, se solicita respetuosamente a cada entidad delegar la participación de los equipos técnicos responsables de las áreas temáticas relacionadas con los instrumentos en mención (planeación, participación, asuntos indígenas, desarrollo territorial, asuntos ambientales, educación, salud, etc.), de manera que durante la Mesa Técnica se puedan atender de forma integral los aspectos técnicos, financieros y programáticos que integran el cumplimiento de las órdenes judiciales.

El Ministerio del Interior, a través de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, agradece de antemano su disposición y compromiso con este proceso, el cual constituye un paso fundamental para avanzar en la implementación coordinada de las medidas ordenadas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-106 de 2025.

Atentamente,

Interior

Al contestar cite Radicado 2025-2-002000-045450 Id: 630750
Folios: 5 Fecha: 14-10-2025 19:47:53
Anexos: 0
Remitente: DESPACHO DEL MINISTRO DEL INTERIOR
Destinatario: MINISTERIO DE SALUD

HÉCTOR GABRIEL RONDÓN OLAVE
Viceministro
Despacho del Viceministro para el Diálogo Social, la Igualdad y los Derechos Humanos
Despacho del Ministro del Interior

Elaboró: Gabriela Araque – Abogada Seguimiento Judicial DAI
Aprobó: Héctor Gabriel Rondón Olave – Viceministro para el Diálogo Social y los Derechos Humanos

Interior

Al contestar cite Radicado 2025-2-002104-047788 Id: 639396
Folios: 4 Fecha: 28-10-2025 09:58:18
Anexos: 0
Remitente: DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS, ROM Y MINORIAS
Destinatario: GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTÍNEZ

Bogotá, 28 de octubre de 2025

Doctor **GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO** Ministro de Salud y Protección Social gjaramillo@minsalud.gov.co	Ministra **IRENE VELEZ TORRES** Ministra (E) de Ambiente y Desarrollo Sostenible wipulido@minambiente.gov.co
Doctora **DIANA MARCELA PAVA GARZÓN** Directora del Instituto Nacional de Salud (INS) correspondencia@ins.gov.co	Doctor **RODRIGO NEGRETE** Director de la Autoridad Nacional de licencias Ambientales (ANLA) notificacionesjudiciales@anla.gov.co
Doctora **LUZ ADRIANA CAMARGO GARZÓN** Fiscal General De La Nación jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co	Doctor **GERMÁN ÁVILA PLAZAS** Ministro de Hacienda y Crédito Público notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co
Doctora **MARTHA CARVAJALINO** Ministra de Agricultura y Desarrollo Rural despachominist ro@minagricultura.gov.co asuntos.internacionales@minagricultura.gov.co nubia.garcia@minagricultura.gov.co natalia.castillo@minagricultura.gov.co	Doctor **PEDRO ARNULFO SANCHEZ SUAREZ** Ministro de Defensa jorge.buitrago@mindefensa.gov.co aura.mancera@mindefensa.gov.co
Doctora **YANNAI KADAMANI** Ministra Ministerio de las Culturas, las Artes y Los Saberes ministro@mincultura.gov.co servicioalciudadano@mincultura.gov.co agoenaga@mincultura.gov.co ; garciniegas@mincultura.gov.co	Doctor **JUAN FELIPE HARMAN** Director Agencia Nacional de Tierras atencionalciudadano@agenciadetierras.gov.co ; info@ant.gov.co juan.gomezv@ant.gov.co
Doctor **EDWIN PALMA EGEA** Ministro de Minas y Energía fjrocha@minenergia@gov.co menergia@minenergia.gov.co jcochoa@minenergia.gov.co	Doctor **JOSÉ LUCIANO SANÍN VÁSQUEZ** Presidente de la Agencia Nacional Minera (ANM) contacto@anm.gov.co
Doctor **JHONATAN DUQUE MURCIA** Director Departamento Nacional de Planeación daflorez@dnp.gov.co ; nafranco@dnp.gov.co ; juanparias@dnp.gov.co	Doctora **PIEDAD URDINOLA CONTRERAS** Directora Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE contacto@dane.gov.co
Doctora **GLORIA CUARTAS**	Doctor **AUGUSTO RODRÍGUEZ B.** Director de la Unidad Nacional de Protección

Al contestar cite Radicado 2025-2-002104-047788 Id: 639396
Folios: 4 Fecha: 28-10-2025 09:58:18
Anexos: 0
Remitente: DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS, ROM Y MINORIAS
Destinatario: GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTÍNEZ

Directora Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas servicioalciudadano@unidadvictimas.gov.co ; lilia.solano@unidadvictimas.gov.co	director@unp.gov.co oficina.juridica@unp.gov.co
Doctora **ROSA YOLANDA VILLAVICENCIO MAPY** Ministra de Relaciones Exteriores contactenos@cancilleria.gov.co Nelly.salcedo@cancilleria.gov.co	Doctor **ALFRED IGNACIO BALLESTEROS** Director de Corpoamazonia correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Gobernador **ÓSCAR ENRIQUE SÁNCHEZ GUERRERO** Gobernador del Departamento del Amazonas despacho@amazonas.gov.co	Gobernador **LUIS ALFREDO GUTIÉRREZ GARCÍA** Gobernador del Departamento del Vaupés gobernador@vaupes.gov.co
Gobernador **LUIS FRANCISCO RUIZ AGUILAR** Gobernador del Departamento del Caquetá gobernador@caqueta.gov.co	Gobernador **ARNULFO RIVERA NARANJO** Gobernador del Departamento del Guainía gobernador@guainia.gov.co
Doctora **IRIS MARÍN ORTIZ** Defensoría del Pueblo jbalanta@defensoria.gov.co asuntosdefensor@defensoria.gov.co	Doctor **GREGORIO ELJACH PACHECO** Procurador General de la Nación Procuraduría General de la Nación procurador@procuraduria.gov.co
Doctor **CARLOS HERNÁN RODRÍGUEZ** Contralor General de la República cgr@contraloria.gov.co controlciudadano@contraloriabogota.gov.co	Doctora **JUDITH ROSINA SALAZAR ANDRADE** Procuradora delegada para Asuntos Étnicos Procuraduría General de la Nación jsalazara@procuraduria.gov.co asuntosetnicos@procuraduria.gov.co vmooreno@procuraduria.gov.co

Asunto: Convocatoria a Mesa Técnica Virtual – Sentencia T-106 de 2025 (31 de octubre, 1:00 p.m.)

Respetados Doctores,

En cumplimiento de los compromisos adquiridos durante la sesión técnica desarrollada el pasado 16 de octubre de 2025, y con el propósito de avanzar en la consolidación del Plan de Trabajo, los instrumentos y acuerdos interinstitucionales en el marco del cumplimiento de la Sentencia T-106 de 2025, el Ministerio del Interior, se permite convocar a la continuación de la Mesa

Técnica de Seguimiento, la cual se llevará a cabo de manera virtual conforme a los siguientes datos:

DATOS DE LA REUNIÓN VIRTUAL

Fecha: Viernes, 31 de octubre de 2025
Hora: 1:00 p.m. a 4:00 p.m.
Link de Conexión : https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MzZiYmYyNmItMDc1My00NzlmLThmM2MtY2E3MzllNDgzY2Ex%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22c4f7870c-eb08-4d01-b023-a71dd94e883b%22%2c%22Oid%22%3a%22a582ff2e-69e7-4b82-b6e1-b1138f9d2f38%22%7d

Este espacio tiene como objetivo revisar los avances técnicos por las entidades participantes, proponer posibles acciones, así como precisar los compromisos pendientes para la próxima sesión con las autoridades del Macroterritorio de los Jaguares de Yuruparí programada para el 27 y 28 de noviembre.

Se solicita respetuosamente a las entidades remitir las matrices trabajadas en la sesión del 16 de octubre DE 2025 al correo electrónico gabriela.araque@mininterior.gov.co , a más tardar antes del desarrollo de la presente sesión, con el fin de consolidar los insumos de seguimiento.

El Ministerio del Interior, a través de la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías, agradece de antemano su compromiso y disposición para continuar fortaleciendo la articulación interinstitucional en el cumplimiento de las órdenes emitidas por la Corte Constitucional y en especial de la Sentencia T-106 de 2025.

Atentamente,

ROQUELINA SABIS BLANCO MOSCARELLA
Director Técnico
Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías
Despacho del Viceministro para el Dialogo Social, la Igualdad y los Derechos Humanos

Al contestar cite Radicado 2025-2-002104-047788 Id: 639396
Folios: 4 Fecha: 28-10-2025 09:58:18
Anexos: 0
Remitente: DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS, ROM Y MINORIAS
Destinatario: GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTÍNEZ

Elaboró: Gabriela Araque – Abogada Seguimiento Judicial DAI
Aprobó: Roquelina Sabis Blanco Moscarella – Directora DAI

Interior

Al contestar cite Radicado 2025-2-002000-052826 Id: 654543
Remitente: DESPACHO VICEMINISTRO PARA EL DIALOGO SOCIAL, LA IGUALDAD Y LOS DERECHOS HUMANOS
Destinatario: AGENCIA NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES
Fecha: 20-11-2025 16:54:28
Folios: 6
Anexos: 0

Bogotá

Doctor **GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO** Ministro de Salud y Protección Social gjaramillo@minsalud.gov.co	Ministra **IRENE VELEZ TORRES** Ministra (E) de Ambiente y Desarrollo Sostenible wipulido@minambiente.gov.co
Doctora **DIANA MARCELA PAVA GARZÓN** Directora del Instituto Nacional de Salud (INS) correspondencia@ins.gov.co	Doctor **RODRIGO NEGRETE** Director de la Autoridad Nacional de licencias Ambientales (ANLA) notificacionesjudiciales@anla.gov.co
Doctora **LUZ ADRIANA CAMARGO GARZÓN** Fiscal General De La Nación jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co	Doctor **GERMÁN ÁVILA PLAZAS** Ministro de Hacienda y Crédito Público notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co
Doctora **MARTHA CARVAJALINO** Ministra de Agricultura y Desarrollo Rural	Doctor **PEDRO ARNULFO SANCHEZ SUAREZ** Ministro de Defensa

despachoministro@minagricultura.gov.co asuntos.internacionales@minagricultura.gov.co nubia.garcia@minagricultura.gov.co natalia.castillo@minagricultura.gov.co	jorge.buitrago@mindefensa.gov.co aura.mancera@mindefensa.gov.co
Doctora **YANNAI KADAMANI** Ministra Ministerio de las Culturas, las Artes y Los Saberes ministro@mincultura.gov.co servicioalciudadano@mincultura.gov.coagoenaga@mincultura.gov.co ; garciniegas@mincultura.gov.co	Doctor **JUAN FELIPE HARMAN** Director Agencia Nacional de Tierras atencionalciudadano@agenciadetierras.gov.co ; info@ant.gov.co juan.gomezv@ant.gov.co
Doctor **EDWIN PALMA EGEA** Ministro de Minas y Energía fjrocha@minenergia@gov.co menergia@minenergia.gov.co jcochoa@minenergia.gov.co	Doctor **JOSÉ LUCIANO SANÍN VÁSQUEZ** Presidente de la Agencia Nacional Minera (ANM) contacto@anm.gov.co
Doctor **JHONATAN DUQUE MURCIA** Director Departamento Nacional de Planeación	Doctora **PIEDAD URDINOLA CONTRERAS** Directora Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE

daflorez@dnp.gov.co ; nafranco@dnp.gov.co ; juanparias@dnp.gov.co	contacto@dane.gov.co
Doctora **GLORIA CUARTAS** Directora Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas servicioalciudadano@unidadvictimas.gov.co ; lilia.solano@unidadvictimas.gov.co	Doctor **AUGUSTO RODRÍGUEZ B.** Director de la Unidad Nacional de Protección director@unp.gov.co oficina.juridica@unp.gov.co
Doctora **ROSA YOLANDA VILLAVICENCIO MAPY** Ministra de Relaciones Exteriores contactenos@cancilleria.gov.co Nelly.salcedo@cancilleria.gov.co	Doctor **ALFRED IGNACIO BALLESTEROS** Director de Corpoamazonia correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Gobernador **ÓSCAR ENRIQUE SÁNCHEZ GUERRERO** Gobernador del Departamento del Amazonas despacho@amazonas.gov.co	Gobernador **LUIS ALFREDO GUTIÉRREZ GARCÍA** Gobernador del Departamento del Vaupés gobernador@vaupes.gov.co

Gobernador **LUIS FRANCISCO RUIZ AGUILAR** Gobernador del Departamento del Caquetá gobernador@caqueta.gov.co	Gobernador **ARNULFO RIVERA NARANJO** Gobernador del Departamento del Guainía gobernador@guainia.gov.co
Doctora **IRIS MARÍN ORTIZ** Defensoría del Pueblo jbalanta@defensoria.gov.coasuntosdefensor@defensoria.gov.co	Doctor **GREGORIO ELJACH PACHECO** Procurador General de la Nación Procuraduría General de la Nación procurador@procuraduria.gov.co
Doctor **CARLOS HERNÁN RODRÍGUEZ** Contralor General de la República cgr@contraloria.gov.co controlciudadano@contraloriabogota.gov.co	Doctora **JUDITH ROSINA SALAZAR ANDRADE** Procuradora delegada para Asuntos Étnicos Procuraduría General de la Nación jsalazara@procuraduria.gov.co asuntosetnicos@procuraduria.gov.co vmooreno@procuraduria.gov.co

Interior

Al contestar cite Radicado 2025-2-002000-052826 Id: 654543
Remitente: DESPACHO VICEMINISTRO PARA EL DIALOGO SOCIAL, LA IGUALDAD Y LOS DERECHOS HUMANOS
Destinatario: AGENCIA NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES
Fecha: 20-11-2025 16:54:28
Folios: 6
Anexos: 0

Asunto: Convocatoria a 2da Instancia de Diálogo con el Macroterritorio de los Jaguares de Yuruparí en cumplimiento de la Sentencia T-106 de 2025

Respetados(as) Doctores(as),

En el marco del cumplimiento de la Sentencia T-106 de 2025, y dando continuidad a la primera jornada de trabajo interinstitucional realizada con la Instancia de Coordinación del Macroterritorio de los Jaguares de Yuruparí (MTJY), nos permitimos convocar a la segunda instancia de diálogo con el propósito de avanzar en la definición y ajuste de la ruta de trabajo para la implementación de las órdenes impartidas por la Corte Constitucional.

DATOS DE LA REUNIÓN PRESENCIAL

Fechas: 27 y 28 de noviembre de 2025

Hora: 8:00 a.m. hasta finalizar la agenda cada día
Lugar: Bogotá **(Sitio por confirmar)**

Por lo tanto, se solicita a cada entidad participante designar un máximo de dos (2) funcionarios con poder de decisión respecto al cumplimiento de las órdenes de la sentencia, quienes pueden venir acompañados de sus equipos técnicos con el fin de garantizar la eficacia y operatividad de los acuerdos que se adopten en esta segunda instancia de diálogo.

La participación activa y el compromiso de cada entidad convocada resultan fundamentales para garantizar el cumplimiento efectivo de las órdenes judiciales y la protección integral de los derechos de los pueblos indígenas que conforman el Macroterritorio de los Jaguares de Yuruparí.

Agradecemos confirmar asistencia al correo gabriela.araque@mininterior.gov.co , indicando el nombre y número de cédula de los delegados con poder de decisión que representarán a su entidad, para efectos de ingreso a las instalaciones donde se desarrollará la reunión.

Al contestar cite Radicado 2025-2-002000-052826 Id: 654543
Remitente: DESPACHO VICEMINISTRO PARA EL DIALOGO SOCIAL, LA IGUALDAD Y LOS DERECHOS HUMANOS
Destinatario: AGENCIA NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES
Fecha: 20-11-2025 16:54:28
Folios: 6
Anexos: 0

Atentamente,

H. GABRIEL RONDÓN OLAVE
Viceministro para el Diálogo Social y los Derechos Humanos

Elaboró: Gabriela Araque – Abogada Seguimiento Judicial DAI
Aprobó: Héctor Gabriel Rondón – Viceministro para el Diálogo y los DH

Instancia de Coordinación Macroterritorio de los Jaguares de Yuruparí (MTJY). N.I.T 901876072 - 8

Macroterritorio de los Jaguares de Yuruparí, 20 de noviembre de 2025

ASUNTO: Condicionamiento para la continuidad del Diálogo Intercultural, Sentencia T-106 de 2025

Respetados

Armando Benedetti
Ministro del Interior
Ministerio del Interior;

Irene Vélez
Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible (e)
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible;

Guillermo Alfonso Jaramillo
Ministro de Salud y Protección Social
Ministerio de Salud y Protección Social;

Martha Carvajalino
Ministra de Agricultura y Desarrollo Rural
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural;

Edwin Palma
Ministro de Minas y Energía
Ministerio de Minas y Energía;

Germán Ávila Plazas
Ministro de Hacienda y Crédito Público
Ministerio de Hacienda y Crédito Público;

Pedro Arnulfo Sánchez
Ministro de Defensa
Ministerio de Defensa;

Yannai Kadamani Fonrodona
Ministra de las Culturas, las Artes y los Saberes
Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes;

Natalia Irene Molina
Directora General
Departamento Nacional de Planeación;

Lina Beatríz Franco
Directora
Agencia Nacional de Minería;

Sidaly Ortega
Directora
Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de La Amazonía;

Nestor Felipe Esponda
Director
Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico;

Oscar Enrique Sánchez
Gobernador
Departamento de Amazonas;

Luis Francisco Ruiz
Gobernador
Departamento de Caquetá;

Luis Alfredo Gutiérrez
Gobernador
Departamento de Vaupés;

Arnulfo Rivera Naranjo
Gobernador
Departamento de Guainía;

Luisz Olmedo Martínez Zamora
Director
Parques Nacionales Naturales;

Irene Vélez Torres
Directora
Agencia Nacional de Licencias Ambientales;

Adith Rafael Romero
Director General
Unidad de Víctimas;

Augusto Rodríguez Ballesteros
Director
Unidad Nacional de Protección;

Carlos Hernán Rodríguez
Contralor General
Contraloría General de la República;

José Daniel Rojas Medellín
Ministro de Educación
Ministerio de Educación Nacional

Rosa Yolanda Villavicencio
Canciller
Ministerio de Relaciones Exteriores;

Luz Adriana Camargo Garzón
Fiscal General
Fiscalía General de la Nación;

Iris Marín Ortíz
Defensora
Defensoría del Pueblo;

Gregorio Eljach
Procurador General
Procuraduría General de la Nación;

Juan Felipe Harman
Director
Agencia Nacional de Tierras;

Diana Marcela Pava
Directora
Instituto Nacional de Salud;

Un cordial saludo,

ROQUE MACUNA, en calidad de representante legal del Territorio Indígena Yaigojé Apaporis; **FABIO VALENCIA**, en calidad de representante legal del Territorio Indígena del Río Pirá Paraná; **HELSIO HECTOR RODRÍGUEZ**, en calidad de representante legal del Territorio Indígena del Río Tiquié; **ALBINO LETUAMA**, en calidad de representante legal del Territorio Indígena del Miritì Paraná y **GONZALO MACUNA**, en calidad de secretario de la Instancia de Coordinación de los Territorios Indígenas del Macroterritorio de los Jaguares de Yuruparí nos dirigimos a ustedes para notificarles nuestra determinación política de condicionar la continuidad de los diálogos interculturales en el marco de la T-106 de 2025 hasta que no se expidan los Decretos que protocolizan los Acuerdos

Interculturales por medio de los cuales se formaliza la puesta en funcionamiento de nuestros Territorios .

Nuestra determinación política y jurídica tiene como sustento los siguientes

FUNDAMENTOS

1. La Corte Constitucional expidió la sentencia T-106 de 2025 en donde declaró en riesgo nuestra identidad y pervivencia como pueblos indígenas del Macroterritorio de los Jaguares de Yuruparí, así como también declaró vulnerados nuestros derechos fundamentales a la salud, en su dimensión individual y colectiva, a la seguridad y soberanía alimentaria, por el envenenamiento del territorio, las amenazas a los líderes, la ausencia de coordinación y articulación interinstitucional, así como por los barreras y trabas en la formalización de las Entidades Territoriales Indígenas.

2. Ante es situación, la Corte Constitucional declara también en la sentencia T-106 de 2025 la necesidad urgente de (i) proteger los sistemas de conocimiento de los pueblos indígenas del Macroterritorio de los Jaguares de Yuruparí, (ii) garantizar la conformación de las entidades territoriales indígenas, (iii) reconocer las competencias de las autoridades indígenas, y (iv) reconocer al Macroterritorio de los Jaguares de Yuruparí como espacio de coordinación para la gestión territorial y ambiental conjunta.

3. El primer diálogo intercultural en el marco de la sentencia T-106 de 2025 se desarrolló en la ciudad de Bogotá entre el 15 y 16 de septiembre de 2025. Allí acordamos entre los Gobiernos Indígenas y las entidades vinculadas al cumplimiento de la sentencia un plan de implementación, donde se estableció como propósito general contribuir al restablecimiento del órden territorial para superar el riesgo sobre la identidad y pervivencia de los sistemas de conocimiento de los pueblos indígenas del Macroterritorio de los Jaguares de Yuruparí, declarado por la Corte Constitucional.

   Para lograr este propósito general se acordaron 5 rutas estratégicas, de manera concreta:

   a. Acoger la Instancia de Coordinación de los Territorios Indígenas del Macroterritorio de los Jaguares de Yuruparí como espacio para la gestión territorial y la coordinación para superar la ausencia de articulación interinstitucional.

   b. Formalizar y consolidar las Entidades Territoriales Indígenas del Macroterritorio de los Jaguares de Yuruparí.

   c. Hacer efectivo el ejercicio de las competencias de los Territorios y Gobiernos Indígenas del Macroterritorio de los Jaguares de Yuruparí por medio de la implementación de los lineamientos de política de los Planes de Vida y sus Planes de Acción, en lo relacionado al ordenamiento territorial, al fortalecimiento de los sistemas de conocimiento, alimentarios y de salud.

d. Remediar el envenenamiento de los Territorios del Macroterritorio de los Jaguares de Yuruparí, los impactos en otros territorios y los efectos en la salud de las personas causados por la minería y la contaminación de mercurio.

e. Superar las amenazas a las autoridades y comunidades del Macroterritorio de los Jaguares de Yuruparí. **(ANEXO 1)**

4. Igualmente, en el marco del Diálogo Intercultural, desarrollado entre el 15 y 16 de septiembre, se estableció desde los Gobiernos Indígenas el carácter urgente e imprescindible de suscribir los Acuerdos Interculturales y de expedir los decretos que los protocolizan como condición habilitante y como primer paso para darle cumplimiento a lo ordenado por la Corte Constitucional en la sentencia T-106 de 2025.

   Frente a esto, es necesario recordar que en la sentencia T-106 de 2025 la Corte Constitucional dejó sentado como precedente que:

   > "Para la aplicación de las normas que garantizan la conformación de las ETI en las zonas no municipalizadas al amparo del Decreto ley 632 de 2018, además, las entidades que deben intervenir en este procedimiento deben actuar con la debida diligencia, teniendo en cuenta que el Estado ha incumplido el compromiso constitucional por más de 30 años, por lo cual, es imprescindible salir de este déficit de protección con urgencia (...)
   >
   > A partir de esta aproximación, la concreción de las entidades territoriales indígenas en la estructura político–administrativa del Estado colombiano es (i) necesario y urgente para que la promesa de un Estado multicultural y pluriétnico se materialice y sea posible avanzar en la construcción de una sociedad justa y democrática; (ii) imprescindible, en tanto presupuesto de la autonomía y autodeterminación de los pueblos indígenas, y de la pervivencia de las culturas y pueblos de una Nación diversa; y (iii) impostergable, como camino para que el Estado respete, proteja y promueva la garantía de todos los derechos humanos, individuales y colectivos, de los pueblos y de las personas indígenas"

5. Con respecto a la suscripción de los Acuerdos Interculturales y a la expedición de los decretos que los protocolizan persiste un incumplimiento sistemático, reiterado y permanente de parte del Gobierno Nacional.

   En el mes de agosto y septiembre de 2025 sostuvimos con el Gobierno Nacional distintos diálogos interculturales para efectos de la suscripción de los Acuerdos Interculturales y la expedición de los decretos que los protocolizan. De manera concreta, el 4 de agosto de 2025 se acordó:

   > "El Gobierno Nacional a través del Ministerio del Interior y el Viceministro del Interior para el Diálogo Social y los Derechos Humanos, Gabriel Rondón, se suman y aceptan la propuesta de Acuerdos Interculturales que presenten los Gobiernos Indígenas de cara a formalizar el acuerdo intercultural (...)" **(ANEXO 2)**

El 5 de agosto de 2025 se desarrolló un diálogo intercultural donde se acordó:

> "1. Los Acuerdos Interculturales serán suscritos por el Gobierno Nacional de acuerdo y conforme y sus competencias.
>
> 2. El instrumento jurídico para la protocolización del acuerdo intercultural será un decreto.
>
> 3. El lunes 11 de agosto de 2025 a las 2 de la tarde se realizará una mesa de trabajo, en las instalaciones del Ministerio del Interior -Edificio Bancol piso11- con los propósitos de:
>
> a. Socialización a la DAIRM, a la dirección de Gobierno, a la dirección jurídica y al despacho del Viceministerio de los 8 acuerdos Interculturales por parte de la delegación de los Gobiernos Indígenas con el fin de incorporarlos al instrumento jurídico
>
> 4. Los Acuerdos Interculturales serán suscritos una vez se finalice el ejercicio de socialización y por las entidades competentes" **(ANEXO 3**)

El 11 de agosto de 2025 se realizó nuevamente un diálogo intercultural donde se otorgó un plazo para que las entidades del Gobierno Nacional hicieran sugerencias sobre los Acuerdos Interculturales. Además se definió que la oficina jurídica de presidencia, en conjunto con los gobiernos indígenas, se haría la valoración de las sugerencias el día 15 de agosto. Luego de esto se avanzaría en la firma de los Acuerdos y en la expedición de los Decretos **(ANEXO 4)**.

El 20 de agosto de 2025 se valoraron las sugerencias presentadas por las entidades del Gobierno Nacional con la delegación de los Gobiernos Indígenas y además se definió el siguiente cronograma:

a. El **viernes 22 de agosto de 2025**, el Ministerio del Interior junto con la Presidencia de la República resolverá la falta de comentarios y asistencia del Ministerio de Hacienda, Ministerio de Justicia, Ministerio de Vivienda, Parques Naturales Nacionales de Colombia. El mismo día deben quedar los ajustes realizados en la reunión replicados por cada entidad en cada uno de los 8 acuerdos interculturales.

b. El lunes **25 de agosto de 2025**, se remitirán los Acuerdos Interculturales a los Consejos Indígenas para su firma.

c. De manera simultánea, se iniciará la construcción del proyecto de Decreto de cada Acuerdo Intercultural y sus respectivas memorias justificativas. El Ministerio del Interior será responsable de recolectar las firmas de las entidades correspondientes, las cuales deberán estar incorporadas en cada Acuerdo a más tardar el **jueves 28 de agosto de 2025.**

d. El **viernes 29 de agosto de 2025**, se publicarán los proyectos de Decreto para observaciones ciudadanas.

e. Se procederá con la resolución de las observaciones recibidas.

f. Finalmente, los Decretos serán firmados a más tardar el día **29 de septiembre de 2025**, formalizando así la puesta en funcionamiento de los Territorios Indígenas como Entidades Territoriales" **(ANEXO 5)**.

8. Ante el incumplimiento de estas fechas, en el diálogo intercultural desarrollado el 15 y 16 de septiembre en el marco de la sentencia T-106 de 2025, el Gobierno Nacional se comprometió nuevamente a expedir los decretos que protocolizan los acuerdos interculturales de los territorios indígenas de Yaigojé Apaporis, Miritíi Paraná y Río Tiquié **a más tardar el 20 de octubre de 2025[1].**

   Igualmente, se definió una fecha para el trámite del Plan de Vida del Territorio Indígena del Río Pirá Paraná en marco del procedimiento establecido en el Decreto Ley 488 de 2025. Dentro de ese cronograma se definió que la Agencia Nacional de Tierras expediría el acto administrativo de delimitación el 17 de octubre de 2025.

   A pesar de estos múltiples compromisos, así como de las órdenes establecidas por la Corte Constitucional en la sentencia T-106 de 2025, hasta la fecha el Gobierno Nacional no ha suscrito los Acuerdos Interculturales, ni ha expedido los Decretos que los protocolizan. Para el caso del Territorio Indígena del Río Pirá Paraná, la Agencia Nacional de Tierras no ha expedido el acto administrativo de delimitación, el cual es un requisito para avanzar en la firma de dicho Acuerdo Intercultural.

9. Frente a esta situación, es necesario recordar nuevamente los desarrollos jurisprudenciales de la Corte Constitucional en la sentencia T-106 de 2025:

   > "Las entidades territoriales indígenas -ETI- materializan la promesa de un Estado pluriétnico, multicultural y democrático, diseñado a partir de la consolidación de estructuras locales que, bajo la especificidad de los pueblos étnicos, materializan la representatividad y el reconocimiento de estos sujetos colectivos, como actores políticos, ambientales y sociales sin los cuales el Estado no es aquél que ideó el constituyente de 1991 y, sin los cuales, no es posible asumir los desafíos actuales de una crisis climática ya grabada en la Amazonía.
   >
   > Las entidades territoriales indígenas -ETI- expresan también la institucionalidad requerida para que los pueblos puedan, tras la construcción de sus planes de vida, gestionar el territorio conforme a sus sistemas de conocimiento; bajo los principios de coordinación y articulación con los otros gobiernos de los órdenes territorial y nacional. Esto último implica, entonces, la necesidad de un diálogo intercultural e institucional que sea constante y respetuoso, que reconozca la autonomía de los gobiernos de los pueblos y que, en la riqueza de la diversidad, integre el conocimiento, la cultura, la tecnología y la ciencia de los pueblos en la comprensión nacional pluriétnica y multicultural de la gestión territorial.

[1] Ver el Anexo 1

> Esta obligación aún no se ha concretado y hoy conduce a que, a pesar de contar con estructuras organizativas muy sólidas, las comunidades y pueblos de la región no hayan materializado su poder de representación territorial, bajo la institucionalidad que la Constitución prevé y con el objeto de establecer relaciones dignas y en igualdad de condiciones con otros entes territoriales, incluidos los del orden departamental y la Nación.
>
> Este vacío inconstitucional ha permitido que se perpetúen injusticias que un Estado que se proclama social y de derecho no puede tolerar. Si se repara en el escenario en el que los pueblos no han podido conformar sus ETI y, por lo tanto, la democracia desde lo local carece del reconocimiento de los roles aparejados a la autonomía concedida a una entidad territorial, se comprende por qué la situación actual de los pueblos indígenas accionantes evidencia déficits de protección multidimensionales.
>
> La ausencia del estatus institucional debido y amparado por la Constitución implica para la Corte una injusticia profunda, de la que derivan tantas otras, que ponen en riesgo la pervivencia de los pueblos en condiciones de dignidad; la autonomía y la autodeterminación; el autogobierno y la gestión del territorio según su cosmovisión; y el goce de derechos fundamentales de los sujetos y pueblos indígenas de la Amazonía".

En este contexto, y ante la omisión injustificada de expedir los Decretos de protocolización de los Acuerdos Interculturales que formalizan nuestros Territorios Indígenas como Entidades Territoriales, desde los Gobiernos Indígenas y la Instancia del Macroterritorio de los Jaguares de Yuruparí reafirmamos nuestra plena disposición al diálogo y la coordinación intercultural; no obstante, recalcamos que estos espacios deben desarrollarse en condiciones de respeto, garantías institucionales y cumplimiento efectivo de los acuerdos suscritos, asunto que no se garantiza hasta tanto no se expidan los Decretos que protocolizan los Acuerdos Interculturales.

Por tanto, se determina que el espacio de diálogo intercultural previsto para el 27 y 28 de noviembre de 2025 en el marco de la T-106 de 2025 no se realizará y la continuidad del diálogo intercultural queda condicionada a la expedición de los Decretos que protocolizan los Acuerdos Interculturales.

Desde los Gobiernos Indígenas y la Instancia de Coordinación del Macroterritorio de los Jaguares de Yuruparí reiteramos nuestra disposición a avanzar en el cumplimiento de los remedios constitucionales, sin embargo, exigimos la expedición de los Decretos como condición habilitante del diálogo, y como garantía necesaria para el cumplimiento efectivo de la dispuesto por la Corte Constitucional en la parte resolutiva de la sentencia T-106 de 2025.

Respetuosamente,

Instancia de Coordinación Macroterritorio de los Jaguares de Yuruparí (MTJY). N.I.T 901876072 - 8

ALBINO LETUAMA
Representante legal
Territorio Indígena Mirití Paraná

ROQUE MACUNA
Representante legal
Territorio Indígena Yaigojé Apaporis

HELSIO HÉCTOR RODRÍGUEZ
Representante legal
Territorio Indígena del Río Tiquié

FABIO VALENCIA
Representante legal
Territorio Indígena del Río Pirá Paraná

GONZALO MACUNA
Secretario
Instancia de Coordinación de los Territorios Indígenas del Macroterritorio de los Jaguares de Yuruparí

CON COPIA A LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE DESIGNADO POR LA CORTE CONSTITUCIONAL COMO ÓRGANO RESPONSABLE DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO INTEGRAL DE LA SENTENCIA T-106 DE 2025

Interior	**PROCESO**	**PLANEACIÓN, DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y COMUNICACIONES**	**VERSIÓN**	**07**
	FORMATO	**ACTA**	**PÁGINA**	**1 de 5**
			FECHA VIGENCIA	**04/07/2024**

Tema, reunión o actividad:	Reunión de Revisión de los Acuerdos Interculturales en el marco del cumplimiento del Decreto Ley 632 de 2018					
Responsable u organizador: Ministerio del Interior		Dependencia: Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías				
Ciudad: Bogotá	Lugar: Piso 3, Edificio Bancol		☒ Presencial ☐ Virtual			
Tipo ☐ Comité ☐ Junta ☒ Reunión ☐ Inducción ☐ Reinducción ☐ Capacitación ☐ Actividades de bienestar ☐ Otro: ¿Cuál?_____			Fecha			Hora inicio 9:00 a.m. Hora final 3:00 p.m.
			Día	Mes	Año	
			20	08	25	

.

ASISTENTES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR			
No.	**Nombres y apellidos**	**Cargo**	**Representa a: (Dependencia y/o funcionario)**
1	Roquelina Sabis Blanco Moscarella	Directora	Directora de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías del Ministerio del Interior
2	Nancy Patiño	Secretaria General	Ministerio del Interior
3	Gabriel Muyuy Jacanamejoy	Asesor Indígena	Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías del Ministerio del Interior Ministerio del Interior
4	Alvaro Andrés Florez Cordero	Asesor Jurídico	Viceministerio de Diálogo Social y los Derechos Humanos
5	Gabriela Araque García	Abogada Asesora para el Seguimiento Judicial	Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías del Ministerio del Interior Ministerio del Interior
6	María Alejandra Palencia Hernandez	Asesora Diálogo Social	Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías del Ministerio del Interior Ministerio del Interior
7	Narlis Paola Peralta Epinayu	Asesora Diálogo Social	Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías del Ministerio del Interior Ministerio del Interior

AUTORIDADES INDÍGENAS			
No.	**Nombres y apellidos**	**Cargo**	**Representa a: (Dependencia y/o funcionario)**
1	Dario Yucuna	Representante legal	Territorio Indígena Bajo Río Caquetá
2	Roque Miraña	Representante legal	Territorio Indígena PANI
3	Arley Cañas	Representante legal (E)	Territorio Indígena UITIBOC-ASOAINTAM
4	Albino Letuama	Representante legal	Territorio Indígena Miritί Paraná
5	Pablo Yacob	Representante legal	Territorio Indígena Arica
6	Marcelino Sánchez	Representante legal	Territorio Indígena de los Ríos Cotuhé-Putumayo
7	Gonzalo Macuna	Representante legal (E)	Territorio Indígena Yaigojé Apaporis
8	Helsio Hector Rodríguez	Representante legal	Territorio Indígena del Río Tiquié

También asisten Funcionarios del Gobierno Nacional y Asesores de las autoridades indígenas Convocados (Se anexa listado de Asistencia)

ORDEN DEL DÍA

1. Apertura a cargo del Ministerio del Interior
2. Intervenciones de las Autoridades de los Territorios Indígenas.
3. Intervención de las Entidades Presentes
4. Acuerdos y compromisos

DESARROLLO

Apertura del Ministerio del Interior

La reunión fue instalada por la **Directora de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior**, quien destacó la importancia del espacio como parte del proceso de reconocimiento y fortalecimiento de los Gobiernos Indígenas. En su intervención, señaló que el objetivo del encuentro es:
"Avanzar en la consolidación de los Acuerdos Interculturales como instrumentos jurídicos para la formalización de los Territorios Indígenas como Entidades Territoriales, en el marco de los Decretos Ley 632 de 2018 y 488 de 2025, y definir compromisos institucionales para su protocolización."

Intervención de cada una de las entidades

El **Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible** informa que no tiene comentarios y que está de acuerdo con la integralidad de los 8 acuerdos interculturales revisados.

El **Ministerio de Igualdad** informa que no tiene comentarios y que está de acuerdo con la integralidad de los 8 acuerdos interculturales revisados.

El **Ministerio de Ambiente** informa que no tiene comentarios y que está de acuerdo con la integralidad de los 8 acuerdos interculturales revisados.

El **Ministerio de Agricultura** informa que no tiene comentarios y que está de acuerdo con la integralidad de los 8 acuerdos interculturales revisados.

El **IGAC** tiene una única observación a la parte final de los acuerdos y solicitan integrar en observancia de la normatividad vigente y de las competencias a cargo del IGAC, se sugiere la siguiente redacción: *"El Gobierno Nacional remitirá el presente Acuerdo Intercultural junto con el plano oficial de la delimitación del territorio indígena XXXXXX con fines político administrativos especiales expedido por la ANT, al Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC- para que dicha entidad publique e incorpore en la cartografía nacional el territorio indígena que se pone en funcionamiento."* La cual es acogida por las autoridades Indígenas.

El **DNP** realiza algunos comentarios de forma, algunos son acogidos por las autoridades Indígena, otros se consideran impertinentes al ser solo de forma.

El **Ministerio de Salud y protección social** sugiere cambios y se acuerda lo siguiente:

a. Con respecto a las acciones para el fortalecimiento institucional en materia de salud y, concretamente, al numeral 1. se acuerda que el término adecuado es Entidad Territorial Indígena.

b. El Ministerio de Salud y Protección Social se compromete a tener un primer escenario de diálogo intercultural para consolidar las rutas asociadas a los modelos de la siguiente manera:

Territorio Indígena	Fecha
Territorio Indígena Bajo Río Caquetá	20 de noviembre de 2025
Territorio Indígena PANI	20 de noviembre de 2025
Territorio Indígena Arica	20 de noviembre de 2025
Territorio Indígena UITIBOC-ASOAINTAM	20 de noviembre de 2025
Territorio Indígena de los Ríos Cotuhé-Putumayo	20 de noviembre de 2025
Territorio Indígena Miritíí Paraná	21 de octubre de 2025

Territorio Indígena Río Tiquié	28 de noviembre del 2025
Territorio Indígena Yaigojé Apaporis	21 de octubre de 2025

El **DANE** sugiere cambios y se acuerda lo siguiente:

a. Se adopta la sugerencia propuesta por DANE para la garantía primera ya que no cambia en lo sustancial, sino que hace más sucinta la descripción.
b. Con respecto a la segunda garantía quedará así: "Una vez adoptado el Acuerdo Intercultural, el DANE en el marco de sus competencias, asignará el código de identificación de la Entidad Territorial Indígena y de la institucionalidad que dicho territorio requiera"
c. Con respecto al Acuerdo Intercultural de Bajo Río Caquetá se acuerda precisar la población según lo definido por la Resolución de la ANT y certificada por DANE.

En el diálogo con el **Ministerio de Minas y Energía** se destaca la necesidad de consolidar la coordinación y el diálogo intercultural entre el Ministerio de Minas y Energía y las Entidades Territoriales Indígenas, una vez se formalice su puesta en funcionamiento a través de la protocolización de los Acuerdos Interculturales.

El **Ministerio de Educación** sugiere cambios y se acuerda lo siguiente:

a. Se agrega lo siguiente: "En cuanto a las acciones para el fortalecimiento institucional en materia de educación y en armonía con el Decreto Ley 481 de 2025 se precisa:"
b. Se complementa el numeral 3 de las acciones para el fortalecimiento institucional en materia de educación para que quede así: "En virtud de sus obligaciones constitucionales y de sus funciones normativas, el Ministerio de Educación Nacional debe avanzar en los trámites de las solicitudes de los Territorios Indígenas para que se entregue la administración directa del SEIP de manera prioritaria y célere".
c. El Territorio indígena de los Ríos Cotuhé - Putumayo asumirá la administración directa del - SEIP- a partir del año 2026, en el nivel de básica primaria, para lo cual presentará al Ministerio de Educación Nacional la documentación para tal fin el mes de octubre del año 2025. Posteriormente, en el mes de agosto del año 2026 se entregará una actualización del Proyecto Educativo Comunitario Indígena -PECI- conforme con los postulados del artículo 65 del Decreto Ley 481 de 2025 vinculando la estructura y mecanismos necesarios para la vinculación de los grados escolares de post primaria (sexto a noveno) de la Educación Básica Secundaria.

El **Ministerio de Cultura** menciona que Desde la dirección de Población del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes no se formulan recomendaciones ni observaciones a los Acuerdos Interculturales. Se sugiere que se otorgue un plazo adicional para que la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio formule las observaciones. Esta propuesta no es acogida por los Gobiernos Indígenas, en tanto que ya el plazo para ese ejercicio se agotó.

Intervención de cada una de la Procuraduría delegada para asuntos étnicos

Durante su participación en el Diálogo Intercultural, el delegado de la Procuraduría General de la Nación expresó:

"Desde la Procuraduría General de la Nación saludamos el compromiso de las entidades del Gobierno Nacional en este proceso de construcción conjunta con los Gobiernos Indígenas. Resaltamos la disposición institucional para facilitar y materializar los Acuerdos Interculturales, reconociendo su carácter vinculante y su importancia para la garantía de los derechos fundamentales de los pueblos indígenas.

En cumplimiento de nuestras funciones constitucionales y misionales, establecemos que se hará seguimiento a la ruta definida en el presente diálogo, con el fin de verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por las entidades del Estado y acompañar la implementación efectiva de los Acuerdos Interculturales en cada uno de los territorios."

Cierre del Ministerio del Interior y Ruta

Al finalizar el Diálogo Intercultural, la **Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior** realizó el cierre del espacio, señalando:

"Este ejercicio de diálogo intercultural ha sido fundamental para avanzar en la consolidación de los Acuerdos Interculturales como instrumentos jurídicos que formalizan la puesta en funcionamiento de los Territorios Indígenas como Entidades Territoriales. Reconocemos el compromiso de las entidades del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Indígenas en este proceso, y destacamos que, una vez revisadas las observaciones institucionales, se concluye y acuerda que no se realizarán más modificaciones ni ajustes a los Acuerdos Interculturales."

A continuación, se presenta la ruta definida para los pasos restantes:

a. El **viernes 22 de agosto de 2025**, el Ministerio del Interior junto con la Presidencia de la República resolverá la falta de comentarios y asistencia del Ministerio de Hacienda, Ministerio de Justicia, Ministerio de Vivienda, Parques Naturales Nacionales de Colombia. El mismo día deben quedar los ajustes realizados en la reunión replicados por cada entidad en cada uno de los 8 acuerdos Interculturales.

b. El **lunes 25 de agosto de 2025**, se remitirán los Acuerdos Interculturales a los Consejos Indígenas para su firma. Los documentos deberán ser enviados a las siguientes direcciones de correo electrónico:

- Miritíí Paraná: citma280819@gmail.com
- Yaigojé Apaporis: consejoindigenaapaporis@gmail.com
- Bajo Río Caquetá: bajoriocaquetaamazonas@gmail.com
- PANI: territorioindigenapani@gmail.com
- Río Tiquié: consejoindigenadelriotiquie@gmail.com
- Arica: consejoindigenaarica@gmail.com
- UITIBOC-ASOAINTAM: consejoindigena.asoaintam@gmail.com
- Ríos Cotuhé-Putumayo: consejoindigenacimtar@gmail.com

c. De manera simultánea, se iniciará la **construcción del proyecto de Decreto** de cada Acuerdo Intercultural y sus respectivas **memorias justificativas**. El **Ministerio del Interior** será responsable de recolectar las firmas de las entidades correspondientes, las cuales deberán estar incorporadas en cada Acuerdo a más tardar el **jueves 28 de agosto de 2025**.

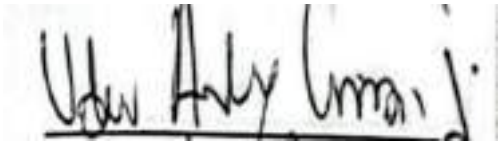
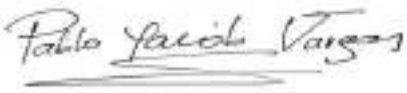
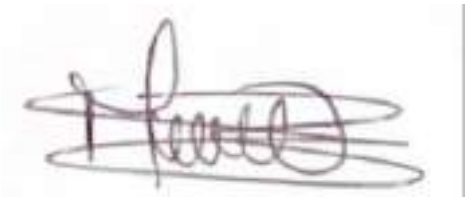
d. El **viernes 29 de agosto de 2025**, se publicarán los proyectos de Decreto para **observaciones ciudadanas**.

e. Se procederá con la **resolución de las observaciones** recibidas.

f. Finalmente, los **Decretos serán firmados a más tardar el día 29 de septiembre de 2025**, formalizando así la puesta en funcionamiento de los Territorios Indígenas como Entidades Territoriales.

PROXIMA REUNIÓN (Opcional)					
FECHA:		**HORA:**		**LUGAR:**	

Elaboró	Aprobó (Responsables)	
Firma: Nombres: Narlis Peralta Epiayu Cargo: Asesora Diálogo Social Área: DAIRM - MinInterior	Firma: Nombres: Gabriela Araque García Cargo: Abogada Asesora Área: DAIRM - MinInterior	Firma: Nombres: Alvaro Andres Florez Cargo: Abogado Asesor Área: Viceministerio de Diálogo - MinInterior

Asistentes		
 **Dario Yucuna** **Representante legal** **Territorio Indígena Bajo Río Caquetá**	 **Roque Miraña** **Representante legal** **Territorio Indígena PANI**	 **Arley Cañas** **Representante legal (e)** **Territorio Indígena UITIBOC-ASOAINTAM**
 **Albino Letuama** **Representante legal** **Territorio Indígena Miritíi Paraná**	 **Pablo Yacob** **Representante legal** **Territorio Indígena Arica**	 **Marcelino Sánchez** **Representante legal** **Territorio Indígena de los Ríos Cotuhé-Putumayo**
 **Gonzalo Macuna** **Representante legal (e)** **Territorio Indígena Yaigojé Apaporis**	 **Helsio Hector Rodríguez** **Representante legal** **Territorio Indígena del Río Tiquié**	

Interior	PROCESO	PLANEACIÓN, DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y COMUNICACIONES	VERSIÓN	08
	FORMATO	LISTA DE ASISTENTES	PÁGINA	1 de 2
			FECHA VIGENCIA	09/09/2024

Tema: Revisión Proyecto de Decreto PL 632 de 2018

Responsable u organizador: DAI - Interior | Dependencia: Viceministerio de Diálogo

Ciudad: Bogotá | Lugar y/o enlace: Piso 3, edificio Banco I | ☒ Presencial ☐ Virtual | Fecha: Día 20, Mes 03, Año 25 | Hora inicio: 9:30 | Hora fina:

Tipo ☐ Comité ☐ Junta ☒ Reunión ☐ Inducción ☐ Reinducción ☐ Capacitación ☐ Actividad ☐ Otro ¿Cuál?_____

Para el diligenciamiento del siguiente formato, tener en cuenta los siguientes acrónimos: * **Sexo de Nacimiento (SN):** Mujer (M), Hombre (H); Intersexual (I); Prefiero no decirlo (PN). **Persona con Discapacidad (PD):** Física (F), Visual (V); Auditiva (A); Intelectual (I); Psicosocial (P); Múltiple (M); Sordoceguera (S) **Pertenencia Étnica (PE)** Indígena (I), Gitano(a) (G), Raizal (R); Palenquero(a) (P); Afrocolombiano (a)/Afrodescendiente (A); No Aplica (NA).

Nº	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	EDAD	SN	PD	PE	¿ES USTED VICTIMA DEL CONFLICTO, DE VIOLACIONES AL DDHH O INFRACCIONES AL DIH? SI	NO	PN	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CARGO / ROL	CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO / EXTENSIÓN	FIRMA
1	Hernán Alonso Montero	94380656	52	H		NA	X			Gaia Amazonas	Asesor	hmontero@gaiaamazonas.org	2057131201	
2	[illegible]	96601837539		H		NA		X		Secretaría	Asesor		3203202795	
3	MARÍA E RUÍZ	1129533993	37	M		NA		X		DNP.	Contratista	mruiruiz@dnp.gov.co	3017126400	
4	María Amanda Vallejo P	1010169400	38	M		NA		X		DANE	Contratista	mavallejoc@dane.gov.co	8149867 06	
5	Mª Milagros García Tovar	1013[illegible]	55	M						PGN	PUH	mgonzalez@procuraduria.gov.co	3217523062	
6	Lucy Nancy Vargas	41448528	57				X			DAIRE	Asesor	lucynancy@gmail.com	3206881206	
7	Stefany Del Valle C.	25.683.911	16					P		Min Cultura	Contratista	mydelvalle@mincultura.gov.co	3115128205	
8	Rocelina Blanco	32.611.735								DAIRM	Director		3154100028	
9	Gabriel Mucuy J.	5134944681	68					X		DAIRM	Contratista	gabriel.mucuy@mininterior.gov.co	3107027206	
10	Yuma Ortiz Vargas	1203303913	26					X		SGT-Min Interior	Contratista	yuma.ortiz@mininterior.gov.co	3129726337	
11	M. Alejandra Palencia	1045714609						X		Min Interior	Contratista	maria.palencia@mininterior.gov.co	3006913430	
12	Paola Mora Martínez	1064731556	35					X		Min. Interior	Contratista	Palencia.maria@hotmail.com	3102520532	
13	Gabriel Rizo	7161570	55				X			Min Energía	Contratista	gabriel.rizo@minenergia.gov.co	3208503824	

- Insertar las filas que sean necesarias
- Los datos anteriormente consignados son acogidos según la política de tratamiento y protección de datos personales en el Ministerio del Interior en el marco la ley 1581 de 2012

(1)

Scanned with CamScanner

Interior	PROCESO	PLANEACIÓN, DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y COMUNICACIONES	VERSIÓN	08
	FORMATO	LISTA DE ASISTENTES	PÁGINA	1 de 2
			FECHA VIGENCIA	09/09/2024

Tema: Revisión Proyectos de Decretos DL 692 de 2018					
Responsable u organizador: DAI - Interior	Dependencia: Viceministerio de Diálogo				
Ciudad: Bogotá	Lugar y/o enlace: Piso 3, Edificio Bancol.	☒Presencial ☐Virtual	Fecha: Día 20	Mes 08	Año 2025
Tipo ☐ Comité ☐ Junta ☒ Reunión ☐ Inducción ☐ Reinducción ☐ Capacitación ☐ Actividad ☐ Otro: ¿Cuál?_____					Hora inicial: 9:00 AM / Hora final

Para el diligenciamiento del siguiente formato, tener en cuenta los siguientes acrónimos: *** Sexo de Nacimiento (SN):** Mujer (M); Hombre (H); Intersexual (I); Prefiero no decirlo (PN) **Persona con Discapacidad (PD):** Física (F); Visual (V); Auditiva (A); Intelectual (I); Psicosocial (P); Múltiple (M); Sordoceguera (S) **Pertenencia Étnica (PE)** Indígena (I); Gitano(a) (G); Raizal (R); Palenquero(a) (P); Afrocolombiano (a)/Afrodescendiente (A); No Aplica (NA)

Nº	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	EDAD	SN	PD	PE	¿ES USTED VICTIMA DEL CONFLICTO DE VIOLACIONES AL DDHH O INFRACIONES AL DIH? SI	NO	PN	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CARGO / ROL	CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO / EXTENSIÓN	FIRMA
1	Gabriela Araque G.	1010234295	28				A			DAIRH	Contratista	gabriela.araque@mininterior.gov	3185381	
2	[illegible]	85455355	18					X		Procuraduría	Procurador Jud	rdelavalle@procuraduría.gov.co	3115650838	
3	Cindy Barrera J.	1071170877						X		Minigualdad	Funcionaria	Cbarrera@minigualdad.gov	3123938936	Cindy B
4	Helsio Rodriguez M.	18.205.610	42					X		COITERT	R/Legal	consejoindigenadelrioiguez@gmail.com	3125986506	
5	Nurlis Peralta E	1006636413						X		DAIRH	Contratista	nurlis.peralta@mininterior	3144675847	
6	Pedro Hiraza Hiraña	1121524284	29				X			CIPANI	Rep Legal	Entrioindigenapani@gmail.com	3202839091	
7	Pablo Yacób Vargas	15879182	49					X		CITA	Rep Legal	Pabloyacob@gmail.com	3117672050	
8	Dario albino yawad S	T1121524186	37				X			CITBRICA	Rep. legal	bayoriaraquelamazona@gmail.com	3014463085	
9	Albino letuama Y	1121700054	39					X		CITMA	Rep. legal	citma250819@gmail.com	3118350105	
10	Gonzalo Macuna	15'812476	45					X		CITYA	R. legal	gonzalomacuna@gmail.com	3019609525	
11	Marcelino Sanchez	1131564172	40					X		C.I. CIMTAK	R. Legal	sanchezmarino@gmail.com	3208305086	
12	Juan David Varela	1015469705	31					X		Fundación [illegible]	Asesor jurídico	juandavidvarela[illegible]	3[illegible]8562	
13	Juan Carlos Jaramillo B	79379751	69					X		Consejería indígena	Asesor	jjaramillo1965@gmail.com	3136946616	

- Insertar las filas que sean necesarias
- Los datos anteriormente consignados son acogidos según la política de tratamiento y protección de datos personales en el Ministerio del Interior en el marco la ley 1581 de 2012

(2)

Scanned with CamScanner

Interior	PROCESO	PLANEACIÓN, DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y COMUNICACIONES	VERSIÓN	08
	FORMATO	LISTA DE ASISTENTES	PÁGINA	1 de 2
			FECHA VIGENCIA	09/09/2024

Tema	Reunión Proyectos de Decretos DL 632 de 2018					
Responsable u organizador	DAI - Interior	Dependencia	Viceministerio de Diálogo			
Ciudad	Bogotá	Lugar y/o enlace	Piso 3, Edificio Bancol	☒ Presencial ☐ Virtual	Fecha: Día 29, Mes 08, Año 2025	Hora inicial 9:00 AM, Hora final
Tipo	☐ Comité ☐ Junta ☒ Reunión ☐ Inducción ☐ Reinducción ☐ Capacitación ☐ Actividad ☐ Otro ¿Cuál?					

Para el diligenciamiento del siguiente formato, tener en cuenta los siguientes acrónimos: * **Sexo de Nacimiento (SN):** Mujer (M), Hombre (H), Intersexual (I), Prefiero no decirlo (PN) **Persona con Discapacidad (PD):** Física (F), Visual (V), Auditiva (A), Intelectual (I), Psicosocial (P), Múltiple (M), Sordoceguera (S) **Pertenencia Étnica (PE):** Indígena (I), Gitano(a) (G), Raizal (R), Palenquero(a) (P), Afrocolombiano (a)/Afrodescendiente (A), No Aplica (NA)

Nº	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	EDAD	SN	PD	PE	¿ES USTED VICTIMA DEL CONFLICTO, DE VIOLACIONES AL DDHH O INFRACIONES AL DIH? SI	NO	PN	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CARGO / ROL	CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO / EXTENSIÓN	FIRMA
1	Pada García Romero	1013605357	36					X		MEN	Profesional Especia	pgarciar@	3057813396	
2	Yeferson Cuesta Cuesta	1088396499	28					X		MEN	Contratista	ycuestac@mineducacion.gov.co	3118415308	
3	Ramón Pulido	9014276[illegible]	42					X		Min Interior	Contrat.	rapulido@mininterior.gov.co	3103164915	
4	Daniel Ojeda Cog	80.232.788	44					X		IGAC	Asesor.	daniel.ojeda@igac.gov.co	312-4324249	
5	Camilo A. Lenis B.	80231245	44					X		Min Salud	Contratista	clenisb@minsalud.gov.co	3193707396	
6														
7														
8														
9														
10														
11														
12														
13														

- Insertar las filas que sean necesarias
- Los datos anteriormente consignados son acogidos según la política de tratamiento y protección de datos personales en el Ministerio del Interior en el marco la ley 1581 de 2012.

(1)

Scanned with CamScanner

Tema, reunión o actividad:	Reunión de Ruta de entrada en funcionamiento del Territorio Indígena del Río Pirá Paraná en el marco del Decreto 488 de 2025.				
Responsable u organizador: Ministerio del Interior		Dependencia: Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías.			
Ciudad: Bogotá	Lugar: Auditorio Horacio Serpa Uribe, La Giralda.		☒ Presencial ☐ Virtual		
Tipo ☐ Comité ☐ Junta ☒ Reunión ☐ Inducción ☐ Reinducción ☐ Capacitación ☐ Actividades de bienestar ☐ Otro: ¿Cuál?_____		Fecha: Día 18	Mes 02	Año 26	Hora inicio 3:19 p.m. Hora final 7:45 p.m.

ASISTENTES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR			
No.	**Nombres y apellidos**	**Cargo**	**Representa a: (Dependencia y/o funcionario)**
1	Gabriela Araque García	Abogada Asesora para el Seguimiento Judicial - Líder de Protección al Territorio	Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías del Ministerio del Interior Ministerio del Interior
2	Sandra Milena Mejia Guzmán	Abogada Asesora para el Seguimiento Judicial	Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías del Ministerio del Interior Ministerio del Interior
3	Erika Fernanda Rojas Vásquez	Abogada Asesora para el Seguimiento Judicial	Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías del Ministerio del Interior Ministerio del Interior
4	Luis Eduardo Herrera	Abogado Asesor para el Seguimiento Judicial	Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías del Ministerio del Interior Ministerio del Interior

AUTORIDADES INDÍGENAS			
No.	**Nombres y apellidos**	**Cargo**	**Representa a: (Dependencia y/o funcionario)**
1	Fabio Valencia	Representante legal	Territorio Indígena Pirá Paraná
2	Arley Cañas	Representante legal (E)	Territorio Indígena UITIBOC-ASOAINTAM

También asisten Funcionarios del Gobierno Nacional y Asesores de las autoridades indígenas Convocados (Se anexa listado de Asistencia)

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del Quórum.
2. Instalación de la Sesión.
3. Contextualización normativa.
4. Presentación del Acuerdo Intercultural del Territorio Indígena Pirá Paraná.
5. Análisis Técnico Interinstitucional.
6. Definición de Ruta (cronograma preliminar, Actos Administrativos requeridos, mecanismos de seguimiento).
7. Espacio de intervenciones y observaciones.
8. Conclusiones y Compromisos.
9. Cierre de la Sesión.

DESARROLLO

Apertura del Ministerio del Interior

Scanned with CamScanner

La reunión fue instalada por la **Abogada Asesora para el Seguimiento Judicial de la Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior**, quien destacó la importancia del espacio como parte del proceso de reconocimiento y fortalecimiento de los Gobiernos Indígenas. En su intervención, señaló que el objetivo del encuentro es:

"Avanzar en la consolidación del Acuerdo Intercultural con la comunidad del Territorio Indígena del Río Pirá Paraná como instrumentos jurídicos para la formalización de los Territorios Indígenas como Entidades Territoriales, en el marco de los Decretos Ley 632 de 2018 y 488 de 2025, y definir compromisos institucionales para su protocolización."

Se presentó el equipo de Protección al Territorio de la Dirección al Territorio de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior.

1. **Verificación del Quórum.**

Se verificó el quórum y están presentes todas las autoridades requeridas por el 488.

2. **Instalación de la Sesión.**

Se instaló la sesión sobre las 3:19 pm.

Antes de aprobar el orden del día, la autoridad Indígena solicita la inclusión de la discusión sobre el territorio Indígena Isana, se deja constancia que se acuerda la inclusión de lo solicitado y que se modifica el orden del día de la siguiente manera:

1. Verificación del Quórum.
2. Instalación de la Sesión.
3. Contextualización normativa.
4. Presentación del Acuerdo Intercultural del Territorio Indígena Pirá Paraná.
5. Análisis Técnico Interinstitucional.
6. Definición de Ruta (cronograma preliminar, Actos Administrativos requeridos, mecanismos de seguimiento).
7. Discusión del estado del acuerdo con Isana y Surubi.
8. Espacio de intervenciones y observaciones.
9. Conclusiones y Compromisos.
10. Cierre de la Sesión.

Se aprueba el nuevo orden del día.

3. **Contextualización normativa.**

La Doctora Gabriela Araque, por parte del Ministerio del interior, expone el marco normativo y los antecedentes del Acuerdo Intercultural del Territorio Indígena del Río Pirá Paraná.

Toma la palabra la Representante de la Agencia Nacional de Tierras para exponer el estado de la Resolución de delimitación del territorio indígena de Pirá Paraná. Señala que los actos administrativos se encuentran notificados a las comunidades y expidieron una Resolución de corrección pues había un error de palabras en la Resolución de delimitación, y por ello debieron corregir pero se aclara que en nada afecta el fondo.

Favio Valencia, en calidad de Representante del Gobierno Indígena del Pirá Paraná, señala que es muy importante que los presentes tengan poder decisorio para avanzar.

Esta petición es coadyuvada por el Ministerio Público, quien señala que en el pasado hubo dificultades porque los asistentes no tenían el poder decisorio, ni el conocimiento de los antecedentes para avanzar en el proceso.

Scanned with CamScanner

La Doctora Gabriela Araque expone que si bien el trámite de protocolización de los 8 Acuerdos anteriores se realizó mediante Decreto, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 488 y lo que se consignó en esos 8 decretos anteriores, se realicen las futuras protocolizaciones mediante Resolución Ministerial.

El Ministerio tiene listo tanto el borrador de Decreto como el de Resolución, y será Presidencia, en acuerdo con la comunidad, quien defina la ruta.

Una vez se haga presente el Delegado de Presidencia, se expondrán las consideraciones jurídicas de cada ruta, y el objetivo es tomar la decisión.

La Delegada de la ANT pide la palabra para señalar, respecto del tema de Etiuris, que se venía trabajando desde diciembre el tema en la ANT. Pero a su llegada, se hizo una revisión exhaustiva del tema jurídico y encontró que si bien estaba jurídicamente bien sustentado, había muchos errores, como en el caso de los Pirá Paraná, y por eso requieren que la Resolución de delimitación esté conforme a los lineamientos legales. Por ello, corrigieron el estudio de delimitación y requirieron al DANE, y el DANE ya contestó. La semana pasada se terminó la sustanciación de la Resolución de delimitación y está en corrección. Precisa que el próximo martes ya tendrán Resolución numerada y firmada por la Directora de Asuntos Étnicos de la ANT. Entonces la próxima semana pueden con éxito notificar y comunicar la Resolución. La ANT notificaría máximo el próximo miércoles, **queda el compromiso expreso que máximo el próximo miércoles 25 de febrero la ANT notificaría la Resolución de delimitación del territorio indígena del ISANA.**

El delegado de las autoridades precisa que el artículo 488 establece que los términos de la ANT y Mininterior pueden correr de manera concomitante.

4. **Presentación del Acuerdo Intercultural del Territorio Indígena Pirá Paraná.**

Favio Valencia, solicita que no se lea el Acuerdo sino que como todas las entidades ya conocen el texto, pasemos a las observaciones directamente. Se accede a la petición y se señala que se leerán y abordarán entonces únicamente los ajustes, con el fin de discutirlos.

5. **Análisis Técnico Interinstitucional.**

En el apartado inicial del acápite del Objeto del Acuerdo Intercultural, se ajustaron las autoridades y quedará de la siguiente manera:

> *"El presente Acuerdo Intercultural, suscrito entre el Gobierno Nacional, representado por el Ministro del Interior, la Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Ministro de Salud y Protección Social, el Ministro de Igualdad y Equidad, el Ministro de Educación Nacional y el Territorio Indígena del Río Pirá Paraná, representado por Fabio Valencia Vanegas, formaliza la puesta en funcionamiento del Territorio Indígena del Río Pirá Paraná como Entidad Territorial en la estructura político-administrativa del Estado en lo referente a sus funciones y competencias político-administrativas, precisa su delimitación, población y sistema integral de gobierno y administración, consagra los asuntos relativos a la materialización de la garantía al desarrollo propio de los pueblos y comunidades indígenas que conforman este territorio en particular, precisa los asuntos complementarios y demás requeridos para la efectiva formalización del Territorio Indígena y las garantías iniciales para la materialización de los derechos políticos, territoriales, sociales, económicos y culturales de los pueblos indígenas que lo conforman y precisa el tipo de instrumento jurídico, mediante el cual el Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio del Interior, protocolizará este Acuerdo para la incorporación del Territorio Indígena del Río Pirá Paraná en la estructura del ordenamiento político-administrativo del Estado, de conformidad con lo establecido en los Artículos 1, 2, 7, 13, 286, 287 y 330 de la Constitución Política".*

Se pide que se corrija que Favio Valencia es el Representante del Consejo, y se señale que la autoridad no es el Consejo Indígena, sino el Territorio Indígena del Pirá Paraná.

Scanned with CamScanner

Favio Valencia expone su preocupación por que en septiembre se dijo que las instituciones de los Ministerios se comprometían a avanzar en el tema de revisión de documentos, acuerdos y demás, y se ve que a la fecha algunos Ministerios, como por ejemplo el de Ambiente, no han avanzado con el tema.

El mayor Arley dice que no se cumple con que los estén acá sean tomadores de decisiones, y lo otro es que el objeto de esta reunión es ajustar el Acuerdo y que quede listo, pero se ve que hay entidades que no conocen el Acuerdo, o que necesitan validar con jurídica, y entonces no se va a tomar una decisión.

La Procuraduría reitera la importancia de que se conocieran los acuerdos, esto se compartió desde septiembre junto con el plan de vida. Hace un llamado a que se haga un estudio consciente de que cada entidad territorial es diferente y que se ponga atención a cada situación y que las entidades se organicen internamente.

Por parte de la Autoridad Indígena se hace un llamado para que en esta reunión se precise el acuerdo, que es el objeto de la convocatoria. En agosto del año pasado, se dijo por el Gobierno que es una decisión del Estado el cumplir con la constitución en relación con los acuerdos con las comunidades indígenas. El compromiso es salir hoy con un acuerdo que se tiene que firmar, se hace un llamado a las autoridades a que hagan ya las llamadas que tengan que hacer, para firmar hoy el Acuerdo.

El Ministerio del Interior propone avanzar con el eje de educación del Acuerdo.

Asume la vocería el Ministerio de Educación, quien asume no tener objeciones frente a los puntos 1 y 2 del acuerdo.

Tiene observaciones al punto 3, porque ellos no son los responsables de avanzar en el tema de las solicitudes. Por lo tanto, se acuerda que quedará de la siguiente manera:

"En virtud de sus obligaciones constitucionales, una vez se presente la solicitud de territorio indígena del río Pirá Paraná de conformidad con lo establecido en el Decreto 481 del 2025, el Ministerio de Educación Nacional procederá con los trámites de la solicitud de los Territorios Indígenas con el fin de garantizar la entrega de la administración directa del SEIP de manera prioritaria y célere de conformidad con lo establecido en el Decreto 481 del 2025".

Frente al punto 4, igualmente se acuerda que quedará así:

"Con fundamento en el derecho a la libre determinación, maximización de la autonomía, la interpretación cultural y la prevalencia de los sistemas regulatorios propios, los requisitos y los procedimientos aplicables en el territorio indígena del río Pirá Paraná en el ejercicio de la administración directa del SEIP serán determinados por el gobierno de la Entidad Territorial Indígena".

Por su parte, se conviene que el punto 5, quedará así:

"Para efectos de los procedimientos y requisitos establecidos para el ejercicio de la administración directa del SEIP se atenderán los principios constitucionales y derechos fundamentales a la libre determinación, maximización de la autonomía y prevalencia de los sistemas normativos propios".

Se acuerda que puntos 4 y 5, se cambiarán de orden, de manera que queden de 1 y 2 respectivamente.

Sobre el punto 6, se modifica de la siguiente manera:

"El Consejo Indígena de la Entidad Territorial Indígena del Río Pirá Paraná y el Ministerio de Educación Nacional acordamos que, en desarrollo de lo dispuesto en el Plan de Vida de la Entidad Territorial, la Constitución Política y los Artículos 10, 15, 16, 17, 65, 66, 67, 68 y 83 del Decreto Ley 481 de 2025, el Territorio Indígena del Río Pirá Paraná asumirá la administración directa del SEIP en su territorio a partir de 2027, o en su defecto en la siguiente vigencia fiscal a la expedición del acto administrativo de entrega de competencias, funciones y recursos sectoriales".

Scanned with CamScanner

En el punto 7, señala que el Ministerio de Educación sí tiene la competencia de asistencia técnica, por lo tanto, están de acuerdo, pero no tienen competencia para el acápite de implementación de una ruta para la convalidación del modelo educativo. Por lo tanto, se acuerda la siguiente redacción:

"Con la finalidad de responder de manera integral al derecho a la autonomía de los pueblos indígenas, garantizar la pertinencia cultural y en desarrollo de lo dispuesto en el Decreto Ley 481 de 2025, se realizará un espacio de coordinación entre el Ministerio de Educación Nacional con la Entidad Territorial Indígena del Río Pirá Paraná, para acordar la ruta de acompañamiento para asumir la administración del SEIP. Dicho espacio de coordinación deberá ocurrir durante el mes de marzo de 2026".

La autoridad Indígena señala que el punto 8 quedará así:

"El Consejo Indígena del Territorio Indígena del Río Pirá Paraná presentará la documentación señalada en el Artículo 65 del Decreto Ley 481 de 2025, en mayo de 2026".

Se suprimen los puntos 9 y 10 del Acuerdo, y con ello se termina la coordinación con Salud.

El DANE, Ministerio de Salud y Ministerio de Ambiente, manifiestan estar de acuerdo con el Acuerdo Intercultural y no tener observaciones sobre el texto.

Al momento de abordar las acciones para el fortalecimiento institucional en materia de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para Resguardos Indígenas (AESGPRI), se observa que el DNP no asistió, pese a haber sido citados. Sin embargo se revisa que la redacción corresponde con exactitud a la que ya había sido ajustada por el DNP en los otros 8 Acuerdos Interculturales ya suscritos.

En cuanto a las acciones para el fortalecimiento institucional en materia de garantizar la integralidad, se ajusta el texto así:

"En el marco de la gradualidad, el Ministerio del Interior deberá garantizar espacios de diálogo intercultural con otras instituciones del Estado para dar inicio al seguimiento del cumplimiento de los acuerdos interculturales y activar su rol coordinador que permita materializar las competencias de la Entidad Territorial Indígena del Río Pirá Paraná".

A continuación se aborda el acápite de *"GARANTÍAS PARA LA MATERIALIZACIÓN DE LO PACTADO EN EL PRESENTE ACUERDO INTERCULTURAL".*

En el punto 1, se acuerda modificar la redacción en los siguientes términos:

"El Gobierno Nacional protocolizará el contenido del presente Acuerdo Intercultural mediante un acto administrativo, el cual deberá expedirse en 2026".

Los demás puntos de este acápite se mantienen igual en su redacción.

6. **Definición de Ruta (cronograma preliminar, Actos Administrativos requeridos, mecanismos de seguimiento).**

A lo largo de la sesión se ajustó al Acuerdo Intercultural, en cuanto a este punto. Sobre la definición de si la protocolización se hará mediante Resolución o Decreto, se esperará la instrucción de Presidencia.

7. **Discusión del estado del acuerdo con Isana y Surubí.**

Scanned with CamScanner

Sobre el encabezado, se acuerda que quedará "mediante el cual el gobierno nacional, protocolizará este acuerdo", para reemplazar "en cabeza del Ministerio del Interior".

Se ajustaron los ministros, al igual que en Acuerdo del Pirá Paraná.

Se pasa a analizar las acciones en materia de ambiente. El Ministerio de Ambiente manifiesta no tener observaciones al Acuerdo.

Sobre el acápite de Educación, el Ministerio de Educación y la Autoridad Indígena convienen que el acuerdo sobre este punto quedará en los siguientes términos:

"1. En el marco del ejercicio del derecho a la educación propia, los Gobiernos de las Entidades Territoriales Indígenas decidimos autónomamente asumir de manera directa la administración del SEIP, desde nuestros sistemas de conocimiento, la prevalencia de los sistemas normativos propios y nuestros sistemas de gobierno y administración, en virtud de nuestras competencias constitucionales.
2. "Para efectos de los procedimientos y requisitos establecidos para el ejercicio de la administración directa del SEIP se atenderán los principios constitucionales y derechos fundamentales a la libre determinación, maximización de la autonomía y prevalencia de los sistemas normativos propios".

3. El gobierno de la Entidad Territorial Indígena es titular de la competencia constitucional de regular de manera autónoma el direccionamiento, desarrollo e implementación integral del derecho a la educación propia.

4. En virtud de sus obligaciones constitucionales, una vez se presente la solicitud de territorio indígena Unido de los Ríos Isana y Surubí, el Ministerio de Educación Nacional procederá con los trámites de la solicitud del Territorio Indígena con el fin de garantizar la entrega de la administración directa del SEIP de manera prioritaria y célere de conformidad con lo establecido en el Decreto 481 del 2025.

5. Con fundamento en el derecho a la libre determinación, maximización de la autonomía, la interpretación cultural y la prevalencia de los sistemas regulatorios propios, los requisitos y los procedimientos aplicables en el territorio indígena Unido de los Ríos Isana y Surubí en el ejercicio de la administración directa del SEIP serán determinados por el gobierno de la Entidad Territorial Indígena.

6. El Consejo Indígena de la Entidad Territorial Indígena del territorio indígena Unido de los Ríos Isana y Surubí y el Ministerio de Educación Nacional acuerdan que, en desarrollo de lo dispuesto en el Plan de Vida de la Entidad Territorial, la Constitución Política y los artículos 10, 15, 16, 17, 65, 66, 67, 68 y 83 del Decreto Ley 481 de 2025 el territorio indígena Unido de los Ríos Isana y Surubí asumirá la administración directa del SEIP en su territorio a partir de 2028, o en su defecto en la siguiente vigencia fiscal a la expedición del acto administrativo de entrega de competencias, funciones y recursos sectoriales.

7. Con la finalidad de responder de manera integral al derecho a la autonomía de los pueblos indígenas, garantizar la pertinencia cultural y en desarrollo de lo dispuesto en el Decreto Ley 481 de 2025, se realizará un espacio de coordinación entre el Ministerio de Educación Nacional con la Entidad Territorial Indígena del territorio Unido de los Ríos Isana y Surubí, para acordar la ruta de acompañamiento para asumir la administración del SEIP. Dicho espacio de coordinación deberá ocurrir durante el mes de septiembre de 2026

8. El Consejo Indígena de la Entidad Territorial Indígena Unido de los Ríos Isana y Surubí presentará la documentación señalada en el artículo 65 del Decreto Ley 481 de 2025, en julio de 2027".

La autoridad indígena solicita que se deje constancia en el Acta de que la discusión en torno a la ruta jurídica para la protocolización no se abordará. Hay una propuesta del Ministerio del Interior de que se adopte la ruta mediante Decreto, precisando que la decisión depende finalmente del Gobierno Nacional. De otro lado, las autoridades solicitan que se traslade a Presidencia la petición de que se efectúe mediante Decreto.

El Ministerio de Salud, tiene objeciones en relación con los puntos 4 y 5. Por lo tanto, se acuerda que quedarán en los siguientes términos:

<u>Punto 4.</u>

Scanned with CamScanner

"4. Una vez definida la ruta, se presenta al Ministerio de Salud y Protección Social para que, a través del diálogo y la coordinación directa con cada Territorio, se brinden los recursos técnicos, operativos y financieros para la construcción y consolidación del modelo".

Las partes están de acuerdo, en torno al punto 4, en sacar las fechas y ponerlas en Actas. El Ministerio de Salud propone quitar esa parte y dejar en el acta, y deja como constancia, en el artículo 4, que una vez presentada la ruta para la construcción del modelo de salud por parte del territorio indígena, se desarrollará el espacio de diálogo intercultural en los siguientes 30 días.

Punto 5

Se acuerda quitar el acápite final, y que la redacción queda de la siguiente manera: *"Una vez estructurado el modelo, se presentará ante el Ministerio de Salud y Protección Social para efectos de la administración, planeación, gestión, ejecución de recursos y operatividad del SISPI en el marco de lo establecido por el artículo 14 del Decreto Ley 480 de 2025 y demás normatividad aplicable, para lo cual el territorio determina que realizará las acciones requeridas para administrar directamente el modelo a partir de 2027".*

8. Espacio de intervenciones y observaciones.

A lo largo de la sesión se realizaron las intervenciones y se plasmaron las observaciones.

9. Conclusiones y Compromisos.

A lo largo de la sesión se plasmaron los compromisos.

Por su parte, la autoridad Indígena deja la siguiente constancia:

Desde el Territorio Indígena del Río Pira Paraná y el Territorio Indígena Unido de los Ríos Isana y Surubí se eleva la solicitud al Presidente de la República Gustavo Petro para que respalde el proceso de formalización de los Territorios Indígenas de la Amazonia mediante la expedición de un decreto con su firma, en los mismos términos de los decretos expedidos en diciembre de 2025 para los otros territorios indígenas de la Amazonia, considerando la importancia constitucional de este proceso, la continuidad territorial de estos territorios, y en coherencia con la relevancia de la integridad cultural y ambiental de la Amazonia para el país y el mundo.

El Ministerio del Interior plasma la siguiente constancia en el Acta:

"Constancia sobre competencia para la suscripción del acto administrativo

El Ministerio del Interior manifestó que, de conformidad con el artículo 11 del Decreto 488 de 2025, el acto administrativo mediante el cual se formalizan los Territorios Indígenas y se protocolizan los Acuerdos Interculturales debe ser suscrito por el Ministro del Interior, en ejercicio de la competencia atribuida expresamente por dicha disposición normativa.

Lo anterior se fundamenta en el principio de legalidad, según el cual los servidores públicos son responsables por infringir la Constitución y la ley, y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones. En ese sentido, el Decreto 488 de 2025 asigna de manera expresa la competencia al Ministro del Interior para la expedición del acto administrativo correspondiente.

No obstante, desde la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República se precisó que, conforme a lo establecido en los considerandos de los ocho (8) primeros decretos expedidos en desarrollo del régimen transitorio y en aplicación de la facultad conferida al Gobierno Nacional por el artículo transitorio 56 de la Constitución Política, dichos actos se tramitaron excepcionalmente mediante decreto presidencial, en atención al carácter transitorio y a la necesidad de garantizar la implementación inmediata del régimen especial.

En adelante, la expedición de los actos administrativos correspondientes se realizará bajo el procedimiento ordinario previsto en el

Scanned with CamScanner

artículo 11 del Decreto 488 de 2025, el cual regula la protocolización de los Acuerdos Interculturales y la formalización de los Territorios Indígenas, en el marco de la distribución de competencias allí definida.

Se deja constancia de que el Ministerio del Interior realizará la consulta formal a la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República y trasladará la solicitud presentada por los Territorios Indígenas en el sentido de que el acto administrativo sea expedido mediante Decreto Presidencial. No obstante, se informa que, una vez recibida la instrucción correspondiente por parte de la Secretaría Jurídica, el Ministerio procederá con el trámite del acto administrativo conforme a la competencia que se determine".

10. Cierre de la Sesión.

Se termina la sesión siendo las 7:45 p.m.

PROXIMA REUNIÓN (Opcional)					
FECHA:		**HORA:**		**LUGAR:**	

Elaboró	**Aprobó (Responsables)**
Firma: Nombres: Cargo: Erika Rojas – Contratista Protección al Territorio Área: DAIRM - MinInterior	Firma: Nombres: Gabriela Araque García Cargo: Abogada Asesora Líder de Protección al Territorio Área: DAIRM - MinInterior
Autoridades Indígenas	
Fabio Valencia **Representante legal** **Territorio Indígena Pirá Paraná**	**Harbey Hernández Quintino** **Representante legal** **Territorio Indígena Unido de los ríos ISANA y SURUBI**

Scanned with CamScanner

Interior	PROCESO	PLANEACIÓN, DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y COMUNICACIONES	VERSIÓN	08
	FORMATO	LISTA DE ASISTENTES	PÁGINA	1 de 2
			FECHA VIGENCIA	09/09/2024

Tema:	Ruta de Entrada en funcionamiento del T.I. Piraí Paraná en el marco del Decreto 488 de 2025.						
Responsable u organizador: DAIRM		Dependencia: DAIRM - MinInterior					
Ciudad: Bogotá	Lugar y/o enlace: Vía la bruja		☒ Presencial ☐ Virtual	Fecha			Hora inicial
				Día	Mes	Año	Hora final
Tipo ☐ Comité ☐ Junta ☒ Reunión ☐ Inducción ☐ Reinducción ☐ Capacitación ☐ Actividad ☐ Otro: ¿Cuál?_____				18	02	2026	

Para el diligenciamiento del siguiente formato, tener en cuenta los siguientes acrónimos: * **Sexo de Nacimiento (SN):** Mujer (M); Hombre (H); Intersexual (I); Prefiero no decirlo (PN). **Persona con Discapacidad (PD):** Física (F); Visual (V); Auditiva (A); Intelectual (I); Psicosocial (P); Múltiple (M); Sordoceguera (S) **Pertenencia Étnica (PE):** Indigena (I); Gitano(a) (G); Raizal (R); Palenquero(a) (P); Afrocolombiano (a)/Afrodescendiente (A); No Aplica (NA).

Nº	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	EDAD	SN	PD	PE	¿ES USTED VICTIMA DEL CONFLICTO, DE VIOLACIONES AL DDHH O INFRACIONES AL DIH? SI	NO	PN	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CARGO / ROL	CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO / EXTENSIÓN	FIRMA
1	Gabriela Araque G.	1010234295					X			DAIRM	Líder Protección	gabriela.araque@mininterior	3185431427	
2	Gabriel Muñoz	534949	68					X		DAIRM	Asesor Dirección	gabriel.munoz@mininterior.gov.co	3107627206	
3	Erika F. Rojas Vásquez	1.100.955.148						X		DAIRM	contratista	erika.rojas@mininterior	3002495914	
4	Sandra Mejía Lozano	52863585						X		DAIRM	Contratista	Sandra.mejia@mininterior.	3103959251	
5	Lizzette De Moya Romero	1.129.536.421	38					X		DAIRM	Contratista	comunicaciones@hotmail.com	3004133593	
6	CARLOS ANDRÉS MENDOZA A.	80424791						X		MHCP - DAF	Contratista	cmendoza@minhacienda.gov.co	3811700	
7	Laura Ortiz Vargas	1020830710						X		SGT	Contratista	laura.ortiz@mininterior.gov.co	3109176247	
8	Hernan Insignares	72195000						X		SGT	Contratista	hernan.insignares@hotmail.co	3106078746	
9	Manuel Pacheco C.	1065598531								MADR-DOSPR	Contratista	manuelpacheco@minagr	3156590576	
10	Juliana Cantillo Mesa	1065641672						X		ANT	contratista	Juliana.cantillo@ant.gov.co	3217141279	
11	Eduard Muñoz C.	1085308849						X		ANT.	Contratista	eduard.munoz@ant.gov.co	3186475332	
12	Sindy Barrera D.	1031170947						X		Igualdad.	Funcionaria	sbarrera@miigualdad.gov.co	3123938913	
13	Esteban Cantillo Chinchilla	1050267						X		PNNC	Contratista	estrategiasespeciales@parquesnacionales.gov.co	3202222165	

- Insertar las filas que sean necesarias
- Los datos anteriormente consignados son acogidos según la política de tratamiento y protección de datos personales en el Ministerio del Interior en el marco la ley 1581 de 2012.

Scanned with CamScanner

Interior	PROCESO	PLANEACIÓN, DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y COMUNICACIONES	VERSIÓN	08
	FORMATO	LISTA DE ASISTENTES	PÁGINA	1 de 2
			FECHA VIGENCIA	09/09/2024

Tema:	Ruta de entrada en funcionamiento de T.I. Piñ Panuná en el marco del Decreto 1088 de 2025						
Responsable u organizador:	DAIRM	Dependencia:	DAIRM – Ministerio				
Ciudad:		Lugar y/o enlace:	Casa La Giralda	☒ Presencial ☐ Virtual	Fecha		Hora inicial
Tipo ☐ Comité ☐ Junta ☒ Reunión ☐ Inducción ☐ Reinducción ☐ Capacitación ☐ Actividad ☐ Otro: ¿Cuál?_____					Día: 18	Mes: 02	Año: 2026 / Hora final

Para el diligenciamiento del siguiente formato, tener en cuenta los siguientes acrónimos: * **Sexo de Nacimiento (SN):** Mujer (M); Hombre (H); Intersexual (I); Prefiero no decirlo (PN). **Persona con Discapacidad (PD):** Física (F); Visual (V); Auditiva (A); Intelectual (I); Psicosocial (P); Múltiple (M); Sordoceguera (S) **Pertenencia Étnica (PE):** Indígena (I); Gitano(a) (G); Raizal (R); Palenquero(a) (P); Afrocolombiano (a)/Afrodescendiente (A); No Aplica (NA).

Nº	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	EDAD	SN	PD	PE	¿ES USTED VICTIMA DEL CONFLICTO, DE VIOLACIONES AL DDIHH O INFRACIONES AL DIH? SI	NO	PN	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CARGO / ROL	CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO / EXTENSIÓN	FIRMA
1	Tania Ibáñez Báez	63348651	56					X		Defensoría	Prf. Esp.	tibanez@defensoria.gov.co	321 242 6547	
2	Nu Alejandra Gómez	1098[illegible]38	38					X		PEN	PU17	magomez@pacora	3217323002	
3	Dahaya Yacanamuy J	1032769714	39	M	NO	I		X		MADS-VOAT	Contratista	ayacanamuy@minambiente.gov.co	3167942165	
4	Lizeth Gómez Sierra	1019079940	33	M	NO	NO		X		MADS-VOAT	Contratista	lgomez@minambiente.gov.co	3002542466	
5	Dana Patricia Fernández	53031172	40	M	NO	NA		X		DANE	Contratista	dpfernandezm@dane.gov.co	3017[illegible]	
6	María A. Vallejo Castro	1010169900	39	M	NO	NA		X		DANE	Contratista	mavallejo@dane.gov.co	3149867706	
7	Karol Andrea Arias N	1061795304	30	M	NO	NA		X		DANE	Contratista	karoarne@dane.gov.co	3127572071	
8	Luis Eduardo Herrera	1067912[illegible]	31	M				X		DAIRM	contratista	luisecheverria99@hotmail.com	3123825[illegible]	
9	Juan Carlos Preciado B	7134775	60	H				X		Gobierno Indígena	Asesor	jpreciado@gmail.com	3135466[illegible]	
10	Fabio Valencia V.	CB-204349	46	H				X		COITPP	R/L	piraparana.consejo@gmail.com	3212530[illegible]	
11	Harbey Hernandez	1125476312	24	H				X		TIURIS	R/L	Consejoindigenatiuris@gmail.com	3023391296	
12	Amy Caina Jamioy	1538[illegible]149								UITIBOC	Delegado	vdaci@hotmail.com	3212774[illegible]	
13	Juan David Varela	1018546[illegible]	31					X		GAIA	Iniciativa	juandavidvarela2020@gmail.com	3104808562	

- Insertar las filas que sean necesarias
- Los datos anteriormente consignados son acogidos según la política de tratamiento y protección de datos personales en el Ministerio del Interior en el marco la ley 1581 de 2012.

Scanned with CamScanner

Interior	PROCESO	PLANEACIÓN, DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y COMUNICACIONES	VERSIÓN	08
	FORMATO	LISTA DE ASISTENTES	PÁGINA	1 de 2
			FECHA VIGENCIA	09/09/2024

Tema:	Ruta de enfoque en Fortalecimiento de TI Piloto Parque				
Responsable u organizador:		Dependencia:			
Ciudad:	Lugar y/o enlace:	☐Presencial ☐Virtual	Fecha		Hora inicial
Tipo ☐ Comité ☐ Junta ☐ Reunión ☐ Inducción ☐ Reinducción ☐ Capacitación ☐ Actividad ☐ Otro: ¿Cuál?_____			Día: 18 Mes: 02 Año: 2026		Hora final

Para el diligenciamiento del siguiente formato, tener en cuenta los siguientes acrónimos: * **Sexo de Nacimiento (SN):** Mujer (M); Hombre (H); Intersexual (I); Prefiero no decirlo (PN). **Persona con Discapacidad (PD):** Física (F); Visual (V); Auditiva (A); Intelectual (I); Psicosocial (P); Múltiple (M); Sordoceguera (S) **Pertenencia Étnica (PE)**: Indígena (I); Gitano(a) (G); Raizal (R); Palenquero(a) (P); Afrocolombiano (a)/Afrodescendiente (A); No Aplica (NA).

Nº	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	EDAD	SN	PD	PE	¿ES USTED VICTIMA DEL CONFLICTO, DE VIOLACIONES AL DDHH O INFRACIONES AL DIH? SI	NO	PN	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CARGO / ROL	CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO / EXTENSIÓN	FIRMA
1	Fernando Hernández	9600549 43	48							Fortalecimiento	Coordinador Proyecto	elugo@gobernanzaconsulting		
2	Daniel Osvaldo Sabogal	1020745024	36					x		Gobernanza	Coordinador	dsabogal@gobernanzaconsulting.org		
3	SEBASTIAN TABORDA	1016092777	34							MEN.	OAJ	staborda@mineducacion.gov		
4	Edna Liz Beltrán	52084900	-							MEN	Prof. Esp - Sub Acad	ebeltran@mineducacion.gov		
5	Camilo A. Luna B.	80231245	45							MinSalud	contratista	clunab@minsalud.gov.co		
6	Fernando Hernández	96601875	40					X		Senado	Asesor			
7														
8														
9														
10														
11														
12														
13														

- Insertar las filas que sean necesarias
- Los datos anteriormente consignados son acogidos según la política de tratamiento y protección de datos personales en el Ministerio del Interior en el marco la ley 1581 de 2012.

Scanned with CamScanner

Tema, reunión o actividad:	Reunión Entrada en funcionamiento de las Entidades Territoriales Indígenas, Decreto 482 de 2025. Zona Norte Extrema Guajira.					
Responsable u organizador: Ministerio del Interior			Dependencia: Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías.			
Ciudad: Bogotá	Lugar: Auditorio Luis Carlos Galán, Piso 3, Edificio Bancol.		☒Presencial ☐Virtual			
Tipo	☐ Comité ☐ Junta ☒ Reunión ☐ Inducción ☐ Reinducción ☐ Capacitación ☐ Actividades de bienestar ☐ Otro: ¿Cuál?_____		Fecha			Hora inicio 9:00 a.m. Hora final 12:15 p.m.
			Día	Mes	Año	
			27	04	26	

.

ASISTENTES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR			
No.	**Nombres y apellidos**	**Cargo**	**Representa a: (Dependencia y/o funcionario)**
1	Gabriela Araque García	Abogada Asesora para el Seguimiento Judicial	Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías del Ministerio del Interior Ministerio del Interior
2	Sandra Milena Mejía Guzmán	Abogada Asesora para el Seguimiento Judicial	Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías del Ministerio del Interior Ministerio del Interior
3	Erika Fernanda Rojas Vásquez	Abogada Asesora para el Seguimiento Judicial	Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías del Ministerio del Interior Ministerio del Interior

AUTORIDADES INDÍGENAS			
No.	**Nombres y apellidos**	**Cargo**	**Representa a: (Dependencia y/o funcionario)**
1	Custodio Valbuena Gouriyu	Representante Territorio Indígena de la Zona Norte Extrema de la Alta Guajira Wuinpumuin	Zona Norte Extrema de la Alta Guajira Wuinpumuin

También asisten Funcionarios del Gobierno Nacional y Asesores de las autoridades indígenas Convocados (Se anexa listado de Asistencia)

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del Quórum.
2. Instalación de la Sesión y presentación de los asistentes.
3. Intervención autoridad Indígena, Mayor Custodio Valbuena.
4. Seguimiento compromisos entidades del Gobierno.
5. Conclusiones y Compromisos.
6. Cierre de la Sesión.

DESARROLLO

1. <u>Instalación de la sesión por el Ministerio del Interior</u>

La reunión fue instalada por la **Abogada Líder de Protección al Territorio de la Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior**, quien realizó un preámbulo sobre el Decreto 482 y la alta extrema Guajira. La idea es revisar lo que se está haciendo como entidades, para poner en funcionamiento la Entidad Territorial Indígena. Esta es una sesión del marco de sesiones para la puesta en funcionamiento de las Entidades Territoriales Indígenas, cuyo objetivo es el seguimiento a los compromisos de las Entidades.

DESARROLLO

2. ***Intervención autoridad Indígena, Mr. Custodio Valbuena***

Toma la palabra el Mayor Custodio Valbuena, quien habla de los antecedentes de la expedición del Decreto 482, en la misma Constitución Política de 1991, artículo 56 Transitorio. Así mismo, habla de la integración del área territorial, son 9 corregimientos, 272.560 hectáreas, población 60.000 habitantes. Aborda aspectos culturales, de extensión territorial y conformación de gobierno propio. Posteriormente habló de los encuentros previos con el Gobierno Nacional y del Estado de avance en los compromisos, de acuerdo a su seguimiento:













DESARROLLO

3. Intervención de la Agencia Nacional de Tierras

Sobre los compromisos, señala que ya han adelantado la delimitación, ya se hizo la visita técnica, y antes de emitir la Resolución final se debe hacer una reunión previa con el fin de que la decisión esté acorde con las autoridades para evitar conflicto futuro. Ya remitieron el estudio técnico al IGAC y están esperando la respuesta del IGAC para proyectar la Resolución y remitirlo al DANE para obtener la certificación poblacional, para que en los tiempos administrativos se cuente con la Resolución definitiva.

La delimitación ya está en firme con todos los requisitos del 482 y se remitió al IGAC para su verificación. Compromiso, el IGAC **a más tardar el 04 de mayo retorna su concepto técnico a la ANT para que la ANT retome su trámite administrativo**.

La ANT dice que si no hay observaciones del IGAC a la delimitación pueden inmediatamente remitir el oficio al DANE.

4. *Instituto Geográfico Agustín Codazzi*

Efectivamente la ANT les remitió el estudio técnico de delimitación, ya los equipos técnicos lo están revisando, y creen que antes de los términos del Decreto terminan revisión y se lo regresan a la ANT. Estiman que el 04 de mayo deben tener un documento para remitir a ANT.

5. DANE

Tienen todas las fuentes de información, proyecciones de población, auto censo, pero dependen de la recepción de ese polígono porque sólo hasta ahí sabrán qué población entra El decreto les da los 10 días hábiles, dicen que si se reciben el 04 de mayo, a más tardar el 19 lo tendrían listo para remitir a la ANT. Ya tienen identificada la fuente, pero no pueden hacer cálculos ni estimaciones hasta no tener el polígono. Por lo anterior **el DANE remitirá a la ANT con la revisión, a más tardar el 20 de mayo.**

6. Agencia Nacional de Tierras – Sobre compra del predio.

No tienen la potestad para responder porque corresponde a otro equipo de la Dirección, que es el de compra.

7. Ministerio de Agricultura

Son 2 temas diferentes, uno es la delimitación y otro es el predio. Desde Ministerio de Agricultura proponen una mesa técnica para revisar el caso, ellos convocaran a la ANT, concertarán una fecha que proponen para la semana del 11 de mayo, el miércoles 13 de mayo a las 10 am, para revisar lo del predio. Autoridad de acuerdo, y el espacio queda agendado. La convocatoria la hacen desde MinAgricultura.

En consecuencia, **el MADR se compromete a convocar una mesa técnica con el equipo de compras de la DAE de la ANT y la Subdirección DAE, así como la Dirección de Acceso a tierras para el día 13 de mayo en la mañana, con el fin de revisar la ruta para la adquisición del predio en el sur de Guajira para la producción de alimentos, dada la calidad de entidad de derecho público de carácter especial de Zona Norte Extrema.**

Entonces, las fechas acordadas para la delimitación. El IGAC regresa el 04 de mayo la delimitación con observaciones. El 04 de mayo la ANT revisa y ajusta, para el 05 de mayo remitir al DANE. El DANE el 20 lo remitirá a la ANT nuevamente, con la revisión. La ANT expedirá el Acto Administrativo a más tardar el 22 de mayo.

DESARROLLO

La autoridad pide incorporar en el acta la solicitud de que se defina una fecha entre el 05 y el 20 para una mesa técnica entre el DANE, el MININTERIOR y el Territorio Indígena, para revisar el tema poblacional antes de que se genere la certificación y evitar que el certificado del DANE genere conflicto con el territorio indígena por el tema poblacional. Se propone el 13 de mayo en la tarde para este espacio en el DANE, dado que la autoridad estará el 13 de mayo en Bogotá en la mañana, para la reunión con MinAgricultura.

Así las cosas, se incorpora igualmente el compromiso por parte del Ministerio de Agricultura de convocar una mesa técnica entre el DANE, el MININTERIOR y el Territorio Indígena, para este fin. Espacio que se realizará el 13 de mayo a las 2 pm en el DANE.

8. Ministerio de Salud.

Señalan que se requiere desarrollar el sistema de salud indígena intercultural, cuya puerta de entrada es la sabiduría ancestral.

La idea es tener un marco de operatividad este año. Tienen 250 personas trabajando en territorio, y 150 promotores de la zona, saben que tienen problema con 27 promotores que son bachilleres y que tienen que ser capacitados por el SENA previo a que ejerzan.

Como no tienen la línea clara desde el cuidado, entonces los equipos han estado funcionando desde lo occidental.

Los resultados han sido positivos, llevaban 3 años sin muerte por desnutrición en la zona norte. el año pasado tuvieron 2, y este año no han tenido.

Propuesta es que este año se haga el proceso de fortalecimiento de las estructuras propias, a través de una alianza que se tiene que conversar. Se busca fortalecimiento desde 2 ópticas, que ellos fortalezcan gobierno propio, sabiduría ancestral, administración y gestión, y el componente de cuidado desde la salud propia del pueblo WAYUU. En este momento no tienen las instrucciones claras, necesitan tener bien estructurado lo que le van a proponer a la ESE.

Se tiene que verificar en el marco de esa estructura propia de salud, cómo se ejerce el sistema. **Se compromete MinSalud a convocar Mesa de trabajo el 14 de mayo en Minagricultura, 8 am**.

9. Ministerio de Educación.

La autoridad solicita hablar de tema Educativo y Universidad Nacional Wayuu.

Mineducación precisa que se debe considerar el Decreto 481, y lo menciona porque ese decreto trae unos requisitos para la administración del SEIP por la comunidad.

Mineducación dice que se necesita tener puesto en funcionamiento el territorio, porque es con ese territorio con quien se va a hacer el contrato para la factibilidad. Ellos tienen ya los estudios de prefactibilidad, pero se necesita la entidad territorial, para poderlos guiar en cuanto a requisitos y documentos necesarios a la luz del decreto 481.

Es importante mencionar que Min Educación se articula con ICBF para estos temas de sistema Educativo propio. Es una sola acción articulada con el garante de la educación en el país, que es el MinEducación.

La intención es generar un espacio donde estén los 2 Viceministerios para hablar, de un lado, de la Universidad Wayuu, y de otro, la educación básica y media.

DESARROLLO

Autoridad indígena señala que su propuesta es unir Educación, Cultura y Deporte, por lo cual solicitan un espacio con estas 3 carteras. Piden agendar el tema de UNIWA en estos días, y con el tema del SEIP, si solicitan agendar para después del 18 de mayo; son esos 2 temas. MinEducación corroborará fechas y al final de esta reunión propondrá el espacio.

Educación se compromete a citar una Mesa Técnica de Trabajo mañana virtual a las 9 am para el tema de la Universidad, y próxima sesión el 22 de mayo a las 9 am.

10.Presidencia de la República

El MESEPP es una institución de alcance interinstitucional y un mecanismo de seguimiento y evaluación a las políticas públicas, enmarcado dentro de los 8 objetivos institucionales propuesto por la Corte Constitucional en el marco del estado de cosas inconstitucionales declarado en la Sentencia T-302 de 2017.

Aprobado por reglamento en el 2023 y empezó un diálogo que establece relación gobierno a gobierno con el pueblo WAYUU. Eso está a cargo de MININTERIOR, quien empezó una ruta en 2025, se escogieron 3 autoridades como delegados para el MESEPP y se suspendió por falta de recursos.

En el marco de coordinaciones del MESEPP estamos terminando el plan Estructural que va en el 90%, no se ha terminado. Fue entregado al presidente para su revisión, por eso no ha sido entregado a las comunidades ni a la Corte Constitucional para salir a proceso de consulta Previa.

Desde el Territorio Indígena el Mr. Custodio menciona que sus 9 corregimientos tienen 9 delegados que serían los mismos para el MESEPP, sin embargo, Mininterior propone hacer una gran Atunkawa para reafirmar la designación de sus delegados ante el MESEPP.

Solicitan una Mesa Técnica entre Presidencia, Autoridades Indígenas, Procuraduría y Mininterior, para la decisión de las personas que estarán en el MESEPP por parte de la comunidad indígena. La fecha de definición de esa Mesa Técnica depende de la comunidad, del tiempo que le tome la socialización para la toma de la decisión por su Consejo Indígena o esquema de decisión y le comunicaran al Ministerio del Interior.

11.Conclusiones y Compromisos

A lo largo de la sesión se plasmaron los siguientes compromisos:

ENTIDAD	COMPROMISO
IGAC	Devuelve la delimitación a la agencia Nacional de tierra el 4 de mayo la delimitación con observaciones
ANT	Ajustará y remitirá al DANE el 5 de mayo
DANE	Remitirá el certificado del censo poblacional a la ANT con la revisión, a más tardar el 20 de mayo
ANT	Expedirá el acto administrativo de delimitación a más tardar el 22 de mayo
MADR	Convocará una mesa técnica con el equipo de compras de la DAE de la ANT y la sub DAE, así como la Dirección de acceso a tierras para el día 13 de mayo en la mañana, con el fin de revisar la ruta para la adquisición del predio en el sur de Guajira para la producción de alimentos, dada la calidad de

DESARROLLO

	entidad de derecho público de carácter especial de Zona Norte Extrema
MinSalud	Convocará Mesa de trabajo el 14 de mayo en Minagricultura, 8 am.
MinEducación	Convocará Mesa Técnica de Trabajo mañana virtual a las 9 am para el tema de la Universisad, y próxima sesión el 22 de mayo a las 9 am

Las convocatorias a las reuniones deben ser dirigidas a:
CUSTODIO VALBUENA GOURIYU
Representante Territorio Indígena de la Zona Norte Extrema de la Alta Guajira Wuinpumüin
wayuuzonanorteextrema@gmail.com

12.Cierre de la Sesión.

Se cierra la sesión siendo las 12:15 p.m.

Se deja constancia de que el DNP no asistió al espacio.

PROXIMA REUNIÓN (Opcional)					
FECHA:		**HORA:**		**LUGAR:**	

Elaboró	**Aprobó (Responsables)**
Firma: Nombres: Cargo: Erika Rojas – Contratista Área: DAIRM - MinInterior	Firma: Nombres: Gabriela Araque García Cargo: Abogada Asesora Área: DAIRM - MinInterior
Asistentes	
Custodio Valbuena Gouriyu **Representante Territorio Indígena de la Zona Norte Extrema de la Alta Guajira Wuinpumuin**	

Interior	PROCESO	PLANEACIÓN, DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y COMUNICACIONES	VERSIÓN	08
	FORMATO	LISTA DE ASISTENTES	PÁGINA	1 de 2
			FECHA VIGENCIA	09/09/2024

Tema: Sesiones para la puesta en fortalecimiento - Territorios Indígenas.

Responsable u organizador: DARM | Dependencia:

Ciudad: Bogotá D.C. | Lugar y/o enlace: EDIFICIO BANCOL | ☒Presencial ☐Virtual | Fecha: Día 27 Mes 04 Año 2006 | Hora inicial | Hora final

Tipo ☐ Comité ☐ Junta ☐ Reunión ☐ Inducción ☐ Reinducción ☐ Capacitación ☐ Actividad ☐ Otro: ¿Cuál?_____

Para el diligenciamiento del siguiente formato, tener en cuenta los siguientes acrónimos: * **Sexo de Nacimiento (SN):** Mujer (M); Hombre (H); Intersexual (I); Prefiero no decirlo (PN). **Persona con Discapacidad (PD):** Física (F); Visual (V); Auditiva (A); Intelectual (I); Psicosocial (P); Múltiple (M); Sordoceguera (S) **Pertenencia Étnica (PE):** Indígena (I); Gitano(a) (G); Raizal (R); Palenquero(a) (P); Afrocolombiano (a)/Afrodescendiente (A); No Aplica (NA).

Nº	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	EDAD	SN	PD	PE	¿ES USTED VICTIMA DEL CONFLICTO, DE VIOLACIONES AL DIH O INFRACCIONES AL DIH? SI	NO	PN	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CARGO / ROL	CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO / EXTENSIÓN	FIRMA
1	Cristian Valencia	7904877 0	60							W.2.N.E	Rol	Cristian Valencia @ outlook.	3247845558	
2	Carmen Pimienta	56088489								Wayu Zona norte	apoyo técnico	Jayarmo@hotmail.com	3125628857	
3	Francisco Iguarán	40888360								ZNE	Prof Univ Cdad.	comboragás@gmail.com	3132934065	
4	Elimenes Zambrano	5166001								Wayuu ZNE	Territorial	Wayuu0255aguena@gmail.com	3126331621	
5	Martin Lonza	71651729								CRA	Asesor	martinlonza@pleo	3017442	
6	Eislaba María León F.	26984325								Zona Norte Est.	Asesora	ulaleon@hotmail.com	3006579873	
7	Maria Isabel Bolivar	40898409	66							Zona Norte	Apoyo técnico	sofia0572009@hotmail.com	3137419935	
8	Hernan Iguaran	72198000								Uribia	Contratista	hernan.iguaran@colombiacompra	3106670616	
9	Juan Pablo Flores M.	1095166581								Riohacha	Contratista	juan.flores@mingobierno	3108594158	
10	Juan Martinez	1014777773								Min Minciclatura	Contratista	juan.martinez@mingobierno	3145693977	
11	Leonardo Perez	7227264	46						X	ETS Zona norte	Abogado	leonardoperez1@hotmail.com	3002147	
12	Armando Wayuu	77202788	64						X	Z.N.E (Wy)	—	armando Wayuu@gmail.com	3107366778	
13	Pedro Pontalero Epieyu	80873312	48						X	Z.N.E	Asesor	pedropontalero-11@hotmail.com	3143176142	

- Insertar las filas que sean necesarias
- Los datos anteriormente consignados son acogidos según la política de tratamiento y protección de datos personales en el Ministerio del Interior en el marco la ley 1581 de 2012.

Interior	PROCESO	PLANEACIÓN, DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y COMUNICACIONES	VERSIÓN	07
	FORMATO	ACTA	PÁGINA	7 de 8
			FECHA VIGENCIA	04/07/2024

